



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2010.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcaldesa:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D^a M^a Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D^a Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D^a Inmaculada Matamoros Sánchez D^a Patricia Ester Cid González</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D^a Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz</p>	<p>D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. José Luis Sánchez Toré D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía</p> <p><u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiséis de abril de dos mil diez se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM 2008.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 ÁMBITO DE TEJARES EN S.N.U. PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VELEZ-MALAGA (EXP.33/09)

4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA BOLSA PARA SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE ADAPTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO INTERIOR AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE LAS ESPECIALES RELACIONES ENTRE EL PUEBLO CUBANO Y EL ESPAÑOL.

7.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

8.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE BENAJARAFE, LOS LAURELES.

9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A LA CREACIÓN Y A LA DESCENTRALIZACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALACIO DE CONGRESOS EN VÉLEZ-MÁLAGA. SECTOR E.SG.VM-18.

11.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

12.-MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DE CHILCHES CON EL NOMBRE DE “MIGUEL ACOSTA”.

13.-MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR LA PLAZA DE CAJIZ CON EL NOMBRE DE “PLAZA ALCALDE PEDÁNEO RAFAEL ROBLES PÉREZ”.

14.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA C/ ENMEDIO DE TORRE DEL MAR, ENTRE AV. DE ANDALUCIA Y C/ SAGASTA (TRAMO NORTE) PARA ASIGNARLE EL NOMBRE DE “C/ HERMANOS ÁVILA”.

15.-PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERÍAS).

18.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO (PSOE, IU-LV-CA Y GIPMTM) PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “CUMPLIO 18”.

19.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IU-LV-CA, PSOE, GIPMTM Y GA EN REFERENCIA AL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL HERNÁNDEZ Y POR LA REVISIÓN Y ANULACIÓN DE SU CONDENA.

20.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

21.- ASUNTOS URGENTES.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

En primer lugar intervino el **Delegado de Deportes, Sr. Hernández Fernández**, manifestando: Quisiera que constara en acta nuestra felicitación al equipo Amivel por su ascenso a la División de Honor del Baloncesto Español en Silla de Ruedas. Asimismo la felicitación al Club Baloncesto Clínicas Rincón Axarquía por conseguir jugar en la Final Four al ascender a la categoría autonómica del Baloncesto Andaluz. Con lo que estuvo de acuerdo el resto de la Corporación.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de:

Relación de **Decretos registrados entre las fechas 26 de marzo de 2010 y 22 de abril de 2010, número de orden comprendidos entre el 1343 y el 1778 del 2010.**

Acta de sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de abril de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM 2008.- Conocido el Decreto de Alcaldía nº 1241/2010, de 22 de marzo, del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención en relación con la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al ejercicio 2008, así como el informe de la Intervención sobre la estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2008.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de fecha 22 de marzo de 2010.

Por medio del presente, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Remitir sendas copias de la Liquidación aprobada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2008 en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de referencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2008.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Patricia Cid González manifestó: Al Sr. Domínguez preguntarle con respecto a la documentación que me hizo llegar con posterioridad a la Comisión, efectivamente se afirma que existe una liquidación positiva de este Presupuesto. En el año 2008 no lo haríamos muy mal cuando salió positiva, pero le pedí cuáles eran las inversiones que se habían hecho no sólo en personal, que es el capítulo más amplio, sino el resto en qué se invirtió, esa documentación no me la ha entregado.

D^a Carmen García Ruiz, Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo, manifestó: Según la normativa legal se trae a este Pleno la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, para su dación de cuenta. Es un presupuesto positivo con estabilidad.

D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda, manifestó: La liquidación del presupuesto del organismo autónomo OALDIM fue expuesto en el Consejo del órgano autónomo de 22 de marzo de 2010. Efectivamente se resuelve el presupuesto con una liquidación positiva y con una existencia de remanente. Cuando ésto se produce es porque se gestiona bien el presupuesto, un presupuesto que fue co-participativo, Sra. Cid, porque al menos un trimestre nos corresponde a nosotros. Le daremos traslado de la información que vd. nos solicita.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 ÁMBITO DE TEJARES EN S.N.U. PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VELEZ-MÁLAGA (EXP.33/09).- Conocida la propuesta del Sr. Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 2010, en la que se hace constar:

“I.- Se da cuenta del expediente relativo a la modificación de elementos del PGOU de Vélez-Málaga (adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) en el ámbito de Tejares, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (exp. 33/09).

La presente modificación pretende realizar la transformación de suelos clasificados como no urbanizables, creando un sector de suelo urbanizable (SUS), reduciendo al ámbito territorial del antiguo ámbito del Plan Especial de Tejares y previendo su desarrollo urbanístico posterior como suelo de carácter industrial con la finalidad de regenerar la tradicional e importante industria ceramista veleña e impulsar el tejido industrial productivo en nuestro municipio.

II.- Vista la documentación técnica visada, el informe de la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente VºBº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, adoptó los siguientes **acuerdos**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de elementos del PGOU de Vélez-Málaga (adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) del ámbito de tejares en SNU, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 33/09) que integra el estudio de impacto ambiental con el contenido mínimo determinado por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo no inferior a 45 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts. 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002; arts. 36 y ss. de la Ley 7/2007 GICA). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley del Suelo.

4º.- Requerir de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informe previo de valoración ambiental conforme a lo determinado en el art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente se requerirán de las administraciones competentes el resto de informes de carácter sectorial determinados por los informes de los Técnicos Municipales obrantes en el expediente.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Urbanismo, manifestó: Con este expediente se inicia la andadura para que en el futuro podamos tener un sector para la industria de la cerámica y afines. En estos momentos el ámbito se ha ajustado a la realidad que tenemos ahora, estamos hablando de unos 600.000 m² de suelo donde se le va a dar estabilidad a la industria de la cerámica y a otras empresas que hay fuera de ordenamiento. Después de la aprobación inicial, habrá que exponerlo al público, luego será la aprobación provisional y, por último, la definitiva después de que venga de la Comisión Provincial de Urbanismo. Luego se pondrá un periodo transitorio para que todas las empresas que estén fuera de ordenamiento en nuestro término municipal, vayan y se instalen en esta zona de la que estamos hablando. Es algo que viene del año 96, finalmente no se va



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a hacer como Plan Especial puesto que nos llevaría a que sólo pudiesen instalarse ahí empresas de tejares, sino que lo hacemos como polígono industrial donde puede ser compatible con otras actividades similares.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Se trata de un asunto sumamente importante para todos, puesto que iniciamos ya la solución de un problema que lleva muchos años sin resolverse en este Ayuntamiento. Creo que todos hemos puesto nuestro granito de arena ya que todos hemos tenido la intención de solucionar definitivamente la instalación de estas actividades y reordenar una zona que es fundamental para el desarrollo de nuestro municipio. El Delegado ha dicho que preocupa a los propietarios de esos suelos y a los que están desarrollando la actividad, en el sentido de que la propuesta que hoy vamos a aprobar inicialmente, y que puede durar por encima del año en su finalización, y que va a requerir el esfuerzo y el trabajo de todos para seguir haciendo aportaciones que redunden en la mejora del documento; en este sentido, y recogiendo las palabras del propio concejal, es importante no limitar los usos de forma que se puedan implantar todo lo que sea fabricación, todo lo que sea producción, todo lo que sea actividades afines al sector de la construcción, como otras que requieran unas características del suelo para favorecer el mismo. No olvidemos que hay un dato fundamental y es que hay una crisis importante en el sector de la construcción que no sabemos cuándo va a empezar a despegar, si no lo hace los ceramistas o cualquier persona que se dedique a cualquier actividad relacionada con la construcción, difícilmente va a tener futuro. Debemos intentar que esos usos que podamos darle sean lo máximo compatible. Estamos de acuerdo que con el artº 56 que regula el PGOU vigente podamos dar solución mediante esta iniciación, si bien es cierto que debemos estar muy pendientes de los trámites que haya que hacer y, sobre todo, encima de los informes sectoriales que debe emitir la administración autonómica para acelerar todo lo que podamos ésto. Nuestro voto va a seguir siendo favorable tal como lo dimos en la Comisión de Urbanismo, puesto que es proyecto compartido que nace también de la voluntad de la asociación de ceramistas, y a los que les agradezco la labor que han hecho en todo este asunto.

Es importante no limitar los usos, que podamos establecer usos compatibles no sólo con la actividad constructiva sino con cualquier otra actividad, si bien es cierto que no se podrá poner usos de carácter comercial. Hay que cerrar definitivamente en nuestro planeamiento la unión del polígono del Zamorano, con el de tejares y con los sucesivos polígonos de esa zona para su desarrollo. Pedir al Equipo de Gobierno el impulso de este expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en todos sus trámites y agradecerle que asumiera la propuesta en el último Consejo de Gerencia de mantener una reunión en la próxima sesión cuyo punto 1º del orden del día sea un encuentro con los propietarios y con la asociación de ceramistas para que entre todos busquemos el mejor uso de ese suelo para el bien de la industria veleña.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Daremos nuestro apoyo y resaltar que es de los pocos expedientes en que nos ponemos de acuerdo todos los grupos políticos. Es una modificación del PGOU que viene de lejos, en el que tiene una parte importante la asociación de ceramistas de Vélez-Málaga. Siempre se ha tenido una conciencia muy definida de qué queremos en el sector de tejares, creo que hay que regularizar no sólo esa zona sino el resto del municipio, donde hay otras actividades de tipo constructivo que están siendo molestas para algunos colectivos o zonas vecinales y que con esta modificación una vez que se tramite dará solución, aunque no va a tardar menos de un año y debería haber venido antes no ahora en época de crisis. Felicítarnos todos porque nos hemos puesto de acuerdo para dar a este municipio mayor proyección de futuro con respecto también a la comarca. Ahora es muy necesario el mantener cuanto antes esa reunión que acordamos en el Consejo de Gobierno de Gerencia con la asociación de ceramistas y con los propietarios para que todo el mundo tenga claro qué es lo que significa la aprobación inicial de este documento, para que haya un periodo para que aquellos que no se hayan adaptado a la normativa europea sepan exactamente qué supondrá cuando este documento esté aprobado definitivamente.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Felicítarnos porque esta modificación puntual de elementos venga de una vez por todas a solucionar la problemática que tienen los tejares veleños. Votaremos a favor.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Destacar en este punto varias cuestiones:

1) Llega al Pleno con el consenso de todos los grupos y tenemos que agradecer ésto desde el Equipo de Gobierno, y también con el consenso del sector de tejares. Durante tiempo se ha estado trabajando para que sea posible el que estén adecuados a la norma tanto administrativa, como económica y medioambiental. Esa posibilidad se abre en este momento con este polígono de tejares.

2) El compatibilizar todo el sector de la construcción que pueda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tener presencia en ese polígono creo que ha sido una postura desde el inicio muy acertada para poder darle salida al polígono y salida a todo el sector de la construcción y también el de tejares.

3) Advertir que con la regularización a través de este polígono se está dando la posibilidad concreta de que los tejares estén en una situación de legalidad. Por lo tanto, ya sí será el momento de que no se les permita estar en otros sitios que estén fuera de este polígono y que cumplan con las normas medioambientales que deben cumplir. Creo que éso es en beneficio del sector y de todo el municipio.

Por lo tanto, agradecerle al sector de tejares por la actividad que ha tenido junto al Equipo de Gobierno para sacar adelante este tema y a todos los grupos políticos por el consenso en este punto.

Volvió a intervenir el **Sr. Delegado de Urbanismo** manifestando: Agradecer a los grupos políticos el apoyo en este punto. Al Sr. Secretario decirle que hay un error en el informe del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 13 de abril de 2010, en cuanto a la fecha porque donde dice 29 de octubre de 2010, debe decir 29 de octubre de 2009, para que se corrija.

Me alegro que se haya comprendido la propuesta que hice de no poner en marcha el Plan Especial sino tramitar ésto como polígono industrial. Parece que ahora todos los grupos ven claramente que esta propuesta es la necesaria y no la otra que nos llevaría a una situación marginal en tanto en cuanto sólo se podrían instalar empresas relacionadas con la cerámica. En estos momentos la tramitación como polígono industrial nos lleva a tener unos usos compatibles que llegamos incluso al tema de reservar parcelas de hasta 300 m² para intentar recuperar la profesión de la alfarería. Por lo tanto, tenemos una serie de usos como es la industria de los tejares, la alfarería, la fabricación de cemento, los polveros que hay unos cuantos en nuestro municipio, que están fuera de ordenamiento y que ahora se van a normalizar, y una serie de usos compatibles como bien ha planteado el Portavoz del P.P.

Con la asociación de ceramistas también hay una serie de compromisos de los que no quiero hablar, hasta que no estén plasmados por escrito, y creo que el marco del Consejo de Gerencia es bueno para abrir el diálogo y en posteriores reuniones podamos cerrar ese acuerdo donde se les garantice que todos puedan seguir manteniendo su actividad sin ningún tipo de problemas mediante los mecanismos legales que nos permita la legislación vigente. Por lo tanto, ésto es necesario y es muy importante que los polígonos industriales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se vayan de alguna manera especializando, tenemos este suelo industrial que tendrá unos usos determinados y habrá que poner otros suelos para darles otros usos distintos, no se pueden mezclar unas actividades económicas con otras porque puede que no sean compatibles. La apuesta de todos los grupos políticos parece que es que hagamos compatibles los usos haciendo las cosas de forma más seria y responsable. Agradecer de nuevo el apoyo de todos los grupos, nosotros lo hemos puesto en marcha lo más pronto que hemos podido, hemos priorizado este tema aunque hemos tenido que esperar a la adaptación a la LOUA. Esperemos que también nos pongamos de acuerdo en otros temas fundamentales.

Finalmente intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Me sumo a ese agradecimiento a los grupos por el apoyo unánime a esta propuesta y mi felicitación a los ceramistas.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA BOLSA PARA SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

“El contenido de la actual Bolsa para Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local debe ajustarse a las necesidades estructurales y organizativas que la nueva organización del Servicio exige, así como al considerable aumento de las actividades culturales, deportivas, religiosas y recreativas que la sociedad veleña demanda, y en los que requiere de una forma cada vez más activa e intensa la participación de los miembros adscritos al Área de Seguridad. Por todo ello se propone que por el Pleno de la Corporación, se aprueben las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Incrementar el gasto público de la cuantía de la bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, fijándose un importe inicial de 200.000 euros (doscientos mil euros) por este concepto, según consta en el informe de consignación presupuestaria que se adjunta a la presente, de forma que la distribución de las cantidades por días y horas trabajados se hará con este límite



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

máximo.

SEGUNDO.- Distribución por categorías de los precios de los servicios prestados con cargo a la Bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios.

	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA Y/O FESTIVA	JORNADA DIURNA	JORNADA FESTIVA Y/O NOCTURNA
<u>GRUPO C1</u>	<u>23,81</u>	<u>33,34</u>	<u>154,76</u>	<u>216,71</u>
<u>GRUPO A2</u>	<u>25,26</u>	<u>35,36</u>	<u>164,19</u>	<u>229,84</u>
<u>GRUPO A1</u>	<u>27,42</u>	<u>38,39</u>	<u>178,23</u>	<u>249,53</u>

(*) Se entiende como nocturna la jornada realizada entre las 22 y las 6 horas del día siguiente.

Se percibirán cantidades con cargo a Bolsa, por la prestación de servicios especiales o extraordinarios, por parte de los Grupos A1, A2 y C1 de la plantilla de la Policía Local que sean requeridos a tal fin, siempre y cuando en sus retribuciones habituales no se incluya algún concepto que sea incompatible con el percibo de dichas cantidades.

TERCERO.- Los contenidos de la presente propuesta, una vez aprobados los trámites legales correspondientes, se aplicarán con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2010”.

Visto el certificado emitido por el Secretario de la Mesa General de Negociación, de fecha 19 de marzo de 2010, dejando constancia de la aprobación de la propuesta anterior en la sesión celebrada en la misma fecha por el órgano indicado.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 22 de marzo de 2010, dejando constancia de la existencia de consignación presupuestaria sobre los extremos de la propuesta transcrita con anterioridad, mediante la aportación de sendos certificados sobre la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que se reseña en los mismos de conformidad con el art. 31 del RD 500/90.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2010.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 29 de marzo de 2010 por el que fue retirada para un mejor estudio.

Formulada enmienda por el Portavoz del G.I.P.M.T.M. en el sentido de reducir el importe inicial de 200.000 euros destinados a la bolsa de referencia a 190.000 euros, la cual es aprobada por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. Y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Popular y 2 por ausencia de los Sres. Rincón Granados y Morales Badía).

Sometida a votación la propuesta de referencia, la misma fue aprobada por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Popular y 2 por ausencia de los Sres. Rincón Granados y Morales Badía), acordó prestar su aprobación a la propuesta expresada anteriormente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar las modificaciones de la bolsa para servicios especiales y extraordinarios de la Policía Local conforme se expresa en la propuesta transcrita siendo la cuantía destinada a dicha bolsa de 190.000 euros.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Herrera González, Delegado de Policía Local, manifestó: Este punto ya se trajo en el anterior Pleno y quedó sobre la mesa para hacer un mejor estudio sobre el tema. Volvemos a traerlo hoy, espero que se apruebe. Se trata de que la Policía Local tiene unas cantidades previstas en una bolsa, una parte económica y otra para otros servicios extraordinarios que se puedan dar. El tema de poner 200.000 euros en esa bolsa, que hasta ahora tiene 172.000, es porque vemos que durante el año son muchos los trabajos extraordinarios que hay que hacer, ya no sólo en Semana Santa y en la feria de San Miguel, sino que hay otras muchas actividades que es imposible que con los turnos normales se puedan cumplir, y es entonces cuando se utiliza esta bolsa y se hacen horas extraordinarias. Vemos que con el paso del tiempo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando llegamos a noviembre ya no se tienen recursos económicos para poder realizar esos trabajos que de hecho se realizan, pero a ellos les resulta imposible cobrarlos. El G.I.P.M.T.M. pidió dejarlo sobre la mesa para un mayor estudio, viene de nuevo tal y como venía porque está consensuado por todos los sindicatos y tiene sus cantidades económicas, que no ha habido que buscarlas de otros sitios sino de esa partida que tiene la Policía Local, donde no es sólo para las horas sino también para otros costes que tiene la Policía durante el año. La cantidad que esté estipulada en la bolsa de horas será hasta donde se pueda pagar las horas.

D. Antonio Arrieta España manifestó: En el Pleno pasado se retiró para un mejor estudio y quisiera saber en qué ha consistido ese estudio porque ni siquiera ha venido de nuevo a Comisión de Recursos, es el mismo dictamen que vino en el Pleno pasado. No sé qué ha pasado, si han convencido al Sr. Rincón o se han puesto a hablar en plan de amigos, me gustaría que esos estudios se plasmaran en algo más concreto que decir que hemos hablado con el Sr. Rincón, qué estudios han hecho para volver a traer este punto. Nosotros seguimos pidiendo la separación de la votación de lo que son las horas de bolsas de los policías y oficiales, del resto de los mandos. Entendemos que el que trabaja se le paga, el que visita 10 minutos y factura más o menos no debe pagársele. No me vale su explicación, Sr. Herrera, de que hay muchas actividades, vd. tiene 10 policías más. Yo sí sé por qué le faltan horas y es, entre otras cosas, porque ha sacado 20 policías del servicio nocturno y le faltan policías, vuelva a colocar a esos policías donde estaban y verá que a lo mejor puede hasta duplicar algunos servicios. Saque vd. policías y personal de las oficinas que en algunos casos ha triplicado los que el P.P. tenía, vuelva a colocar a los policías al servicio nocturno porque cobran por el servicio nocturno, si me dice que el que no hace noche no la cobra yo estaría de acuerdo porque el que trabaja cobra, el que no trabaja no cobra. Este aumento de gasto, que está bien, yo lo hubiera dedicado fundamentalmente a transmisiones y a vehículos porque es verdad que en coches patrullas no estamos mal, pero de motos scouter sólo funcionan 2 permanentemente que son las que compramos el Equipo de Gobierno anterior, y luego una moto grande.

Cuando alguien argumenta me gustaría que no se intentara engañar a la gente, nosotros iniciamos el aumento de bolsa, pero de los policías de los cuadros de mando no se discutió nada con los sindicatos, vds. han metido en la bolsa a los mandos, aprovechan y les suben el sueldo, nosotros no hablamos nada de mandos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Dijo que había un Decreto en el que yo le había subido 1.400 euros al Intendente, dígame el número porque le voy a poner una querrela penal por falsificación de firma a quien lo haya hecho porque yo no lo he firmado, si está mi firma alguien la ha falsificado. Yo no he firmado ese Decreto nunca. Vd. opina que el Intendente no es su escolta, es su amiguete , se lo lleva a todas partes y yo no voy a entrar en esa historia.

Yo no miento, se lo puedo asegurar, además para que no haya problema, le subo la apuesta: lo que yo cobro en 3 meses por el Ayuntamiento por lo que vd. cobra en 1 mes a ver quién dice la verdad. En acta va a constar y si acepta la apuesta lo vemos. Si yo gano la apuesta se lo daré a gente que lo está pasando muy mal.

Creo que debería separarse la votación de los policías y oficiales de los cuadros de mando.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Es por el G.I.P.M.T.M. cuando esta propuesta, que viene de manos del Delegado de la Policía, se retira. Mantenemos una reunión con el Delegado, veo que viene la misma cantidad. Yo lo que quería era hacer una reflexión en el sentido de que hay que apretarse el cinturón, hay que buscar relaciones con los sindicatos y con la propia Policía y con otros trabajadores de otros sectores dentro del Ayuntamiento para sacar el trabajo adelante. Veo que viene la misma cantidad, solicitamos quitar un tema simbólico de 10.000 euros, pedimos que lo que acordamos y lo que hablamos se hiciera, más que nada porque hay otras delegaciones con necesidades, hay otras delegaciones que también habrá que mirar y remirar como la que lleva en asuntos de ferias y fiestas porque hay que reducir los gastos de esta institución municipal y no lo digo yo sino que lo dice el propio Presidente de la Junta de Andalucía, se están haciendo gestos de reducciones de delegaciones provinciales. Vd. sabe, Sr. Delegado de la Policía, lo que planteamos y me gustaría que se votara lo que planteamos, que es una propuesta de acuerdo.

Agradecer al P.P. porque según parece la Policía funciona porque compró 2 scouts que son los únicos que funcionan. Me parece ridículo lo que ha apostado aunque no me he enterado bien, espero que me lo explique.

Espero que esa cantidad se quede en 190.000 euros que fue lo que hablamos y pactamos, porque si de algo podemos presumir es de dialogar, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

lo que dialoguemos lo debemos cumplir porque estamos hablando sólo de 10.000 euros, pero es un gesto.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Lo de la bolsa es un tema que viene de años, no es algo nuevo, podemos estar más o menos de acuerdo con la bolsa pero es el sistema que se utiliza en la Policía para intentar en momentos determinados tener más agentes en la calle. En la práctica es pagarle a los funcionarios unas horas que trabajan y que en condiciones normales no se les podría pagar. Ese es el sistema que se ha utilizado y ahora nos rasgamos las vestiduras con este asunto. Nosotros el único matiz que hemos hecho es que nosotros no estamos de acuerdo que se utilice la bolsa para actos de protocolo de cualquier tipo, otra cosa es que un agente, con independencia del escalafón que tenga, preste un servicio. Vamos a apoyar ésto también porque es algo que se ve en la mesa de negociación con todos los sindicatos. Todos tenemos amigos en la Policía también el P.P. y de qué están hablando, que el Concejal puede tener alguna amistad especial, que evidentemente yo no comparto, también las tiene el P.P. y también se reúne para tener información porque a veces ellos tienen informaciones que a lo mejor no tienen algunos miembros del Equipo de Gobierno.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Policía Local** manifestando: No tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta que ha hecho el G.I.P.M.T.M. puesto que lo único que puede pasar es que cuando llegue final de año nos vuelva a faltar, pero ya le buscaremos la solución.

Al Sr. Arrieta decirle que no tengo amigos especiales en la Policía Local, todos son amigos, no me pasa como a vd. Respecto a la apuesta decirle que ésto no es una sala de juegos, el Pleno es algo más serio. Oculto no tengo nada en la Policía si vds. en el partido lo tienen no lo sé. Respecto a lo de triplicar el número de policías en oficinas ha mentido, allí no hay ni espacio para poder aumentar ese número. Otra cosa en la que vd. miente es que los policías locales que no hacen noche no la cobran, los motoristas que no hacen noche no la cobran, esos amigos que vd. tiene a lo mejor le mienten para que se ponga contento por si vd. ha estado alguna vez que les dé vd. algo. Creo que tiene el mismo derecho de cobrar una hora extraordinaria un mando del que no lo es, otra cosa es que si hay algún policía sea mando o no, que tenga unas retribuciones que le permita tener una disponibilidad, esa coletilla viene aquí que está acordada por los sindicatos de que en ningún momento puede percibir ni cobrar horas, pero éso no pasa sólo en la Policía Local sino en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

resto del Ayuntamiento. También decir que si un Policía Local mientras yo esté y va de protocolo con un cetro no cobra la hora, otra cosa distinta es que una cofradía pida una escolta, éso no es protocolo, es escolta. Pero puede estar tranquilo que si antes se ha hecho, no sé si con vd. se ha hecho, conmigo no se va a hacer. Pero veo razonable que si un mando echa una hora extraordinaria de servicio en la calle la cobre como el resto de sus compañeros siempre y cuando no tenga retribuciones que se lo impida.

Lo que le enseñé de 1400 euros es un Decreto firmado por el anterior Equipo de Gobierno, que no sé qué cuentas hicieron vds. Le enseñé el Decreto porque lo que se le ha hecho a este mando, que creo que es justo, es compararle para que cobre exactamente lo mismo que un A-28, y salen 1000 euros, qué cuenta hizo vd. que le salían 1400 euros, cómo lo comparó, y lo tengo por escrito firmado, déjese de tantos tribunales que alguna vez le puede tocar también a vd.

Por tanto, acepto la enmienda que hace el G.I.P.M.T.M. y que ésto salga adelante.

A continuación se sometió a votación la referida enmienda siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 12 abstenciones.

Seguidamente se votó la propuesta siendo aprobada con el mismo resultado.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE ADAPTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO INTERIOR AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.- Conocida la moción de referencia, de fecha 3 de marzo de 2010, del siguiente contenido:

“El 12 de diciembre de 2006 el Parlamento Europeo y el Consejo, aprobaron con el voto en contra del Grupo de la Izquierda Unitaria Europea la Directiva 2006/123/CE, (Directiva Bolkestein), relativa a la liberalización de los servicios en el mercado interior, con la que se pretende dar cumplimiento a los artículos 43 y 49, entre otros, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que garantizan, respectivamente, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, debiendo procederse a la eliminación de los obstáculos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se oponen al Pleno cumplimiento de estas libertades. Este espíritu y letra del Tratado de Lisboa atenta gravemente contra el interés general y limita la intervención y regulación de los poderes públicos.

Los distintos Estados miembros debían proceder a la promulgación de las correspondientes Leyes de transposición de la Directiva a su ordenamiento interno y a modificar las normas que puedan ir en contra de la propia Directiva.

Esta actividad normativa de incorporación de la Directiva compete no sólo al Estado, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas, en las materias de su competencia, y, en último lugar, al amparo de las normas dictadas por los anteriores, a las Entidades Locales, que han de adaptar sus normas reglamentarias a ellas.

En este sentido, se ha promulgado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es la Ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva, así como la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobó el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Con fecha 20 de enero de 2010 la Diputación Permanente del Parlamento ha acordado la convalidación del citado Decreto Ley, disponiendo asimismo por unanimidad que su texto sea tramitado como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia. Y con fecha 18 de febrero de 2009, el Pleno aprobó definitivamente la mencionada tramitación como Proyecto Ley, habilitándose la apertura del correspondiente procedimiento parlamentario para dar cumplimiento a tal Acuerdo.

Dicha norma ha venido a incidir en la modificación de diversos textos legales sobre los que la Comunidad Autónoma tiene competencia, como son, las leyes que regulan la actividad comercial y ferial: la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía; la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio ambulante y la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

El giro radical que introduce la Directiva Europea, en cuanto al procedimiento de concesión de licencias, acceso a las mismas, así como la limitación en tiempo de duración de la autorización, rompe el sentido que ha tenido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

históricamente la venta ambulante. En este sentido, la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía, han convocado y celebrado una manifestación a las puertas del Parlamento de Andalucía para el 25 de febrero.

Ésta ha permitido paliar situaciones de dificultad económica y ha contribuido a la integración social de muchas personas, por lo que anular de facto dicha función, rompe esos objetivos sociales.

Conscientes de la problemática social de los colectivos dedicados a la venta ambulante, entendemos que la nueva regulación debe recoger una disposición transitoria para que las licencias en vigor dispongan de una ampliación de la duración de las nuevas autorizaciones que se concedan e introduzca en el procedimiento de concesión la consideración de factores de política social.

Es por lo que proponemos:

1.- Instar a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía para que, en la tramitación, por el procedimiento de urgencia, del Proyecto de Ley por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior tengan en cuenta las siguientes aportaciones y consideraciones:

- Se dé una nueva redacción al artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, que permita introducir en el procedimiento para la concesión de las autorizaciones, factores de política social que permitan la integración de colectivos desfavorecidos, así como un incremento en el plazo de duración de las nuevas autorizaciones que se concedan de moto que permitan compatibilizar la amortización de las inversiones a realizar y una adecuada calidad de vida de los colectivos dedicados a la venta ambulante.
- Se introduzca una Disposición Transitoria por la que se disponga la posibilidad de un plazo máximo de autorización igual al que se establezca en el artículo 3 de la Ley 9/1988 para las licencias ya en vigor.
- Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de cinco años con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos y prorrogables expresamente por idénticos períodos en sus condiciones legalmente previstas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa y Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

Formulada enmienda por el proponente en el sentido de sustituir el apartado 1º de la moción que quedaría de la siguiente manera: “Instar a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz a que consensúen con las Asociaciones de Comercio Ambulante y afectados las propuestas que sean necesarias para mejorar las condiciones que la normativa les aplica”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Popular y 2 por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Sánchez Toré), **acuerda prestar su aprobación a la moción y enmienda** expresadas y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que consensúen con las Asociaciones de Comercio Ambulante y afectados las propuestas que sean necesarias para mejorar las condiciones que la normativa les aplica.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa y Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Quería plantear dos cuestiones: una que esta propuesta puede ser conjunta de los grupos que voten favorablemente y dos que el apartado último del punto 1º quedase de la siguiente forma “las autorizaciones serán transmisibles y la petición que se le hace a los grupos políticos parlamentarios es que se consensúe todo lo que afecta a este sector con los interesados”. Es un tema que se está tratando en el Parlamento y nosotros desde aquí lo que queremos es apoyar al comercio ambulante para que no se les deje totalmente marginados en su situación porque según la información que tenemos del sector podrían tener una situación de inestabilidad en el trabajo porque lo que se hace es que cada año se hacen las renovaciones pero si en lugar de hacer estas renovaciones se pasa al sorteo puro y duro nos podemos encontrar con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que muchos vendedores ambulantes que tienen unos puestos determinados cada día en un pueblo distinto al año siguiente se pueden encontrar con que la mitad de los días no tengan trabajo, por lo que caeríamos en una inestabilidad total y absoluta que perjudicaría al sector. Lo que se pretende es que en el Parlamento Andaluz se regule fruto del consenso para que haya estabilidad en el comercio ambulante y no queden avocados a una situación ruinosas.

D. Francisco Ruiz Díaz, Delegado de Comercio, manifestó: Estamos de acuerdo en el apoyo a estos señores que día a día salen de sus casas para buscar el pan de sus hijos, y que con esta nueva normativa de la Unión Europea hay algunos aspectos que les afecta bastante. Creo que deberíamos de apoyarlos en el sentido de que nuestros compañeros en el Parlamento Andaluz están haciendo una ley que lleva la viabilidad de urgencia, con idea de que se apruebe a primeros de junio puesto que han llegado a un acuerdo todos los representantes de asociaciones de venta ambulante con los grupos parlamentarios, los cuales están elaborando esa ley. Creo que de la moción que presenta I.U. en el punto 1º es el que nosotros podríamos aceptar porque en lo demás entraríamos en contradicción. Desde aquí le doy todo mi apoyo a los interesados.

Dª Patricia Cid González manifestó: En primer lugar quería hacer una petición de dejarlo sobre la mesa, creo conveniente y además no entiendo por qué no ha pasado por la Comisión Informativa de Comercio que es la competente para debatir y llegar a ese consenso del que se hablaba anteriormente. De hecho todos saben que en la Comisión de Comercio existen 3 asociaciones, representadas con voz y con voto, del comercio ambulante. Por tanto, no entiendo que buscando ese posible consenso no haya pasado por esa Comisión.

No he escuchado la explicación, y creo que los ciudadanos no entienden esta moción de qué va. Lo que I.U. pide es ir en contra de una directiva superior, le quiero recordar al Sr. Marín y a los miembros del G.I.P.M.T.M. que votaron a favor de esta moción en la Comisión de Recursos que somos parte de un estado miembro de la U.E. Se ha aprobado una directiva en la que se obliga a unificar criterios en mercados fuera de establecimiento permanente, entonces lo que no podemos es ir en contra de lo que está establecido porque sería ir en contra de nuestros propios actos puesto que formamos parte de la U.E. Esa pertenencia supone un acatamiento de esa normativa por eso España lo ha regulado con una ley y ahora también la Junta de Andalucía tiene que aprobar su ley correspondiente, puesto que tiene las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

competencias delegadas. De hecho las diputaciones están trabajando para ese trabajo igualitario en el mercado ambulante. También creo que todo no puede ser de gusto de todos, pero si democráticamente se han elegido miembros de los partidos políticos en España para representarnos en Europa y allí democráticamente se ha debatido y se ha votado que esta directiva se apruebe, a qué viene Vélez-Málaga a decir que ésto no es así. La cuestión es que no se aprobó lo que vds. quieren que se apruebe hoy aquí. Además la U.E. ya nos llamó la atención cuando al Sr. Zapatero se le ocurrió lo de papeles para todos, somos miembros de la U.E. por tanto tenemos que acatar lo que se dirige desde la U.E. Si no estamos de acuerdo en todo caso tendrían que plantear que nos salgamos de la U.E.

Hablan vds. de exclusión social, son profesionales, son comerciantes y empresarios como cualquiera otros y le digo que no sólo el sector del comercio ambulante sale a ganarse el pan sino todos los empresarios del municipio, sean del comercio ambulante o no, todos los empresarios del municipio que no están en el mercadillo, además muchos de los que están en el mercadillo, no son del municipio, y, repito, hay empresarios veleños que pagan sus impuestos, contratan y legalmente trabajan y no se les habla de exclusión social. Si cree que es así pase comercio ambulante a servicios sociales, ése es el futuro de Vélez-Málaga los mercadillos ambulantes, como el Zoco de Ballix, y además lo quieren hacer de forma cutre. Establezca unos parámetros, de metros, de pago de tasas, de profesionalización, pero éso no le interesa. También le gustan al G.I.P.M.T.M. los mercadillos porque todavía estoy esperando la liquidación de los mercadillos de pasearte porque la calle es de todos y todos pagamos servicios de infraestructura y limpieza con nuestros impuestos y vds. dedican espacios públicos a gente que no paga ni un céntimo.

Esta directiva, que ahora el Sr. Marín quiere revocar, pretende garantizar los requisitos de transparencia, como dice la directiva en su artº 43, simplificación administrativa y se requiere una modernización coordinada de un mercado interior ampliado a los 25 estados miembros, éso es lo que establece esta directiva, seguir mejorando, y no quedarnos como siempre atrás.

Reitero la propuesta del P.P. para que se quede sobre la mesa para estudiarlo en la Comisión Informativa de Comercio.

Intervino el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Al P.P. se le ve venir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cómo ataca a determinados sectores injustificadamente. Nosotros evidentemente somos de la U.E. y en estos momentos en la U.E. la mayoría la tiene el P.P., por lo tanto en lugar de estar practicando una política de liberalización de capitales, hagan una política de potenciar a la pequeña y mediana empresa, donde también están los mercados ambulantes. Sin embargo la política del P.P. europeo es la contraria, se presentan diciendo que van a defender al sector comercial y a los ciudadanos de este país y cuando han conseguido esa mayoría ahora hacen la política contraria. Nosotros compartimos lo de la U.E. lo que no compartimos es que desde la U.E. se haga una política para debilitar a los más débiles y mientras se practica la liberalización de capitales.

Lo que planteamos es que hay una normativa que no compartimos porque en Europa hay democracia y los grupos parlamentarios podrán compartir normativas o no y no por éso se tienen que salir.

Afecta gravemente al comercio ambulante y, por lo tanto, los grupos políticos de este país tienen que intentar apoyar y corregir aquellos efectos más graves de esa ley que afecta al comercio ambulante, lo mismo que cuando afecta al comercio tradicional los grupos de este país tienen que apoyarlo. Y lo que tienen que hacer es que vds. que tienen mucho que ver con los consejos de administración de la banca favorezcan los préstamos a la pequeña y mediana empresa. Con éso no se meten y lo que a nosotros nos interesa es apoyar al comercio ambulante y cuando venga algo que afecte al comercio tradicional también lo defenderemos pero en estos momentos es una ley que afecta al comercio ambulante y vamos a intentar sacar esta propuesta adelante con los votos de quien quiera apoyarla.

En el punto 1º como bien ha dicho el Delegado de Comercio, simplemente sería pedirle a los grupos parlamentarios en el Parlamento Andaluz que lleguen a un consenso con los afectados y con las asociaciones de comercio ambulante para que esa normativa que tanto le perjudica, se minimice el impacto que puede tener sobre el sector. Esta moción se presentó el 3 de marzo, ha ido a la Comisión Informativa de Recursos y no creo que sea ningún problema que no haya pasado por la Comisión de Comercio. Es tan fácil como ver que al sector del comercio ambulante los tienen en jaque. Con esta directiva que tanto defiende el P.P. no tienen ninguna garantía. Esas políticas del P.P. hay que combatir las con hechos, con propuestas concretas defendiéndolas en las instituciones donde se tienen que defender y si no el comercio ambulante tendrá que manifestarse y exigir sus derechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., intervino manifestando: Entiendo que es un sitio clave de debate y en un estado de derecho cualquier partido político puede hacer una propuesta puesto que la política es dinámica, no es algo estático. Contará con nuestro voto a favor. A la Sra. Cid decirle respecto al “pasearte” que efectivamente estos señores que participaron en una venta ambulante, hicieron la limpieza de dos fuentes y se convenió la actuación de una artista de forma gratuita, en especie pagaron al resto de la ciudadanía.

Por tanto, nuestro voto será favorable porque entendemos que es un sector que hay que defender y está compatibilizado con los establecimientos normales, para la integración de todos.

Aclaró el Sr. Marín Fernández que su enmienda quedaría de la siguiente forma: Lo que se va a aprobar es que se inste a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz para que consensúen con los afectados las propuestas que sean necesarias para mejorar las condiciones que la normativa les aplica.

A continuación se procedió a la votación de la propuesta formulada por el P.P. para dejar pendiente este punto para su estudio por la Comisión de Comercio, siendo rechazada según el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 3 abstenciones (1 del G.I.P.M.T.M. y 2 por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Sánchez Toré).

Sometida a votación la propuesta de referencia con la enmienda del proponente expresada anteriormente, fueron aprobadas por mayoría de votos: 12 a favor y 12 abstenciones.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE LAS ESPECIALES RELACIONES ENTRE EL PUEBLO CUBANO Y EL ESPAÑOL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 6 de abril del actual, del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“La Unión Europea, a petición de la Presidencia de turno de la Unión, en este caso la presidida por el entonces Presidente del gobierno español, Sr. Aznar, en 1996, acordó mantener una posición común respecto a la República de Cuba, la cual supone un acto de injerencia e imposibilita las relaciones normalizadas entre la UE y Cuba. Posteriormente a esta posición común, en 2003, también acordó una política de sanciones.

Esta posición común convierte a la República de Cuba en el único estado del mundo con un trato de excepción. Ningún país de ningún continente ha merecido por parte de la Unión una posición común.

El 24 de junio de 2008 el Consejo Europeo decidió eliminar definitivamente las sanciones y proponer a la República de Cuba un diálogo político integral y abierto sobre bases recíprocas y de interés mutuo.

La Presidencia española de la UE ha mostrado su interés en abrir un debate sobre la conveniencia de normalizar las relaciones de la UE con la República de Cuba y mantener un diálogo abierto entre la Unión Europea y la República de Cuba con el horizonte de dar por finalizada la posición común.

A este respecto, las autoridades cubanas han expresado reiteradamente, con el fin de normalizar las relaciones, su disposición a debatir sin limitaciones sobre cualquier tema de interés mutuo, incluyendo los derechos humanos, sobre la base del respeto mutuo y el diálogo entre iguales.

Desde hace más de 50 años los EEUU mantienen sobre Cuba un bloqueo económico, comercial y financiero en flagrante violación del derecho internacional que tiene severas consecuencias sobre la economía y las condiciones de vida de los cubanos. A pesar de ello, el gobierno cubano ha seguido garantizando a los ciudadanos cubanos el acceso a la salud y a la educación.

Desde 1998 cinco ciudadanos cubanos siguen encarcelados en los EEUU sin que haya habido un juicio justo y, por el contrario, el gobierno de los EEUU sigue dando refugio a un nacional cubano autor de un atentado contra un avión civil que causó la muerte de 76 personas.

El pasado 23 de febrero el ciudadano cubano Orlando Zapata murió en el hospital tras mantener una huelga de hambre en una prisión cubana, que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tratamientos médicos no pudieron evitar.

Por todas estas consideraciones y atendiendo a las especiales relaciones entre el pueblo cubano y el español, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Vélez-Málaga propone se aprueben las siguientes propuestas:

1.- Lamentar la muerte en un hospital cubano del ciudadano cubano Orlando Zapata tras mantener una huelga de hambre de 85 días.

2.- Pedir a la UE que ponga fin a la posición común y que se comprometa a entablar un diálogo político global con el gobierno cubano, aplicando los mismos criterios que aplica con el resto de países con los que mantiene relaciones.

3.- Solicitar al Consejo y a la Presidencia española de la UE acciones diplomáticas intensas para poner fin al bloqueo de los Estados Unidos, tal y como demanda la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4.- Pedir un diálogo más cercano y el establecimiento de una asociación duradera entre la UE y la República de Cuba para tratar de agendas basadas en el interés común, incluyendo los temas de derechos humanos.

5.- Reclamar el respeto estricto de los derechos humanos en todos los países del plantea y rechazar la utilización partidista de esta cuestión que se deriva de poner el énfasis en algunos derechos mientras otros son silenciados o minimizados de manera interesada.

6.- Promover el desarrollo de los derechos individuales y colectivos en todos los países sin instrumentalización política ni injerencias”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

Formulada adenda por el G.I.P.M.T.M. en el sentido de añadir a la moción el que se solicite la celebración de elecciones libres en Cuba, bajo la vigilancia de Naciones Unidas, la cual es aceptada por el proponente.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 10 en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

contra del Grupo Popular y 2 abstenciones (1 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. Rincón Granados), **acuerda aprobar la moción y adenda** referidas anteriormente y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Lamentar la muerte en un hospital cubano del ciudadano cubano Orlando Zapata tras mantener una huelga de hambre de 85 días.

2º.- Pedir a la UE que ponga fin a la posición común y que se comprometa a entablar un diálogo político global con el gobierno cubano, aplicando los mismos criterios que aplica con el resto de países con los que mantiene relaciones.

3º.- Solicitar al Consejo y a la Presidencia española de la UE acciones diplomáticas intensas para poner fin al bloqueo de los Estados Unidos, tal y como demanda la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4º.- Pedir un diálogo más cercano y el establecimiento de una asociación duradera entre la UE y la República de Cuba para tratar de agendas basadas en el interés común, incluyendo los temas de derechos humanos.

5º.- Reclamar el respeto estricto de los derechos humanos en todos los países del plantea y rechazar la utilización partidista de esta cuestión que se deriva de poner el énfasis en algunos derechos mientras otros son silenciados o minimizados de manera interesada.

6º.- Promover el desarrollo de los derechos individuales y colectivos en todos los países sin instrumentalización política ni injerencias.

7º.- Solicitar la celebración de elecciones libres en Cuba bajo la vigilancia de Naciones Unidas.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esta propuesta viene como consecuencia de las últimas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

circunstancias que se han dado en Cuba. A continuación dio lectura a los acuerdos contenidos en la referida propuesta, transcritos anteriormente. Estas son las propuestas, continuó, porque entendemos que hay problemas y cualquier cuestión que se quiera plantear debe ser mediante el diálogo y no mediante la financiación de grupos que al final se convierten en grupos mafiosos que sistemáticamente están atentando y están intentando acciones como las que se han dado en numerosas ocasiones y que durante tantos años viene sufriendo el pueblo cubano, porque se puede estar de acuerdo o no con el gobierno, éso es una cosa, y otra son las consecuencias que las sufren los ciudadanos que nada tiene que ver con las políticas que haga el gobierno.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, hizo entrega de una enmienda a la totalidad del siguiente contenido:

“El texto alternativo que proponemos:

Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha de la autoridad competente.

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su protesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo trataran como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la primavera negra del 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la Posición Común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

El Grupo Municipal del Partido Popular, consternado por el fallecimiento de Zapata y a su vez solidario con la valentía, el sacrificio y el ejemplo de resistencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

toda la oposición cubana frente a un régimen dictatorial, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Condenar la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo.

Segundo.- Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que obtenga del Gobierno Cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional pueda visitar las cárceles en las que se encuentran reclusos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exige la legalidad internacional.

Cuarto.- Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores, a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes y del Parlamento Europeo, así como al Embajador de Cuba en España”.

Manifestó a continuación: Estamos con cuatro millones y medio de parados, 300.000 autónomos y pequeños empresarios pierden su medio de vida, nuestro pueblo está con unas cotas de desempleo como nunca y vds. erre que erre. No he querido decirlo antes porque había puntos importantes como el del mercadillo pero este Pleno es muestra de la inactividad de este Equipo de Gobierno. Tenemos un Pleno de calles, reglamentos y mociones que encima apoyan a una dictadura comunista. No lo entiendo, no nos pagan los vecinos para tratar estos temas. Hemos presentado 10 mociones, 5 de ellas con medidas, con planes de choque, para incluir en los presupuestos para intentar ayudar en la forma en que podamos a los trabajadores y a los empresarios, sobre todo, a los pequeños empresarios que son los que crean empleo.

Nosotros presentamos una enmienda a la totalidad porque no se puede faltar a la verdad de este modo. Qué piden vds., lo que tenemos que hacer es reclamar libertad para el pueblo cubano, para que avance y progrese, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

puedan los exiliados políticos volver a sus casas a compartir con sus familias, intentar impulsar a Cuba a cotas de bienestar y dejar de vivir de la solidaridad de otros pueblos, y ahora a qué venimos cuando se están muriendo en las cárceles simplemente por no estar de acuerdo, y vds. defienden un régimen comunista, dictatorial. Nosotros no vamos a apoyar ninguna iniciativa en este tema, lo que tendríamos es que sentir vergüenza internacional de que una persona muera en una cárcel cubana como van a morir otros más, que están condenados simplemente por no estar de acuerdo con un régimen dictatorial. No nos pagan para apoyar a un dictador sino para trabajar por nuestro pueblo y sacarlo adelante entre todos cada uno en su medida, y si nos piden apoyo y ayuda lo van a tener si nos permiten dialogar y llegar a un consenso porque es lo que nos demandan los ciudadanos para salir de esta situación, que hasta el 2016 no vamos a tener cotas de crecimiento en el PIB, es decir, 6 años en esta situación por falta de acción política y económica de un gobierno que no tiene ideas, que está acabado. Y vds. aquí pidiendo el apoyo a un régimen dictatorial. Pidan vds. elecciones libres, democráticas para ese pueblo pero no estamos para mantener al régimen comunista que lo que hace es llevar al pueblo a la miseria. Éso es lo que vds. defienden y han defendido en el norte de Europa.

Por tanto, no vamos a apoyar esta iniciativa, nuestras propuestas están muy claras, hay que condenar contundentemente ese asesinato de estado que se produjo con Orlando Zapata, exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberalización de todos los presos e instar que España siga manteniendo esa posición común que tienen todos los países de la unión Europea para forzar a los dirigentes comunistas a la apertura, al diálogo y a la transición democrática. Nosotros nos sentimos orgullosos de nuestra transición, acabamos con un régimen también dictatorial y ahora estamos en un estado social y de derecho, y debemos seguir avanzando y contribuyendo al bienestar pero con este tipo de iniciativas lo que hacen es lavarle las vergüenzas a un dictador que es Fidel Castro.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Lamento que no se haya leído la moción y que haya hecho un discurso absolutamente populista. Es verdad que a nosotros nos pagan para trabajar por Vélez-Málaga pero nada nos impide y todo nos obliga a apoyar a todos los ciudadanos del mundo que necesiten nuestro apoyo y esta moción se trata precisamente de apoyo al pueblo cubano, aquí en ningún momento se habla de apoyar a Fidel Castro, porque además no estamos de acuerdo en apoyar ninguna dictadura. Pero hay que hacer efectivo el apoyo internacional al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pueblo cubano y hay que hacerlo efectivo de verdad, también habría que hacerlo efectivo en Irak y vds. estuvieron por hacer otra cosa, meter a un pueblo pobre en una guerra que sólo le interesaba al P.P. español y a sus socios de Inglaterra y EE.UU.

Al pueblo cubano hay que apoyarlo de verdad y hay que hacerlo con ese apoyo internacional que le dice al mundo que con bloqueos no se acaban las dictaduras y en esta moción en ningún momento se habla de apoyo a las dictaduras sino de apoyo al pueblo cubano. Pero el mundo entero unánimemente tiene que elevar ese grito para que se acaben los bloqueos con un pueblo que está sufriendo intereses capitalistas de EE.UU. y también del P.P. parece ser, europeo y de aquí. No estamos de acuerdo con las dictaduras, hay que apoyar al pueblo y estará el pueblo español al lado del pueblo cubano para que consiga que no haya maltrato, que haya derechos humanos reconocidos y efectivos, que logren la democracia y que vivan en paz y en prosperidad. Esta moción que vd. no ha leído, a la que hace una enmienda a la totalidad que no sabemos de qué trata ni ha explicado, sólo ha lanzado un mitin y ya está .

Esta moción es de apoyo al pueblo cubano por éso el Partido Socialista la va a apoyar porque desde todos los puntos del mundo debemos hacer efectivo ese apoyo y tenemos que decir que no haya bloqueos a un pueblo, porque se supone que se hace para castigar a su gobierno y al final se le hace al pueblo. Y que se abran las fronteras ya lo hemos hecho, desde muchas instituciones malagueñas se abre la cultura cubana al mundo, como la labor que ha hecho el centro cultural generación del 27 de Diputación durante años, de intercambio cultural con Cuba. Así hay que apoyar al pueblo cubano, así es como hay que elevar la voz para que no se muera nadie en una cárcel fruto de la marginación y fruto de que no se respeten los derechos humanos. Pero éso hay que hacerlo y hay que decirlo, lo que no podemos es echar un mitin aquí y en el parlamento europeo votar otra cosa. Por lo tanto, vamos a apoyar esta moción porque fundamentalmente está dedicada a hacer público el apoyo al pueblo cubano.

D. José Luis Sánchez Toré manifestó: Cómo no vamos a estar de acuerdo en el sentido de apoyar al pueblo cubano. Si se conociera la historia realmente del pueblo cubano desde primeros de siglo, diríamos muchas menos cosas de las que algunos dicen sin conocimiento de causa. Estamos de acuerdo en el apoyo al pueblo cubano, yo voy a decir pocas cosas precisamente por el conocimiento que tengo del pueblo cubano porque tengo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muchos amigos cubanos. Dictaduras hay de muchos tipos, hay algunas que pueden al menos salir del país, seguro que no pueden hablar, lo cual es gravísimo, pero tienen la libertad de poder salir. En cambio otras no permiten siquiera salir ni de sus casas, ni de sus pueblos, ni de sus fronteras. Es verdad que los americanos le han hecho muchísimo daño al pueblo cubano, antes y después de la revolución, está clarísimo. Es mentira que en los últimos 10 años existan bloqueos a Cuba, es verdad que los americanos lo intentan pero también es verdad que los españoles tienen libertad y hay empresas españolas que llevan todo tipo de productos a Cuba. Los políticos americanos han tenido mucha culpa de lo que ha ocurrido allí y siguen intentando bloquear tecnológicamente, que también lo dudo... Ahora mismo EE.UU. suministra el 75% de los alimentos de la isla de Cuba, está un social-demócrata en el poder. Hace muchos años que no hay bloqueo a Cuba, España está suministrando lo que puede y necesita el pueblo cubano otra cosa es que el pueblo cubano no pueda pagar lo que necesita y ésa es la solidaridad que hay que tener con ellos, pero quién le va a prohibir al presidente de Brasil que lleve nada a Cuba, o a Venezuela. Apoyo al pueblo cubano todo el que haga falta, demagogia ninguna, y podríamos incluir algo que resolvería muchas cosas y es pedir las elecciones libres en Cuba con la vigilancia de las Naciones Unidas. Yo no estoy en desacuerdo con el partido comunista porque es verdad que es necesario en muchos sitios del mundo, como en África, pero añadiría el pedir elecciones libres con la vigilancia de las Naciones Unidas, entonces apoyaría el resto de los puntos incluidos en la moción.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Decirle al P.P. que ésto no es el Parlamento Andaluz, aquí no hay enmiendas a la totalidad. Vd. plantea una serie de cosas que no son mejores que las políticas que está haciendo este Equipo de Gobierno en Vélez-Málaga porque cuando habla de crisis en Vélez-Málaga, este Equipo de Gobierno está trabajando por intentar mejorar muchas cosas en este municipio, entre ellas, que se cree empleo, de lo que vds. han luchado permanentemente en contra, como por ejemplo con el tema del centro de transportes. Por tanto, no venga ahora a hablar de las políticas que hay que hacer en Vélez-Málaga cuando estamos trabajando y vds. sistemáticamente, exceptuando el tema de tejares, tienen siempre el no por respuesta.

Es cierto y todos lamentamos la muerte de este ciudadano, pero qué gran hipocresía porque no se han enterado de todos los muertos que hay en Latinoamérica, miren a los países del entorno qué está pasando, como en Colombia, de los asesinatos que hay en Colombia no dicen nada, será porque



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

allí se respetan los derechos humanos, porque respetar los derechos humanos es coger a un sindicalista y pegarle un tiro en la nuca y echarlo a una fosa común, éso no es problema para el P.P. Miren a los países del entorno porque no se han dado cuenta. Y también le recuerdo que los primeros que han llegado a Haití han sido médicos cubanos, tampoco se han dado cuenta de éso, o cuando Unicef felicita al pueblo cubano por su trato a los niños, allí no hay abusos ni explotación de menores. Menos hablar y más ejecutar cosas porque vds. tienen mucha responsabilidad en España y en Europa para intentar condicionar que cosas que pasan en el mundo, entre ellas en Cuba, se solucionen, y no lo que hizo Aznar cuando estuvo gobernando junto con el gobierno de EE.UU. que lo que hizo fue darle una vuelta más de tuerca, porque vds. lo que pretenden es controlar, no que haya democracia en los países, controlar las economías de esos países, éso es lo que le interesa a la derecha de España y del mundo.

En este momento la Sra. Alcaldesa le interrumpió dirigiéndose a la Sra. Cid, que estaba realizando manifestaciones fuera de micrófono: Respete a quien esté hablando, no haga que la amoneste.

Continuó el Sr. Marín Fernández: Cuando invaden Irak no lo hacen por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, lo hacen porque hay pozos de petróleo que hay que controlar y hacen una masacre en Irak sin importarles nada.

La situación que hay ahora mismo en el pueblo cubano es que todo aquel que denuncia o dice lo más mínimo en contra del gobierno y a favor de EE.UU. automáticamente las autoridades del gobierno los acusan. El eliminar el bloqueo con Cuba supone la apertura y todo lo que está planteando. El bloqueo también lo ha sufrido España como cuando intentó venderle a Venezuela un material, necesitaba unas piezas que eran de EE.UU. y no se pudo hacer porque dijeron que no era posible. Es decir, las empresas que tienen actividades económicas en Cuba saben que están vetadas en otros países, entre ellos EE.UU. Por tanto, el bloqueo sigue y la derecha sigue en ese discurso tremendista y antidemocrático porque lo que quieren es el control económico y político de todas las zonas estratégicas como es el caso de Cuba. Nosotros creemos que es necesario dar pasos para ir buscando la normalidad y en el futuro si se elimina el bloqueo y se normalizan las relaciones creo que será beneficioso para todos, pero no pasa porque vds. quieran conseguir un gobierno a través del golpe de estado, como lo han hecho siempre en Latinoamérica y en el resto del mundo, me refiero a la derecha, a los militares,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y yo creo que el camino debe ir por otro lado.

A continuación se sometió a votación la enmienda del P.P. siendo rechazada conforme al siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 4 abstenciones (2 del G.I.P.M.T.M., 1 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. Rincón Granados).

Seguidamente se procedió a la votación de la moción de referencia con inclusión de la adenda formulada por el G.I.P.M.T.M., que fue aceptada por el proponente, siendo aprobadas por mayoría de votos: 13 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

Durante el transcurso del punto se reincorporan los Sres. Checa Fajardo, Sánchez Toré y Morales Badía.

7.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 19 de febrero de 2010, del siguiente contenido:

“Teniendo en cuenta que en la Comisión Informativa de Recursos se dio cuenta de la denominada “Propuesta definitiva del modelo de proyectos informáticos para el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010 (FEESL)” por un importe de 402.800 €.

Y considerando también que la Ley 11/2007 de Acceso a los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), obliga a los Ayuntamientos a facilitar a los ciudadanos y ciudadanas, así como a las empresas a poder iniciar y realizar trámites completos con su ayuntamiento de forma telemática, como pueden ser registrar solicitudes o escritos, consultar el estado de sus trámites. Todo ello con una disponibilidad de 24 h. al día y 365 días al año.

En un apoyo constante que desde el Partido Popular queremos brindar a las empresas medianas y pequeñas de nuestro término municipal, dándoles un espacio en esa nueva web que permita tener un enlace hacia su página web, o bien que permita a los empresarios registrar en el portal web del ayuntamiento su empresa y así dar a conocer sus productos y que desde los buscadores más usuales cualquier



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

persona pueda tener información de las empresas ubicadas en Vélez-Málaga.

El Grupo Popular, propone al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

1. Que el importe solicitado en dicha subvención sea utilizado para la implantación de trámites on-line, que permitan a la ciudadanía y poniendo especial énfasis en las empresas que puedan ver “aligerados” sus tiempos de espera en la gestión de sus expedientes tales como licencias de obra, certificados y volantes de empadronamiento, certificado de bienes, consulta de facturas y del estado de éstas, etc.

2.- *Que la inversión realizada sea desarrollada en software libre y estándares abiertos ya que ello permite la reutilización del software, autonomía tecnológica y faculta a disponer libremente de los programas y aplicaciones públicas para generar entornos colaborativos entre las administraciones, optimizando los recursos disponibles.*

3.- Que en el nuevo diseño de la web municipal se dé un enfoque destacado a las empresas y trabajadores autónomos de nuestro término municipal, con la creación de un espacio específico para los emprendedores/as de nuestra Comarca que aún no tengan una página web o aún teniéndola que les permita dar a conocer y promocionar sus productos y ayudarlos en una mejor comercialización de los mismos”.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción de referencia según el siguiente resultado de votación: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), 12 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Sánchez Toré.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Concepción Labao Moreno manifestó: Voy a pasar a exponer el discurso tremendista y antidemocrático que según el Sr. Marín tiene el P.P. Mi Grupo no quiere salvar el mundo sino a Vélez-Málaga. Después de reuniones con empresarios, gente joven, y autónomos nos aportaron algunas inquietudes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y el 19 de febrero presentamos una moción donde se pide una colaboración al Ayuntamiento para que pequeñas empresas y trabajadores autónomos puedan, por un lado, aportar información a la página web del Ayuntamiento, aquellas empresas que no tengan posibilidad de tener página web, y, por otro lado, hacer accesible determinada información que día a día demandan los empresarios de nuestro municipio al Ayuntamiento, como son determinados certificados de estar al corriente de pagos, certificados de empadronamiento, de urbanismo, de IBI, de IAE, o cualquier otro tipo de información que diariamente necesitan los empresarios.

Ése es el objeto de esta moción, sabemos que el Ayuntamiento ha obtenido recientemente una subvención de 402.800 euros para mejora de equipamiento informático y de software informático por lo cual vimos la idoneidad de esta moción puesto que por un lado dábamos respuesta a peticiones del empresariado y por otro agilizábamos trámites que se pueden hacer desde casa con la firma electrónica, algo perfectamente legal y que nosotros intentamos poner en marcha y no nos dio tiempo. Los ciudadanos tienen derecho a conocer desde el día 1 de enero el estado de tramitación de sus solicitudes. Nosotros queríamos enfocar la moción básicamente para que se agilizara toda la información que piden los empresarios porque entendemos que en época de crisis hay que intentar ayudar y facilitar todos esos trámites. Además de esto queríamos que el nuevo software que se va a comprar fuese software libre que es aquél que está desarrollado por una empresa pero que su implantación no lleva coste asociado. Ésa es la filosofía con la que se trabaja desde la Junta de Andalucía y es la que creemos que se debe implantar en este Ayuntamiento con una subvención tan importante como 400.000 euros. En Comisión de Recursos no hubo ninguna manifestación ni a favor ni en contra de la moción, se abstuvieron, nadie explicó su postura y espero que ahora lo hagan y que la apoyen.

Le contestó el **Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Aranda Camuña**, manifestando: Me congratulo por su interés, efectivamente la tramitación electrónica, el apoyo a las empresas, el facilitar la participación de los ciudadanos a través de los recursos que nos brinda, entre otros, la página web municipal, creo que todos estamos de acuerdo y así lo está demostrando este Equipo de Gobierno y la Delegación que ahora mismo dirijo, pero fueron vds. quienes bajaron el presupuesto de la Delegación hasta casi la mitad, y son vds. los que se niegan a participar en las charlas digitales que facilitan el acercamiento con la ciudadanía. Tiene un cierto desconocimiento y los tiempos del Equipo de Gobierno los marcamos nosotros, efectivamente hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

una subvención muy importante en este segundo Plan Zapatero donde se pone el acento por parte del gobierno central y, por supuesto, por parte de este Equipo de Gobierno, en las nuevas tecnologías, porque estamos viviendo una nueva época y en este sentido el Ayuntamiento está trabajando.

Decirle que de los proyectos que van a cubrir esta subvención casi la mitad se va a dedicar al tema de tramitación electrónica, fundamental para que nos podamos adaptar a la Ley de Acceso Electrónico, y actualmente son 17 los trámites que pueden hacer los ciudadanos a través de la página web, pero también tenemos otras prioridades que son muy importantes como conexas las Tenencias de Alcaldía con el Ayuntamiento para que se conviertan en oficinas reales de atención al ciudadano y no se tengan que desplazar, o mejorar la accesibilidad de la página web para facilitar un mejor servicio, o un gestor de contenidos y de gestión para la web de deportes, o mejorar el centro de procesos de datos que es la base técnica del Ayuntamiento, o el establecer una infraestructura de wifi y de bluetooth para facilitar el acceso a la web de los ciudadanos a los servicios de tramitación electrónica. O sea, estamos trabajando en ello para ser cada vez más una administración moderna y más eficaz. Con respecto al software libre lo hemos demostrado, instalándolo en muchos de los equipos en esta casa, estamos dando cursos de capacitación tecnológica a la población gratuitos basados en el software libre, hay un montón de aplicaciones que están desarrollados en este software libre, pero no todo se puede hacer con software libre porque no depende exclusivamente de nosotros.

Con respecto a las empresas, de hecho la página web municipal es uno de los mejores escaparates de nuestro municipio puesto que cualquiera que abre la página web lo primero que le sale es dónde comer, dónde alojarse, dónde comprar. Actualmente tenemos enlaces directos con cada una de las 2 asociaciones de comerciantes. Tengo que decirle también que a varias empresas que se han puesto en contacto con nosotros les hemos facilitado el poder incluirse en nuestra página web. También tenemos previsto en el segundo semestre de este año que todas las empresas, autónomos, trabajadores que tengan algo que ofertar tanto a los vecinos de Vélez como a aquellos que nos visiten, la posibilidad de incluir una ficha descriptiva para ofertar sus servicios y desde aquí quiero hacer un llamamiento a todos los comerciantes y emprendedores del municipio para que cuenten con nuestra ayuda, como ya lo estamos haciendo, y que se vayan poniendo las pilas para que vayan accediendo vía on-line a ofertar sus servicios porque efectivamente y desgraciadamente todavía no todo el mundo utiliza estos recursos. Desde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

luego por parte de este Ayuntamiento y de este Concejal van a contar con una absoluta colaboración. Nos parece bien su preocupación pero no le vamos a apoyar la propuesta porque es llover sobre mojado.

Intervino seguidamente la **Sra. García Ruiz** manifestando: Agradecer la dedicación que tiene el Grupo Popular a cada uno de los grupos, parece que la intervención por mi parte no les interesa. En los presupuestos anteriormente las nuevas tecnologías estaban recogidas como algo testimonial, y es fundamental en los tiempos que corren el tener una buena comunicación no sólo con los empresarios sino con todos los vecinos. Desde aquí mi enhorabuena porque este dinero de la subvención no va a ser sólo efectivo para poner en valor las comunicaciones que pueda tener el Ayuntamiento sino para cualquier trámite. Sé que también hay muchas empresas que tienen enlaces en este Ayuntamiento. Decir además que la pequeña y mediana empresa tienen subvenciones que pueden pedir para acceder a las nuevas tecnologías, que es fundamental tanto para su trabajo como para comunicarse con todos los ciudadanos. Sé que el Delegado va a hacer un buen trabajo con este dinero de la subvención, que hacía muchísima falta para que todos los ciudadanos tengan comunicación con este Ayuntamiento y puedan hacer sus trámites lo más rápidamente posible.

D. Manuel Rincón Granados manifestó: Después de escuchar las intervenciones del Grupo Popular y del Delegado de Nuevas Tecnologías me siento tranquilo dada la magnífica planificación y la magnífica participación que este Delegado tiene no sólo con el gobierno sino también con la oposición, por lo que le doy mi felicitación.

Al P.P. pedirle que no salga más del Pleno cuando interviene la Sra. García porque se da mala imagen y el enriquecimiento que puede tener el debate se pierde.

Cerró el turno de intervenciones la **Sra. Labao Moreno** manifestando: Mientras la Sra. García no pida disculpas por las palabras que dijo en contra de los ciudadanos de Vélez-Málaga que apoyan al P.P. o no, nos ausentaremos del Pleno cuando ella intervenga puesto que ella representa a todos los ciudadanos y más ahora que está en el gobierno. Nos debemos respetar todos.

El Delegado de Nuevas Tecnologías no dice algunas cosas, y algunas de las que dice no son verdad. Hace ya 2 meses que presentamos esta moción y no han querido hablar al respecto, ahora dice que está de acuerdo pero que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

no la van a apoyar cuando deberíamos estar por encima de todo eso. Si ya estábais trabajando en ello lo mínimo que podéis hacer es apoyar la moción o haber consensado la moción. ¿Si ya lo estáis haciendo qué problema hay en apoyarla, es mejor apoderarse de las ideas que presentamos?. Mucho pedir respeto, no crispación, colaboración, pero no apoyáis la moción, dice mucho del doble discurso que tenéis.

Nosotros bajamos los presupuestos de esta Delegación pero no se olvide que conseguimos 2 subvenciones en las que el Ayuntamiento sólo tuvo que poner el 15%. Del dinero que vino del Plan Urban, una parte muy importante era para nuevas tecnologías y a ver qué estáis haciendo con ese dinero. Pedimos también otra subvención más que ahora la estáis disfrutando, que era para interconexión “wifi” para pedanías y zonas alejadas del centro urbano, no digan ahora que no. Y el Sr. Rincón tanto que habla de descentralización municipal el único grupo político que trabajamos en la descentralización fue el P.P. y el P.A. que conseguimos crear las oficinas de atención al ciudadano para hacer trámites “on-line” en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar. Estaba previsto Caleta, Benajarafe, Chilches, Almayate y Triana-Trapiche, estuvimos trabajando seriamente y bajamos los presupuestos porque gobernamos siendo responsables.

En el año 2008 ya empezaba la crisis y fuimos responsables, bajamos los presupuestos pero a cambio pedimos 2 subvenciones. Respecto a los trámites que dicen que van a poner espero que como mínimo estén los trámites que están en la ventanilla única de la directiva de servicios que tenemos obligación para no tener ningún problema cualquier día con cualquier vecino que no pueda comunicarse con el Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción la cual no fue aprobada ya que obtuvo 11 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones por ausencia.

Manifestó a continuación la **Sra. Alcaldesa**: Con respecto a que la Sra. García no ha pedido disculpas, les digo que a vds. tampoco se les ha oído pedir disculpas en este Salón de Plenos donde en muchas ocasiones se ha ofendido a los demás miembros del Equipo de Gobierno y nunca aquí públicamente se ha pedido disculpas. El respeto tiene que empezar por uno mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Al inicio del presente punto se reincorpora a la sesión el Sr. Rincón Granados. Una vez realizada la votación se ausentó el Sr. Ruiz Díaz.

8.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE BENAJARAFE, LOS LAURELES.- Conocida la moción de referencia, de fecha 22 de febrero de 2010, del siguiente contenido:

“La señalización e iluminación de la rotonda en la N-340 a la altura de la zona conocida como Los Laureles, en la población de Benajárfes es absolutamente deficiente e inadmisibles, habiéndose producido varios accidentes de tráfico por estas circunstancias. Asimismo, la iluminación del resto de la travesía es inexistente; los vecinos y vecinas de la zona reclaman una actuación municipal urgente que dé solución a estas deficiencias en la travesía reseñada ante la paralización de las obras de urbanización.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Que se proceda con carácter de urgencia a la iluminación y señalización de la travesía reseñada, con la finalidad de prevenir nuevos accidentes de tráfico y daños a las obras de urbanización ejecutadas hasta la fecha”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción de referencia según el siguiente resultado de votación: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), 12 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Rocío Ruiz Narváez manifestó: Recordar que mis compañeros han pedido más de una vez disculpas aquí cuando alguien se ha sentido ofendido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Queremos con esta moción trasladar un tema que preocupa bastante a los vecinos de Benjarafe respecto al estado en que se encuentra el tramo de la N-340 que discurre por la zona conocida como Los Laureles. Esa zona se ha urbanizado y el asfaltado está bien pero está mal señalizada y no hay iluminación suficiente por lo que se está produciendo, desde que se terminaron las obras de urbanización, numerosos accidentes, alguno de ellos bastante graves. En la Comisión de Recursos sólo votó a favor el P.P. y el P.A. y espero que el Equipo de Gobierno vote ahora a favor de este asunto que no es más que mejorar esa rotonda, señalizándola en condiciones y poniéndole un alumbrado adecuado, lo cual es muy necesario y urgente.

D^a Carmen García Ruiz manifestó a continuación: El tramo de la N-340 a la que hace referencia esta moción está en obras aún por lo que no se puede poner todavía la iluminación. Es una obra del Plan Proteja que comprende el alumbrado público de la 340, la carretera de Cajiz, urbanización Valle-Mar y vale 39.445 euros. Hay prevista otra actuación en el alumbrado de acceso a Benjarafe alto con 31.618 euros, y la renovación de la luminaria que hay en la travesía de Benjarafe con 28.936 euros.

D. Juan Herrera González, Teniente de Alcalde de Almayate, Benjarafe, Chilches y Cajiz, le contestó lo siguiente: La Sra. García ha cifrado las actuaciones que se van a hacer de iluminación en la zona de Benjarafe y Valle-Niza. Efectivamente esta obra no está acabada, pero dentro de la misma está incluida la iluminación. Por otro lado, decir que afortunadamente no está habiendo los accidentes que dice la Sra. Ruiz, y si tiene pruebas démelas porque yo al menos lo desconozco y estoy continuamente informado.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Hace muchos años siendo el Sr. Salcedo Alcalde no había luz en Benjarafe y fuimos a conectar la luz allí. Hoy afortunadamente hay una N-340 más o menos en condiciones, las rotondas hay que mejorarlas, la luz en el centro de la travesía afortunadamente está encendida y está bien reconocer lo que pide el P.P. y es que la rotonda de entrada a Los Laureles tenga luz. Deberíamos apoyar este tema, no sé qué va a votar el Equipo de Gobierno, acataré lo que diga la mayoría porque hay cosas que no entendemos y me gustaría que dentro del entendimiento viérais, compañeros del P.P., que la Sra. García en los medios de comunicación ha pedido excusas. Me gustaría que acabara con este enfrentamiento, si así lo cree conveniente, aunque me



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consta que ha pedido disculpas, también podría hacerlo aquí. Y al P.P. decirle que está bien protestar pero se da muy mala imagen el que se ausente cada vez que habla la Sra. García. Finalmente respecto a la iluminación en Los Laureles decir que creo que viene contemplado en los presupuestos.

Intervino a continuación el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: Cuando sucedió este incidente ya intervino este Portavoz y dije lo que tenía que decir. Ella es miembro de un Grupo Municipal y éste le ha dicho que no tiene que decir nada respecto a ese asunto. Si al P.P. no le interesa ése es su problema y si el P.P. le pide los votos a I.U. para sacar adelante sus mociones y ahora se ausenta del Pleno será su problema, no es el problema de I.U. Las relaciones las marca la dirección de I.U. y no las va a marcar ni el P.P. ni nadie. La Sra. García interviene en el Pleno porque así lo ha decidido el Grupo Municipal de I.U. y en este asunto ella no tiene nada que decir, lo ha dicho este Portavoz en numerosas ocasiones, por tanto zanjada esta historia.

Volvió a intervenir la **Sra. Ruiz Narváez** manifestando: Al Sr. Herrera decirle que todos somos ignorantes pero no todos ignoramos las mismas cosas, vd. no conoce la cantidad de accidentes. Si quiere saber cuántos accidentes ha habido allí no tiene más que preguntarle a los vecinos, que son quienes me lo han dicho a mí. Lo que hacemos es trasladar una preocupación que tienen los vecinos de allí y entendemos que es importante que se solucione, me da igual de dónde salga el dinero, pero que se arregle lo antes posible, y si está pendiente de acabar las obras rogaría que se prioricen y lo antes posible se señalice para no tener que lamentar ninguna víctima.

Finalmente manifestó la **Sra. Alcaldesa** lo siguiente: No vamos a apoyar esta moción porque como le hemos dicho la iluminación va incluida dentro de esas obras y aún no se han terminado.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción siendo rechazada ya que obtuvo 11 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención por ausencia.

Al inicio del presente punto se reincorporan los Sres. Checa Fajardo y Ruiz Díaz.

Durante la intervención del Sr. Rincón Granados se ausentó de la sesión el Sr. Secretario General asumiendo la Secretaría la Jefa de Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Secretaría General y Régimen Interior, Sra. Graciano Martínez.

**9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA
RELATIVA A LA CREACIÓN Y A LA DESCENTRALIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-**

Conocida la moción de referencia, de fecha 8 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El municipio de Vélez-Málaga ha experimentado un importante incremento en su tasa demográfica, llegando a caso los 80.000 vecinos empadronados en los diferentes núcleos de población que componen nuestro municipio. A estos vecinos la administración pública está obligado a dar un servicio efectivo y de calidad, poniendo al servicio de nuestros vecinos todas las herramientas posibles.

Para el Partido Andalucista la descentralización administrativa del municipio la sido unos de los argumentos políticos de la última década, ya que desde hace unos años creíamos y entendíamos que la división territorial en distritos era una forma eficaz para poder gobernar y administrar Vélez-Málaga.

La prestación de servicios, la creación de nuevas infraestructuras , la realización de eventos y fiestas, el desarrollo deportivo, la participación ciudadana, etc., bajo el marco legal de la clasificación en distritos en nuestro municipio hará más efectiva y cercana el trabajo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Por todo ello, el Grupo Andalucista propone lo siguiente:

1º.- Iniciar los trámites legales necesarios para la división de nuestro municipio en distritos administrativos”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

Fue retirada por el proponente con el compromiso del Equipo de Gobierno de celebrar un Pleno extraordinario para tratar este asunto como único punto de su orden del día.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

intervenciones:

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Se trata de ahora que se han alcanzado los 75.000 habitantes poder acceder a una descentralización administrativa a través de las Juntas Vecinales de Distrito, lo que pretende esta moción es iniciar los trámites legales, ya que se aprobó también el Reglamento de Participación Ciudadana en octubre en el cual se recoge perfectamente la creación de las Juntas Vecinales, y viene así puesto que no se puede poner como Juntas de Distrito mientras no se proceda a iniciar el trámite para declarar a este municipio como de gran población. En ese Reglamento viene recogido el distribuir el municipio en 5 grandes Distritos, y lo que pretende esta moción es iniciar el trámite legal necesario para llegar al fin de conseguir que de una vez por todas administremos lo mejor posible este municipio.

Ya Vélez-Málaga cuenta con el requisito imprescindible de tener más de 75.000 habitantes para poder acogerse a municipio de gran población. Nosotros como administradores públicos estamos obligados a dar una serie de servicios efectivos y de calidad a todos y cada uno de los ciudadanos y para el P.A. la descentralización de este municipio tiene un hincapié especial puesto que venimos desde hace más de 10 años trabajando por una descentralización real y efectiva del municipio en Juntas de Distrito. Creo que la prestación de servicios, la creación de nuevas infraestructuras, la realización de eventos y fiestas, el desarrollo deportivo, la participación ciudadana, todo bajo el único marco de un único ayuntamiento de un municipio tan complejo, con 10 núcleos de población diferentes, es muy difícil de llevar a cabo. Además entiendo que sería muy beneficioso en los tiempos que corren de crisis, el dar este inicio legal al trámite para la creación de las Juntas de Distrito y pedir la creación de municipio de gran población que supone una serie de ventajas importantísimas, como el recibir recursos directos por IVA, por IRPF y por todos aquellos impuestos extraordinarios como el tabaco, hidrocarburos, alcohol, que se vendan en el municipio.

Debemos jugar en primera división y espero que el Pleno hoy adopte el acuerdo de al menos iniciar los trámites. Esto lleva un procedimiento que es largo y hay que hacerlo en este año puesto que nosotros recibimos ya por parte del Instituto Nacional de Estadística el censo actual de más de 75.000 habitantes el pasado mes de marzo y ahora tenemos 6 meses antes de que acabe el año para poder tramitar la petición de municipio de gran población. Será la Corporación venidera tras las elecciones de 2011 a la que le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

corresponderá crear las Juntas de Distrito previo el trámite de petición de municipio de gran población. Espero que esta moción que tiene un calado muy importante sobre la administración futura del municipio tenga la aprobación del resto de los grupos políticos.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Le pediría al Sr. Morales que dejase este punto sobre la mesa porque tal y como viene redactada la moción se puede volver en contra nuestra, no dice nada de lo que ha explicado, ha mezclado la descentralización con la Junta de Distrito, con municipio de gran población, y lo único que dice la moción es “iniciar los trámites legales necesarios para la división de nuestro municipio en distritos administrativos”, que nada tiene que ver en todo caso con las Juntas de Distrito.

En cuanto a la descentralización evidentemente yo como Delegado de Participación Ciudadana tengo que llevar unos ritmos que se van marcando a través de la aprobación del Reglamento que es uno de los requisitos que se nos pide para poder acceder a municipio de gran población. Ese Reglamento se va desarrollando poco a poco, hoy traemos el voluntariado y sucesivamente lo iremos desarrollando. Pero si entramos en si queremos ser o no ser municipio de gran población es una propuesta que presentó en asuntos urgentes el P.P. en Comisión y nuestro Grupo votó en contra pero no porque no estemos de acuerdo con el fondo sino porque entendemos que es una propuesta importante como para poder llegar a un consenso de todos los grupos y ver si nos interesa o no. Si nos interesa automáticamente tendremos que ponernos a trabajar para hacer esa división organizativa del municipio cuando obtengamos ese tipo de calificación. Pero no me hable de que el P.A. es el que lucha por la descentralización porque nosotros, como grupo independiente, quizás seríamos los únicos en levantar la mano no de que haya una Junta de Distrito en cada pueblo que compone el municipio, sino que estaríamos dispuestos en levantar la mano para que cada uno de estos 10 pueblos, si ellos quisiesen, tuviesen su propio ayuntamiento. Esa es la diferencia entre la descentralización que vd. propone y la que nosotros llevamos defendiendo desde hace 20 años, con el voto en contra de todos los grupos políticos aquí presentes.

Por ello veo conveniente que lo deje sobre la mesa, de lo contrario nos veríamos obligados a votar en contra puesto que entendemos que ésto podría enturbiar esa petición de gran municipio porque no tiene nada que ver y lo que no vamos a hacer es aprobar una cosa que no viene en la moción y que es,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sin duda, una cuestión que tenemos que tratar entre todos los grupos políticos puesto que es anterior la declaración de gran municipio a la puesta en marcha de las Juntas de Distrito. No vamos a poner en marcha el inicio de las Juntas de Distrito sin ver antes si nos conviene o no el ser municipio de gran población. Por lo tanto, si no la retira puede volverse en contra si llegamos a un consenso para que el municipio sea declarado como de gran población. No vamos a iniciar algo que de aquí a un mes puede que no nos haga falta, por tanto, mi propuesta es que se quede sobre la mesa o si no tendremos que votar en contra aunque estemos a favor del fondo pero en un futuro y no ahora mismo. Y lo que tampoco vamos es a hacer un brindis al sol, no vamos a aprobar hacer Juntas de Distrito sin tener el complemento necesario tanto en recursos humanos como materiales, con un presupuesto necesario, y ahora con la crisis creo que no es el momento adecuado para que sean reales las Juntas de Distrito y no queden sólo en el papel. Hay que destinar los recursos ahora para ayudar y generar riqueza.

D^a Carmen García Ruiz manifestó: Lo que solicita es que la administración esté más cerca del administrado. La verdad es que desde este Ayuntamiento se están creando Consejos como los de Medio Ambiente, Juventud, Deportes, Acción Social y Familia, etc., ahí participan los ciudadanos que quieren y me parece que es la fórmula más idónea para que los vecinos participen en todas y cada una de las decisiones que se toman en este Ayuntamiento. Ésto llegará pero a su tiempo porque ahora estamos en una época de crisis y debe tener su presupuesto. Si los vecinos no lo saben pueden preguntar porque tienen representación en prácticamente todo. Éso es participación. Me parece una buena idea pero es un poco temprano todavía.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Pensamos que está fuera de lugar la propuesta porque la ley en este tema es absolutamente clara, la Ley 7/85 en su artº 121 dice “cuando un municipio de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el gobierno de referencia al 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato de su ayuntamiento, alcance la población requerida para la aplicación del régimen previsto en este título, la nueva Corporación dispondrá de un plazo de 6 meses desde su constitución para la adaptación de su organización al contenido de este título”. Por lo tanto, primero hay que desarrollar toda la reglamentación que se está haciendo y a partir de la próxima legislatura, en el primer semestre, será cuando se pueda poner en funcionamiento ese tipo de organización, previo no es posible hacerlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En definitiva, estoy de acuerdo con el Sr. Checa en su planteamiento de que debemos hacer primero la preparación legislativa de ordenanzas y demás que necesita nuestro municipio, y como ya el 1 de enero hemos superado los 75.000 habitantes tendremos que acordar, porque es algo voluntario, si entramos en municipio de gran población, y en la próxima legislatura será cuando se pueda hacer, no puede ser en esta legislatura. Por todo ello, lo conveniente sería que la deje sobre la mesa y que podamos debatir en otros ámbitos estas cuestiones.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Comparto parte de lo que el Sr. Checa acaba de indicar, pero debemos hacer historia. En cada Corporación siempre ha habido una moción de este tipo para la creación de Juntas de Distrito o Juntas Vecinales y todas se han ido aprobando. Creo que lo que hay aquí, aunque no está bien recogido en la moción, es el ánimo para la iniciación de ese expediente contenido en la Ley para declaración de gran municipio. Hay una moción en asuntos urgentes que es una iniciativa del Sr. Rincón que no se la han respetado sus socios de gobierno, puesto que el 23 de marzo de 2009 en la Junta de Gobierno Local pidió los presupuestos participativos con un procedimiento, y se aprobó para los presupuestos del 2010, ¿qué trámites se han hecho con respecto a éso?, porque que yo sepa no se ha hecho ninguno.

Comparto la descentralización administrativa de los pueblos puesto que hay que ir avanzando y en definitiva de lo que se trata es de acercar al contribuyente a la realidad de la administración, pero ésto parte del tema de gran municipio. Comparto lo que ha dicho el Sr. Morales de que tenemos que jugar en primera división, Vélez debe estar entre los grandes, somos un pueblo emprendedor que lucha mirando al futuro y que debe progresar mucho más de lo que lo está haciendo.

Por tanto, hay un trámite que lo conoce perfectamente el Delegado de Participación Ciudadana, pero es un trámite muy largo que tenemos que iniciar. Vélez tiene 75.386 habitantes de acuerdo con la información que la Sra. Sánchez dio a los medios de comunicación. En esa rueda de prensa manifestó que no se iba a iniciar por esta Corporación. Nosotros apelamos al sentido común de todos para que iniciemos ya ese expediente para ser municipio de gran población. Marbella ya lo tiene, nosotros tenemos que estar entre los grandes, se solucionan muchos de los problemas de financiación, participamos en el IRPF, en el IVA, en los impuestos de hidrocarburos y,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre todo, tenemos una estructura administrativa diferente tanto desde el punto de vista administrativo como territorial. Tenemos fuentes de financiación diferentes y, sobre todo, nos da más instrumentos para competir en mejores condiciones que las que tenemos actualmente.

Creo que no podemos dejar pasar este momento histórico para Vélez-Málaga y dejarlo para la siguiente Corporación. El trámite que viene en la Ley es largo, que va a requerir mucha información, tenemos que poner gente a trabajar para cumplir esas circunstancias económicas, culturales y sociales, por tanto es el momento de hacerlo. Nuestra enmienda va en ese sentido, iniciar el procedimiento y establecer un equipo de personas tanto empleados como no, que nos ayuden a completar ese expediente. Es nuestro reto como Corporación para que estemos entre los grandes como capital de la comarca que somos y tenemos derecho a estar ahí y si no estamos es porque otros no quieren y ahora mismo los que no quieren son vds. Iniciar el trámite es sólo iniciarlo y poco a poco iremos entre todos colaborando porque el futuro de nuestro municipio no es algo de una Corporación o de dos, y ahora es el momento de hacer historia y en ese sentido va la enmienda del P.P.

A continuación hizo entrega de la referida enmienda a la totalidad que es del siguiente contenido:

“El texto alternativo que proponemos:

El Pleno del Parlamento Andaluz aprobó el pasado 25 de noviembre por unanimidad, la Ley Autonómica de Municipios de Gran Población, Ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA del 22.12.08), que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población, en desarrollo de la Ley Estatal 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La nueva normativa se aplicará a los municipios andaluces que sean capitales de provincia y cuya población no supere los 175.000 habitantes, así como a los que tengan más de 75.000 habitantes y presenten especiales circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales. También regula el acceso a esa categoría de los municipios que sean sede de instituciones autonómicas. Por el contrario, se excluyen los de más de 250.000 habitantes y las capitales de provincia con más de 175.000, ya que el acceso de estas ciudades a la condición de Municipios de Gran Población se regula directamente por la legislación estatal.

La Ley establece los requisitos y el procedimiento básico para que las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

localidades andaluzas cuyos plenos municipales así lo decidan por mayoría absoluta, puedan incluirse en esta catalogación, que conlleva un régimen organizativo y de funcionamiento distinto al del resto de corporaciones locales. Las iniciativas adoptadas en este sentido deberán ser ratificadas posteriormente por el Parlamento de Andalucía.

Las ciudades que accedan a la condición de Municipios de Gran Población podrán adoptar en sus corporaciones el régimen organizativo recogido en el Título X de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Entre otras posibilidades, este régimen permite incorporar la figura del delegado municipal no electo o la creación de órganos como oficinas del defensor del ciudadano. Los ayuntamientos también podrán organizar sus plenos de manera que una persona distinta al alcalde pueda ocupar la presidencia de las sesiones.

Esta norma, a nuestro juicio, es un instrumento de refuerzo de la autonomía local, otorgando a los ayuntamientos de mayor densidad demográfica la posibilidad de asumir un régimen organizativo distinto para dar una mejor respuesta a las necesidades derivadas de las diferentes dimensiones territoriales y de la composición demográfica de cada municipio.

Los artículos 2 y 3 regulan la tramitación municipal que debe seguirse:

- La solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día.
- En el expediente administrativo que sirva de base al acuerdo del pleno del Ayuntamiento, se deberá incluir la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.
- El alcalde o alcaldesa dirigirá la solicitud, en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo plenario, al Presidente o Presidenta del Parlamento de Andalucía, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Certificación del acuerdo del Pleno municipal.
 - b) Certificado del Instituto Nacional de Estadística por el cual se establecen las cifras oficiales de población.
 - c) Certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobando una memoria justificativa acreditativa de la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

La concejala, Sra. Sara Sánchez, ha informado recientemente que de acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se establece “la propuesta de cifra de población resultante, a fecha 1 de enero de 2010, para el municipio de Vélez-Málaga se fija en 75.386 habitantes”.

La Sra. Sara Sánchez ha manifestado que, como establece la normativa vigente, a partir de los 75.000 habitantes los ayuntamientos tienen la potestad para decidir si adoptan la denominación de “municipio de gran población”, adopción que modificaría el desarrollo de la organización interna del Consistorio, entre otros aspectos.

Por otra parte, ha afirmado que será en la próxima legislatura cuando se determine si el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se establece como “municipio de gran población”, así como en qué aspectos modificará el desarrollo de su organización interna.

A tenor de estas manifestaciones de la Concejala en nombre del actual gobierno municipal por la que se renuncia expresamente a iniciar los trámites legales para que nuestro municipio obtenga la consideración de gran municipio de Andalucía, este hecho el Grupo municipal Popular lo consideramos un ultraje y una humillación a Vélez-Málaga y sus vecinos renunciar a este derecho que nos merecemos por nuestra historia, tradición y lucha de nuestra gente. El actual tripartito parece desconocer que nuestro municipio es el tercer municipio de la provincia de Málaga, capital de la Costa del Sol Oriental, cabecera de la comarca de la Axarquía y sobre todo motor económico y social de una de las comarcas con más empuje y con más futuro de Andalucía.

Esta consideración es una oportunidad histórica que no puede despreciarse y tampoco quedar por intereses partidistas en el olvido temporal, supone dar un paso cuantitativo y cualitativo en la historia de nuestra ciudad desde todos los puntos de vista incidiendo positivamente, por ejemplo, en los recursos municipales, puesto que se nos cede una parte del IRPF, del IVA y de los impuestos especiales sobre alcoholes, hidrocarburos y labores del tabaco (entre el 1% y el 2% aproximadamente), dependiendo del impuesto y de si se trata de un municipio o una provincia.

Asimismo, facilita la modernización de la estructura orgánica con posibilidad de órganos de gestión tributaria, direcciones generales, coordinadores de área y concejalías, Intervención General municipal y un órgano para la resolución de las reclamaciones económica-administrativas, entre otros. También, una mayor participación es otra de las novedades que se podrá contemplar en la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Gobierno, donde personas, como altos funcionarios, que no sean concejales podrán formar un tercio de la misma para conformar un pleno con mayor cabida para el debate.

Ampliar las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana, tráfico y deporte.

En definitiva, supone una alta distinción a una tierra milenaria de hombres y mujeres que con su esfuerzo, trabajo y tesón nos han entregado en el tiempo, un legado y una historia común, generación tras generación; y ahora nos corresponde a nosotros transmitir un municipio con mayores cotas de bienestar, de desarrollo y de progreso a nuestros hijos y nietos. Somos un municipio emprendedor con gran capacidad para generar empleo y riqueza.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de esta Corporación, somete a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar, de forma urgente, el procedimiento previsto en la ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA del 22.12.08) para la obtención de la distinción y consideración de municipio de gran población de Andalucía.

2º.- La memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales exigida en la citada Ley se elabore en el plazo de 2 meses del acuerdo plenario de iniciación del procedimiento”.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa** lo siguiente: No ha entendido las declaraciones que hizo la Portavoz de mi Grupo, además debe saber que ésto no se puede tratar en un Pleno ordinario sino que se debe tratar en un Pleno con ese único punto del orden del día. La Ley lo dice muy claro, de que hay que iniciar ésto en un Pleno extraordinario, no en uno ordinario.

Volvió a intervenir el **Sr. Morales Badía** manifestando: La moción dice muy claramente iniciar los trámites legales oportunos para que se creen las Juntas de Distrito o las Juntas Vecinales, como lo quieran llamar, es lo mismo. Ante la confusión que he visto aquí por parte de los Grupos Socialista e Independiente, porque I.U. sólo ha dicho que ve temprano que ésto se inicie, decir que la moción es sólo iniciar los trámites para la creación de las Juntas de Distrito. Se puede estar a favor o en contra, puede haber voluntad política de que se inicie o no. Además decir que ésto lo que vendría es a que los vecinos puedan participar en los presupuestos, de éso se trata, de organizar administrativamente este municipio, y no decirlo solamente como siempre en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la campaña electoral y luego no hacer nada porque el personal sólo se ha aumentado en la Tenencia de Torre del Mar y no ha habido que aumentar el presupuesto como el Sr. Checa argumentaba antes. Con el mismo presupuesto hay más funcionarios en la Tenencia de Torre del Mar, pues igualmente podría haber funcionarios en las Juntas de Distrito.

Se trata únicamente de voluntad, en ese inicio del trámite me refería que es preceptivo que se proponga en un Pleno, según la Ley 2/2008, de 10 de Diciembre, de la Junta de Andalucía, que dice que la solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día. Si esta moción que presenta mi Grupo conlleva que previo a que se pueda iniciar el trámite de creación de la Junta de Distrito hay que declararlo como municipio de gran población pues hagámoslo si tenemos esa voluntad, si no la tenemos que quede claro y manifiesto que la Corporación de 2007-2011 no estuvo de acuerdo en crear las Juntas de Distrito, algo que ya está funcionando en todos los municipios de más de 75.000 habitantes.

La Sra. Sánchez ha dicho que previamente tiene que aprobarse lo de municipio de gran población pero éso no quita que se tenga que quedar esta moción sobre la mesa. Nosotros traemos una moción muy clara para que no haya confusiones porque sabía que iba a traer otro tipo de cuestiones, como las que ha defendido el Sr. Rincón, con las que hemos sido siempre muy respetuosos, pero ese trámite ha terminado ya y va siendo hora de organizar este Ayuntamiento de otra manera a como está ahora mismo.

Saben que si no se aprueba la creación de municipio de gran población, si el trámite no se pide antes de que acabe esta legislatura no se podrá pedir hasta final de la legislatura siguiente, porque es la Corporación siguiente a cuando sale el censo la que tiene que poner en marcha la creación de las Juntas de Distrito. Tenemos la posibilidad de iniciar el trámite porque es muy complejo donde hay que preparar una memoria justificativa, donde se vean circunstancias históricas, culturales, recreativas y demás, es un expediente que tardará y estamos a tiempo de organizarlo y no irnos a segunda división cuando tenemos posibilidad de entrar en primera. Es más, fíjense si el P.A. tiene voluntad de que ésto salga adelante con el mayor consenso posible que estoy dispuesto a retirar mi moción si hay un compromiso de hacer un Pleno extraordinario para pedir ese inicio de expediente para declarar este municipio como de gran población, de lo contrario pasaremos a la historia como la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Corporación que pudo hacerlo y no lo hizo. Estoy dispuesto a retirarla si hay un compromiso expreso de traerlo.

Le aclaró el **Sr. Checa Fajardo**: Evidentemente como estamos todos en la misma línea desde nuestro Grupo tiene el compromiso de hacer un Pleno extraordinario lo antes posible, pero que vaya por los cauces que tiene que ir.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Efectivamente ese es el compromiso que existe por parte de este Equipo de Gobierno, lo que pasa es que las declaraciones se sacan de contexto y no hemos dicho que no vayamos a acogernos a municipio de gran población, así es que existe este compromiso de que cuando llegue su momento se hará el trámite que haya que hacer.

Intervino nuevamente el **Sr. Morales Badía** manifestando: Que conste en acta ese compromiso pero que sepamos que hay una fecha límite para la celebración de ese Pleno extraordinario.

Aclaró a continuación la **Sra. Alcaldesa**: Se retira con el compromiso de crear una Comisión y un Pleno extraordinarios, el trámite que tenga que tener. Nos informarán jurídicamente de los trámites que haya que seguir y nos dejaremos asesorar por los técnicos.

Seguidamente se sometió a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular siendo rechazada según el siguiente resultado de votación: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 13 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del G.A.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALACIO DE CONGRESOS EN VÉLEZ-MÁLAGA. SECTOR E.SG.VM-18.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Popular.

Conocida la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de 22 de abril de 2010, del siguiente contenido:

“**Asunto:** Modificación de la solicitud de ayuda a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción del Palacio de Congresos en Vélez-Málaga, sector E.SG.VM-18.

En relación al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009 relativo a la solicitud de una ayuda a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para la construcción del Centro de Exposiciones (Edificio Multifuncional) y a la vista de los Certificados emitidos por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Málaga,

PROPONGO:

- 1 Se acuerde aprobar las siguientes modificaciones:
 - 1.1 El objeto de la subvención solicitada será la construcción del “Palacio de Congresos en Vélez-Málaga. Sector E.SG.VM-18” en lugar de “Centro de Exposiciones (edificio Multifuncional)”
 - 1.2 El presupuesto del citado edificio asciende a 9.666.666,00 €, en lugar de 9.666.666,66 €
- 2 Se apruebe el siguiente plan de financiación:

Palacio de Congresos en Vélez-Málaga. Sector E.SG.VM-18			
INVERSIÓN	FINANCIACIÓN		
Presupuesto total del proyecto	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Excm. Diputación Provincial de Málaga	Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga *
9.666.666,00 €	3.000.000,00 €	3.333.190,00 €	3.333.476,00 €

- La aportación municipal se realizará en el año 2012”.

Visto el certificado emitido por el Interventor General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga con fecha 23 de abril de 2010 en el que se expresa “que consultados los antecedentes existentes en esta Intervención General a día de hoy, resulta que en el Presupuesto General del ejercicio 2010 de esta Diputación Provincial, aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2010, figura la aplicación presupuestaria 0011/912A0/7620022 con una consignación inicial de crédito por importe de 2.000.000,00 euros (dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

millones de euros) para el Centro de Exposiciones de Vélez-Málaga.

Asimismo, una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2009, resulta remanente de crédito incorporable en la aplicación presupuestaria 2009 0011 111Ao 7620022 “Centro de Exposiciones de Vélez-Málaga por importe de 1.333.190,00 euros (un millón, trescientos treinta y tres mil, ciento noventa euros)”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.I.P.M.T.M.), 10 en contra (9 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Molina Ruiz y Rincón Granados, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** de referencia, y en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

1º.- Aprobar las siguientes modificaciones al acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2009:

1.1 El objeto de la subvención solicitada será la construcción del “Palacio de Congresos en Vélez-Málaga. Sector E.SG.VM-18” en lugar de “Centro de Exposiciones (edificio Multifuncional)”

1.2 El presupuesto del citado edificio asciende a 9.666.666,00 €, en lugar de 9.666.666,66 €

2º.- Aprobar el siguiente plan de financiación:

Palacio de Congresos en Vélez-Málaga. Sector E.SG.VM-18			
INVERSIÓN	FINANCIACIÓN		
Presupuesto total del proyecto	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Excma. Diputación Provincial de Málaga	Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga *
9.666.666,00 €	3.000.000,00 €	3.333.190,00 €	3.333.476,00 €

*La aportación municipal se realizará en el año 2012.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino la **Sra. Alcaldesa** explicando: Hemos recibido una notificación por parte de la Junta respecto a la aportación que tienen que hacer que hay que modificarla puesto que al exceder de los 3 millones tendría que pasar por un Consejo de Gobierno y el trámite sería distinto y podría retrasar el inicio de ese Palacio de Congresos. Entonces la aportación sería de 3 millones de euros por parte de la Junta, la misma inversión en Diputación que aparecía en sus presupuestos y la parte que tiene que aportar este Ayuntamiento se haría en el 2012.

A continuación fue ratificada la inclusión del punto en el orden del día por mayoría de votos: 14 a favor y 10 abstenciones.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, hizo entrega de una enmienda en la que se expone: “Proponemos una modificación de la solicitud de financiación de carácter supramunicipal en cuanto al importe total de inversión y distribución de la misma con relación al futuro Palacio de Congresos y Exposiciones de Vélez-Málaga.

Motivación.-

El Plan de Iniciativa Común firmado el 10 de octubre de 2008 por el PSOE e IU como compromiso para la interposición de la moción de censura, dice en uno de sus apartados, literalmente lo siguiente:

Fomento del Turismo y Deporte

En Vélez-Málaga el turismo es sinónimo de desarrollo económico. Sin embargo hay que constatar que Vélez-Málaga necesita de la realización de un Plan Integral que dote al municipio de las herramientas necesarias para que el turismo existente pase de ser el turismo de sol y playa en temporada estival, para convertirse en turismo durante todo el año con actuaciones que posibiliten el turismo cultural, el turismo vacacional de calidad, el turismo deportivo, el turismo rural, la potenciación de las fiestas y eventos que existen en el municipio como reclamo turístico, la creación de nuevos eventos que fomenten en mayor medida el turismo en la localidad.. entre otras, para que el turismo en la costa Occidental y en nuestro municipio pase a ser ejemplo de desarrollo turístico de calidad y de primera. Estas medidas a su vez fomentarán el empleo y el desarrollo económico de Vélez-Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Además de la necesidad de impulsar el turismo, creemos que Vélez-Málaga por su situación geográfica, por su clima, por su cercanía con el mar, con la montaña, sus cercanas infraestructuras con el aeropuerto, y ahora con el Ave, la convierten en una localidad idónea para configurar un plan estratégico que además de convertir Vélez-Málaga en referencia turística para los deportistas, dote al municipio de toda la infraestructura necesaria para que tanto el deporte de élite pase por nuestra tierra, y redunde en desarrollo económico; lo convierta en un municipio donde el deporte esté al alcance de todos con instalaciones deportivas en cada uno de los núcleos, en cada barrio para acercar el deporte a todos y todas los ciudadanos y ciudadanas. Pero también impulsando medidas para hacer que el deporte base disponga de las herramientas necesarias para su desarrollo, hacer que los diferentes clubes y asociaciones deportivas se preocupen de su preparación y no por su financiación u otras acciones ajenas al deporte. Nuestro objetivo es hacer que el deporte sea uno de los buques insignias de nuestra ciudad.

En este sentido proponemos tomar la acción de gobierno configurando una serie de políticas que favorezcan el turismo y el deporte. Las propuestas turísticas y deportivas planteadas en el presente Plan son las siguientes:

** Impulsaremos las medidas necesarias para que Vélez-Málaga cuente con un Palacio de Exposiciones junto al nudo de la autovía en Vélez-Málaga. El Ayuntamiento pondrá a disposición el suelo, la financiación será 100% supramunicipal con posterior gestión compartida mediante consorcio. El presupuesto aproximado será de 20 m.€*

En cumplimiento suponemos de la propuesta descrita, el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 26 de enero de 2009, por mayoría, con 14 votos a favor, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo IU y 1 del Grupo Andalucista, y 10 abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DONDE SE IMPLANTARA UN PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS, LA SIGUIENTE PARCELA:

INMUEBLE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 34.116 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO GENERAL INVENTARIADA COMO EG-0080 SITA EN EL SISTEMA GENERAL SG VM-18 DEL PGOU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS. SUS **LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: **NORTE**, CON RESTO DE LA PARCELA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA DESTINADA A VIAL TRANSVERSAL ESTE DEL SG VM-18; **SUR**, CON RESTO DE LA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PARCELA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA DESTINADA A VIAL PERIMETRAL SURESTE DEL SG VM-18; **ESTE**, CON RESTO DE LA PARCELA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA DESTINADA A VIAL PERIMETRAL ESTE DEL SG VM-18, Y **OESTE**, CON RESTO DE LA PARCELA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA DESTINADA A BOULEVARD DEL SG VM-18.

La propuesta elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Marín, decía textualmente:

Dada cuenta de la Propuesta de referencia, suscrita el 15 de enero de 2009, la cual transcrita parcialmente indica:

"Es voluntad de esta Concejalía la puesta en valor de los equipamientos públicos del municipio con objeto de mejorar los servicios y la calidad de vida de los ciudadanos de Vélez Málaga. Tras el correspondiente concurso de ideas en relación al Sistema General de Equipamiento Público denominado SG VM-18, se aprobó por esta Corporación la construcción de un Edificio multifuncional, principalmente con destino a Palacio de Ferias y Congresos, en la parcela sita en el sureste del citado sistema general y conforme al Proyecto de URBANTRAN ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS S.L., -Estudio de Arquitectura e Ingeniería ganador del concurso de proyectos convocado al efecto-.

Por ello, siendo intención de esta concejalía y del equipo de gobierno la mejora y ampliación de los equipamientos municipales y que se proceda por la Junta de Andalucía -conforme a los compromisos adoptados- a la construcción del edificio de referencia (...)"

En consecuencia, con la posición del actual gobierno municipal y las declaraciones elocuentes realizadas recientemente por el Presidente de la Diputación Provincial, entendemos que esta entidad supramunicipal no participa en su financiación".

Tomó la palabra a continuación manifestando: Presentamos una enmienda en la que se propone:

1º.- Establecer como presupuesto total del proyecto la cantidad prevista en el proyecto redactado y aprobado por este Ayuntamiento por medio del concurso de ideas efectuado en su día y adjudicado al estudio URBATRAN y que alcanza el importe de 20.000.000 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Que se acuerde en cumplimiento del Pacto denominado Plan de Iniciativa Común firmado el 10 de octubre de 2008 por el PSOE e IU, donde se recogía con toda claridad que este proyecto sería una inversión de carácter supramunicipal y donde pondría la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 20 millones de euros.

3º.- Que la gestión del futuro Palacio de Congresos y Exposiciones de Vélez-Málaga sea compartida por las 2 administraciones públicas mediante la creación de un consorcio en cumplimiento del citado pacto.

Estas son las propuestas que vds. llevaron antes de la moción de censura, ese pacto que vds. llaman del pacto de la iniciativa común que es el pacto de la mentira y del engaño, que por cierto también están recogidas en el pacto las Juntas de Distrito. Presentan ahora una financiación donde hoy traen una corrección de 143 euros que entra dentro de la subvención que tiene que aportar este Ayuntamiento y dicen que es para el 2012. Establecen un presupuesto de 9.666.666 euros y ¿quién me puede decir dónde está el acuerdo de que iban a venir a Vélez 20 millones de euros para este proyecto dentro de los 1.945 millones que vds. firmaron?. En la Cadena Ser el Sr. Pendón manifestó que este proyecto no tiene el apoyo suficiente, dijo que Vélez-málaga se tendría que replantear este proyecto puesto que ya hay muchos palacios de congresos, que el mantenimiento era muy caro, etc. No eran palabras alentadoras al proyecto sino todo lo contrario.

Independientemente de ésto nosotros tenemos que ir adelante con el proyecto que se inició puesto que ya hubo un concurso de ideas y también fechas atrás un estudio de arquitectura, el Sr. Asenjo, ya ganó un premio de 2 millones de pesetas en otro concurso de ideas. Ahora nos encontramos que lo único que han traído es una corrección de un acuerdo de 29 de noviembre, de hace ya varios meses, aquí no hay voluntad política de ponerlo en marcha porque la única forma de hacerlo es exigiendo, y para éso estamos nosotros con los votos que tenemos detrás para recordarlo, esos 2.345 millones de euros que iban a venir gracias a la moción de censura. Por tanto, vamos a exigir que venga lo que vds. firmaron y en este sentido va nuestra propuesta. Nosotros no vamos a apoyar esta rectificación porque sería ir contra nuestros propios actos. Dijeron que iban a venir 20 millones de subvención en ese pacto que llaman de iniciativa y nosotros de la mentira.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Sr. Delgado, ¿no se da cuenta que ha llovido mucho desde que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hizo el pacto, que la situación del país ha cambiado?. ¿Vd. puede engañar, e ir prometiendo como va, que si gana las elecciones les va a dar un puesto de trabajo, como hizo la otra vez? Sr. Delgado, ya está bien de engañar a la gente. Nunca he dicho yo que me voten a cambio de un puesto de trabajo. Tenemos que hacer un esfuerzo todos los partidos políticos para democratizar los puestos de trabajo que pueda generar este Ayuntamiento y hacerlo lo más justo posible. El discurso, Sres. del P.P., hay que cambiarlo, que estos millones estarían en su momento, que se firmó un pacto pero ya está bien, que la realidad ha cambiado. Por tanto, creo que es el momento de bajar el nivel de la demagogia, de buscar el consenso y de buscar soluciones entre todos. Votaremos a favor en este punto.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El punto trata de la corrección en la financiación para poder firmar el convenio económico y a posteriori licitar las obras. Ahí se incluye la cantidad que cada una de las partes va a poner, se corrige la parte que tiene que poner la Junta de Andalucía y también se recoge los plazos de esa financiación. Por lo tanto, es imprescindible el fijar estos criterios para poder firmar el convenio económico con las otras 2 administraciones y luego poder licitar las obras. Si bien éso está clarísimo en el planteamiento que traemos, el discurso del Sr. Delgado va en una dirección totalmente diferente, es agorero, vd. disfrutaría si ésto no saliese adelante. Claro que hemos cambiado precisamente porque hemos visto, analizado con los interesados, la financiación y la gestión de otros centros de exposiciones y hemos visto las dificultades de sacar adelante una gestión positiva de los centros de exposiciones. Tiene razón el Sr. Pendón cuando dice que tenemos que rever el proyecto y así lo hemos hecho porque queremos que lo que se haga en Vélez sea de uso continuado, con muchas actividades, rentable económicamente en la gestión y que sea posible de financiar por las administraciones que están comprometidas, por éso hemos hecho un edificio multifuncional en el que podamos hacer muchas otras actividades que superan lo que es simplemente el espacio expositivo. Por lo tanto, hemos cambiado para bien, para hacer de ese edificio un edificio de uso permanente y el cambio es para bien y, sobre todo, para que la gestión sea positiva y para conseguir también la financiación de la puesta en funcionamiento de esas obras que son necesarias hacer. Por tanto, no se alegre cuando algo no se pueda conseguir porque estamos luchando por el municipio de Vélez-Málaga y está claro que a vd. no le interesa. Vamos a apoyar esta propuesta para corregir ese error y también para hacer un calendario de financiación y poder firmar ese convenio económico para licitar las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esta propuesta es una corrección de cantidades. El gran problema que se plantea en este debate es si todos los grupos de esta Corporación apoyan el que tengamos un Palacio de Congresos y Exposiciones o, por el contrario, hay grupos que en ningún caso lo apoyarían porque hacer referencia a unas declaraciones del Presidente de la Diputación Provincial en el sentido de que los palacios de congresos no son rentables económicamente para argumentar el estar en contra de este Palacio de Congresos me parece grave y nosotros no lo compartimos. Puede haber instalaciones que no sean rentables económicamente pero sí lo son desde el punto de vista social, y los palacios de congresos deben funcionar aún teniendo algún tipo de déficit para potenciar la industria turística tan necesaria en nuestra comarca. Mi Grupo va a apoyar todas las iniciativas de tipo turístico que vengan y, por lo tanto, aparte de la opinión sobre la financiación, el Palacio de Congresos en Vélez-Málaga es muy importante y tiene un calado comarcal y provincial. También tienen que tener una proyección fuera de nuestro municipio los proyectos turísticos que se pongan en marcha por parte de este Equipo de Gobierno porque hay que crear empleo y las condiciones para atraer al turismo y en ese sentido está el caso de este Palacio y otros proyectos en los que estamos trabajando para generación de empleo.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Mi Grupo está de acuerdo con lo que ha expresado el Sr. Marín pero no podemos estar de acuerdo con las formas, quién va a estar en contra de que a Vélez-Málaga venga una inversión de esas características para que se haga un Palacio de Congresos. En ese Plan de Iniciativa Común que firmó I.U. con el Partido Socialista, que junto con el que firmaron éste con el G.I.P.M.T.M. suponían un total de 2.345 millones de euros, que decían que era para sacar de la ruina al municipio, en el apartado de fomento del turismo y deporte, venía que “se impulsarán las medidas necesarias para que Vélez-Málaga cuente con un palacio de Exposiciones junto al nudo de la autovía. El Ayuntamiento pondrá a disposición el suelo y la financiación será 100 por 100 supramunicipal”. Yo estoy totalmente de acuerdo de que en Vélez se haga un Palacio de Congresos pero lo que no se puede hacer es donde se dijo una cosa ahora decir otra y esos 3.333.476 euros, que va a poner el Ayuntamiento para el Palacio de Congresos, que según vds., PSOE e IU, no los iba a tener que poner el Ayuntamiento, vamos a destinarlos a otras cosas más necesarias ahora mismo en Vélez que hacer un Palacio de Congresos, por ejemplo hay gente que no puede entrar en su casa por las lluvias, como en Cajicillo, con este dinero podíamos solucionarlo. Además se dice a continuación en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

acuerdo que firmaron que concretamente el presupuesto aproximado será de 20 millones de euros, dentro de esos 2.345 millones. Ésa es la verdad. Mi Grupo dice que esos 3 millones se utilicen para otras cosas más necesarias en nuestro municipio. Era un compromiso político para quitar a un Equipo de Gobierno y con unas promesas fundamentadas en la falsedad y hay que decirlo claramente porque ésta es la prueba palpable. Por tanto, votaremos que no aunque en el fondo estemos de acuerdo.

Intervino finalmente la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Es muy fácil hacer demagogia, Sr. Morales, precisamente cuando hay momentos bajos. Le recuerdo que la aportación del Ayuntamiento no se contempla ahora, sino que sería recogida en los presupuestos del 2012, precisamente por la situación de crisis. Entiendo que estén mal porque no van a ser los ejecutores de ese Palacio de Congresos, siempre hemos dicho que el proyecto de los 20 millones de euros que había nos parecía un macro-proyecto que no sirve de nada hacer un Palacio de Congresos para que luego el Ayuntamiento tenga que estar manteniendo una infraestructura de ese tipo. De ahí que hayamos visto la conveniencia por parte del actual Equipo de Gobierno de hacer un proyecto más funcional que pueda dar contenido porque Vélez-Málaga necesita un Palacio de Congresos y la comarca de la Axarquía también. El Palacio de Congresos se va a hacer y es también una forma de generar riqueza para el municipio.

A continuación se sometió a votación la enmienda del Grupo Popular siendo rechazada según el siguiente resultado: 9 votos a favor (del Grupo Popular), 12 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 3 abstenciones por ausencia de los Sres. Molina Ruiz, Rincón Granados y Morales Badía.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 12 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones por ausencia.

11.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 19 de enero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“El Consejo Municipal de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó abrir un plazo para que las diferentes asociaciones municipales, estuvieran o no representadas en el mismo, así como cualquier persona a título particular, pudieran proponer las modificaciones que tuvieran por convenientes a los actuales Estatutos reguladores que datan del día 25 de abril de 1997.

El plazo establecido venció el día 13 de junio de 2008, presentándose propuestas por parte de Izquierda Unida, los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de la Plataforma por la Praderas Marinas de la Axarquía, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y del Grupo Municipal Socialista.

Las citadas propuestas pasaron a ser informadas jurídicamente e incorporadas al texto de los Estatutos para su posterior estudio y aprobación. El día 11 de agosto de 2009 se celebró un Concejo en el que se entregaron los nuevos ejemplares de los Estatutos para su estudio y en el celebrado el día 27 de octubre de 2009, se adoptó el acuerdo unánime de aprobar los Estatutos y trasladarlos al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que iniciara el procedimiento de aprobación definitiva de los mismos.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación de los nuevos Estatutos del Concejo Municipal de Medio Ambiente”.

Visto el informe jurídico que en fecha 29 de octubre de 2009 emite el Director del Área de Participación Ciudadana, dejando constancia de lo siguiente:

“El Consejo Municipal de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, se adoptó el acuerdo unánime de aprobar los Estatutos y trasladarlos al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que iniciara el procedimiento de aprobación definitiva de los mismos.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente propone la iniciación de los trámites oportunos para que se apruebe definitivamente por el Pleno de la Corporación el nuevo texto de los Estatutos del Consejo Municipal. La competencia para dictaminar sobre este asunto con carácter previo a su estudio y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación, corresponde a la Comisión Municipal de Recursos y Acción Administrativa, desde la que se solicita el preceptivo informe jurídico.

Es por ello, que se pasa a informar la referida propuesta con base en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Primero. *La propuesta de creación de Consejos Sectoriales y de la regulación de su composición y funcionamiento, con carácter consultivo, a través de sus Estatutos debe ser*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

enmarcada dentro de las competencias de autoorganización que tienen atribuidas las Entidades Locales en virtud del artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Este precepto establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones de los asuntos municipales” .

Así, el Ayuntamiento podrá constituir órganos complementarios a los establecidos por la legislación estatal y autonómica que servirán para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Son, pues, órganos complementarios de las Entidades Locales territoriales, y pueden constituirse y existir en todas ellas, conforme al art. 119.1.º d) del citado Real Decreto. Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo.

Segundo. *La Legislación aplicable se concreta, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:*

- Los artículos 119.1º y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. *La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario que será el que apruebe los Estatutos y sus modificaciones, en los que se contendrán las determinaciones expuestas.*

Cuarto. *El procedimiento a seguir para la aprobación de los nuevos Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Vélez-Málaga es el siguiente:*

1. Propuesta de la Alcaldía o del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre aprobación de los nuevos Estatutos del Consejo de Medio Ambiente de Vélez-Málaga en los que se contendrán los requisitos mínimos de composición, organización y ámbito de actuación.

2. Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, en el que se expondrá la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

3. La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa emitirá dictamen sobre la propuesta presentada que se elevará al Pleno, para que de acuerdo con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

establecido en el artículo 131.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pueda acordar la aprobación de los nuevos Estatutos del Consejo Sectorial de referencia.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado inicialmente el texto, se expondrá a información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 30 días presenten sugerencias o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva, salvo que no se hubiesen presentado ninguna, en cuyo caso, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ese momento provisional.

5. Publicación íntegra del texto de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La propuesta objeto de este informa reúne las condiciones legal y reglamentariamente establecidas para la aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente, por lo que se informa Favorablemente”.

Examinado el Proyecto de Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.A.) y 10 abstenciones por ausencia de los miembros del Grupo Popular, **acuerda:**

1º.- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, transcrita con anterioridad.

2º.- Aprobar inicialmente el proyecto de ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, cuyo texto articulado es el siguiente:

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Concejo Municipal de Medio Ambiente de Vélez-Málaga nace con la finalidad de potenciar y coordinar las iniciativas y actuaciones de los diferentes grupos, asociaciones y personas preocupadas e interesadas en estas cuestiones.

El Concejo de Medio Ambiente es un órgano de participación, información, control y propuesta de actuación que trata de cumplimentar la Democracia representativa o formal, con la participativa o directa.

La organización y funcionamiento de este Consejo tratará de ser aunable, conjugando la necesidad de alcanzar acuerdos y consensos, con el respeto de las posiciones minoritarias, dentro de unos principios comunes que marquen reglas flexibles y dinámicas.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y FINES.

Artículo 1. Régimen Jurídico.

Se crea el CONCEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE VÉLEZ-MÁLAGA de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1,4.1a), 18 b), 24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 128 al 131 y 226 al 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 2. Ámbito.

El Concejo desarrollará sus actividades en el Municipio de Vélez-Málaga.

Artículo 3. Fines del Consejo.

Constituyen los fines del Consejo:

a) La defensa y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, del litoral, del medio físico, tanto urbano como no urbano, lo que incluye tanto el patrimonio natural como el histórico y arqueológico, así como su defensa y conservación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

b) La práctica de la participación individual y colectiva en el desarrollo de la vida social de Vélez-Málaga.

c) La promoción y creación de hábitat sanos para la especie humana, así como para las demás especies que pueblan el planeta.

d) La defensa de una política forestal, una agricultura ecológica y una ganadería autóctona, el saneamiento y uso austero de las aguas, la defensa de los espacios naturales, de los parques y los jardines, de la flora y la fauna, un sistema de transporte no contaminante y de bajo consumo energético y el uso de las fuentes energéticas no nucleares.

e) El fomento de la comunicación y colaboración entre las personas y entidades que desarrollan su actividad en nuestra zona, así como la defensa de la dignidad humana, en el marco de los derechos humanos y la no violencia.

f) La educación ambiental de la población a través de la difusión de conocimientos, actitudes y destrezas apropiados para una participación personal y colectiva en la prevención y solución de los problemas ambientales actuales y futuros.

g) Iniciar un proceso de cambio estructural hacia la sostenibilidad (otra forma de organizarnos, de consumir y de producir) que se materialice en una Estrategia Municipal de lucha contra el Cambio Climático, y que comprenda:

- Nueva Cultura del Agua, con el objetivo de promover un uso más racional y sostenible del agua.

- Nueva Cultura Energética más eficiente y sostenible.

- Nueva Cultura del Territorio con criterios de sostenibilidad.

- Nueva Cultura Ciudadana más formada en valores ambientales y participativos.

TÍTULO II.- RELACIONES Y FUNCIONES.

Artículo 4. *Presentación de iniciativas, propuestas y reclamaciones.*

1.- El Consejo de Medio Ambiente podrá y deberá presentar iniciativas, propuestas y reclamaciones, así como exponer problemáticas concretas que surjan en el municipio y posibles soluciones a las mismas, y otras comunicaciones al Ayuntamiento, para ser discutidas por las Comisiones Municipales correspondientes.

2.- El trabajo del Consejo de Medio Ambiente estará relacionado con el de las Comisiones Municipales pertinentes, que como órganos de trabajo del Ayuntamiento, elaborarán la política municipal considerando las propuestas que desde el Consejo se elaboren. Podrán sugerirse formas de colaboración con otras instituciones, en la materia específica del Consejo y promover campañas de participación ciudadana sobre estos temas.

3.- El Consejo de Medio Ambiente tendrá acceso a los acuerdos que se tomen en las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno, respecto a temas de Medio Ambientales o que pudiesen afectar al propio Consejo.

Artículo 5. *Funciones del Consejo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Son funciones del Consejo de Medio Ambiente:

- a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos que puedan repercutir en el Medio Ambiente y proponer posibles soluciones a los mismos.
- b) Proponer soluciones alternativas a problemas más concretos que puedan repercutir en el Medio Ambiente, siendo de obligada consideración y estudio de las mismas por parte de las Comisiones Municipales correspondientes.
- c) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre las propuestas del Consejo.
- d) Consulta previa del Ayuntamiento al Consejo en todos los asuntos de trascendencia que afecten o puedan afectar al medio Ambiente.
- e) Solicitar información de la gestión municipal de carácter público.
- f) Participar en la planificación del programa anual de actuación y el presupuesto de la delegación de Medio Ambiente.
- g) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para el Consejo.

TÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 6. *Miembros Permanentes.*

El Consejo Municipal de Medio Ambiente está formado por los siguientes miembros permanentes:

- 1.- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación nombrado expresamente por éste.
- 2.- Vicepresidente: E/la Concejales de Medio Ambiente.
- 3.- Vocales: *Un representante de los Partidos Políticos que estén, a su vez, representados en la Corporación Municipal, así como un representante de las entidades ciudadanas y grupos de significativa relación con el medio ambiente que lo soliciten, con un máximo de 10.*

Artículo 7. *Miembros no Permanentes.*

Miembros no permanentes.

Con independencia de los miembros permanentes, podrán asistir y participar en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, con voz y sin voto:

- a) Cualquier ciudadano que a título personal desee asistir, presentar propuestas o participar en las deliberaciones del Consejo.
- b) Cualquier persona que, en representación de una asociación no registrada en el Registro Municipal de Asociaciones o registrada sin solicitud expresa de formar parte de las vocalías del Consejo, desee asistir o participar en las deliberaciones del Consejo.
- c) Cualquier persona de reconocido prestigio por su interés y trabajo en los temas vinculados al sector del Consejo, cuya presencia sea requerida puntualmente con carácter de asesor y a título gratuito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

d) Cualquier persona que, perteneciendo a los servicios técnicos municipales, sea requerida por el Consejo, a través de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, para prestar asistencia técnica.

e) Cualquier Concejal perteneciente a otras delegaciones que, por su relación o responsabilidad sobre una temática sometida a estudio por el Consejo, sea solicitado a través de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

f) Cualquier persona o entidad que, a juicio del Consejo de Medio Ambiente, se estime oportuna o necesaria su presencia o colaboración en los temas que correspondan.

Artículo 8. *Portavoz del Consejo Municipal de Medio Ambiente.*

El Consejo Municipal de Medio Ambiente nombrará de entre sus miembros Vocales un/a Portavoz. En ningún caso dicha persona será edil del Ayuntamiento. Su función será la de hacer públicos los comunicados acordados por el Consejo, participar en los debates ciudadanos, en mesas redondas, medios de comunicación y, en su caso, redactar artículos o comunicados para la prensa en relación con las propuestas del Consejo.

Artículo 9. *Comisiones de Trabajo.*

Se crearán cuantas comisiones de trabajo se estimen convenientes de cara al desarrollo de las labores del Consejo. Dichas comisiones, si lo creen oportuno, recabarán información, ayuda, estudios, etc. de otros organismos, debiendo dar cuenta periódicamente al Consejo de sus avances.

Artículo 10. *Derechos y deberes de los miembros del Consejo.*

Son derechos y deberes de los miembros participantes en el Consejo:

a) Asistir a las sesiones del Consejo y, en su caso, a las comisiones de trabajo y tener voz y voto, esto último en el supuesto de ser miembros vocales.

b) Formar parte de las comisiones de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.

c) Exponer problemáticas y formular propuestas que deberán ser estudiadas en las comisiones oportunas o por el propio Consejo.

d) Acceder a la documentación que disponga la Concejalía de Medio Ambiente (en el tiempo y forma correspondiente).

e) Deber de asistir a las sesiones del Consejo que se convoquen.

Las Asociaciones que ostenten la condición de Miembros Vocales del Consejo de Medio Ambiente estarán obligadas a concurrir a todas las reuniones que aquella celebre, salvo justa causa que lo impida, perdiendo dicha condición tras tres ausencias injustificadas.

Artículo 11. *Funciones del Presidente del Consejo.*

Son funciones del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a) Convocar y presidir las reuniones. Estas convocatorias se realizarán por escrito o a través de medios telemáticos (vía e-mail) si así se solicita, y con suficiente antelación a la celebración de la reunión para facilitar el funcionamiento interno y toma de decisiones de las diferentes asociaciones y/o colectivos que componen el Consejo.

b) Preparar el Orden del Día, que incluirá las propuestas íntegras presentadas por los diferentes colectivos al Consejo y ante el Ayuntamiento.

c) Dar cauce a los acuerdos del Consejo, a través de los medios previstos por el Reglamento de funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

d) Garantizar la participación ciudadana en los procesos deliberativos y ejecutivos.

Artículo 12. *Solicitud y aceptación de las Vocalías.*

Se abrirá un plazo de treinta días para la solicitud y aceptación de las vocalías, que no representen a Partidos Políticos con representación municipal. El Consejo Municipal de Medio Ambiente se constituirá en la primera sesión a convocatoria del Presidente.

Esta composición se renovará cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Artículo 13. *Del Secretario del Consejo.*

El Secretario será designado a propuesta del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 117/87, de 18 de septiembre, siendo sus funciones las siguientes:

1.- Asistir al Alcalde/sa o vicepresidente/a en la fijación del Orden del Día del Consejo.

2.- Confeccionar la relación de asuntos concluidos y ponerlos a disposición de la Presidencia o Vicepresidencia para su inclusión en el Orden del Día, si procede.

3.- Tramitar la convocatoria, que contendrá el Orden del Día, copia de las notificaciones cursadas a todos los miembros del Consejo y la documentación de cada punto a tratar, que estará a disposición de los miembros del Consejo desde la fecha de la convocatoria.

4.- Levantar acta de las sesiones y expedir certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, de los acuerdos adoptados por el Consejo.

5.- Asesoramiento jurídico sobre los aspectos formales que se puedan presentar durante el desarrollo de las sesiones.

TÍTULO IV. *FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.*

El Consejo Municipal de Medio Ambiente podrá redactar su propio Reglamento de Funcionamiento de acuerdo con los presentes Estatutos, que deberá respetar, en todo caso, los siguientes preceptos: .

Artículo 14. *Periodicidad de las reuniones.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Consejo Municipal de Medio Ambiente establecerá la periodicidad de sus reuniones, que habitualmente será de, al menos, una vez cada seis meses y tantas veces como sea convocado por el/la alcalde/sa, a iniciativa propia o a solicitud de 1/3 de sus miembros vocales.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente se reunirá previa convocatoria del Sr/a alcalde/sa, fijándose el Orden del Día; lugar; hora; y el carácter ordinario o extraordinario.

La convocatoria, que contendrá el Orden del Día, deberá ser enviada a los componentes con una antelación de, al menos, una semana en las sesiones ordinarias y tres días en las extraordinarias.

Artículo 15. *Quorum de asistencia.*

La sesión se dará por constituida cuando estén presentes más de la mitad de los vocales. La segunda convocatoria será media hora después que la primera, si ésta no hubiese podido constituirse por falta de asistencia.

En ambos casos para validar la reunión será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente, dos vocales como mínimo y el Secretario.

Artículo 16. *Libertad de expresión.*

Todos los miembros que participen en el Consejo de Medio Ambiente, sean permanentes o no, tienen derecho a expresar libremente sus opiniones.

Como norma general, la propuesta deberá tomarse por consenso; caso de tener que votar, la propuesta se tomará por mayoría simple de vocales del Consejo.

El Presidente o Vicepresidente ostenta el voto de calidad.

Artículo 17. *Sistema de trabajo del Consejo.*

El sistema de trabajo para las reuniones del Consejo se ajustará a las siguientes reglas:

El Consejo de Medio Ambiente desarrollará las reuniones garantizando la participación de los ciudadanos, evitando el monopolio de la palabra de cualquiera de sus miembros. El Orden del Día incluirá dos apartados:

1.- Información del Presidente del Consejo acerca de la labor desarrollada por su Concejalía, en torno a los acuerdos adoptados en reuniones anteriores y lo que corresponda a su propia iniciativa o del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento. Del mismo modo, incluirá información sobre los nuevos temas que, siendo competencia de la Concejalía o concejalías afines, sean susceptibles de debate en Consejo.

2.- Información y/o debate en torno a los estudios realizados por las diferentes áreas o comisiones de trabajo creadas al efecto, en reuniones anteriores del Consejo.

El Consejo evitará la deliberación de temas que no estén suficientemente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

documentados, pudiendo crear tantas comisiones de trabajo como estime necesarias para la profundización sobre los temas. Dichas Comisiones serán abiertas y deberán aportar al Consejo un informe sobre el tema en un plazo razonable.

3.- Ruegos y Preguntas, con cuestiones puntuales a ser respondidas por el Consejo.

4.- Como norma general, los acuerdos se tomarán por consenso; en caso de tener lugar la votación, la propuesta se adoptará por mayoría simple de vocales del Consejo.

En caso de producirse empate en la votación, el Presidente o Vicepresidente ostentará el voto de calidad.

TÍTULO V. CONTINUIDAD DEL CONSEJO.

Artículo 18. Continuidad del Consejo.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente, institución estable vinculada al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no interrumpirá su existencia por los cambios que se produzcan en el Equipo de Gobierno municipal dentro de la misma Corporación. Por ello:

a) Una vez constituido un Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento, el Presidente o, en su defecto, el Concejal-vicepresidente correspondiente en quien delegue, convocará al Consejo en un plazo no superior a tres meses después de dicha constitución.

b) En caso de que pasado dicho plazo, no se hubiese realizado la convocatoria del Consejo, ésta podrá ser requerida por, al menos un tercio de los vocales del Consejo, mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.-

En todo lo no previsto en este Reglamento, se atenderá lo que disponen las normas siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Así como todas aquellas disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

SEGUNDA.-

El procedimiento de revisión o modificación del Estatuto del Consejo Municipal de Medio Ambiente se ajustará a lo que establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del R.D.Leg.781/1986, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y sea publicado íntegramente en el BOP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada cuanta reglamentación se oponga a las determinaciones de los presentes Estatuto.”

3º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados los citados Estatutos por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan José Montoya Gallardo, Delegado de Medio Ambiente, manifestó: Estos Estatutos se iniciaron siendo Delegado David Boza, yo lo he continuado, se han consensuado con todos los colectivos que forman parte del Consejo correspondiente, se han hecho las respectivas modificaciones y sin más deberíamos aprobarlo por unanimidad.

Dª Carmen García Ruiz manifestó: Se trata de otro órgano de participación de los ciudadanos. Estos Estatutos han sido consensuados con todos los representantes políticos y de asociaciones de medio ambiente. Esperemos que sean operativos y que todas las personas que están dentro de estos Consejos acudan a las reuniones porque es necesario que todos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

participen porque tienen voz y voto hasta un máximo de diez colectivos.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta siendo aprobada por mayoría: 14 a favor y 10 abstenciones por ausencia.

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Rincón Granados y Molina Ruiz.

12.-MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DE CHILCHES CON EL NOMBRE DE “MIGUEL ACOSTA”.-
Conocida la moción de referencia, así como la siguiente documentación que forma parte del expediente:

- Informe del Negociado de Estadística de fecha 17 de febrero de 2.010, dejando constancia de lo siguiente:

“Que la calle que se quiere denominar y señalada en el plano que se adjunta figura en la planimetría municipal sin nombre. Examinado el callejero municipal, se comprueba que el nombre que se propone; C/ MIGUEL ACOSTA, no figura en el mismo, por lo que no existe inconveniente en la aprobación del citado nombre para la calle propuesta”

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 13 de abril de 2010, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de la misma fecha.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 3 abstenciones por ausencia de los Sres. López Guerrero, Montoya Gallardo y Hernández Fernández, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Aprobar la asignación del nombre de MIGUEL ACOSTA para la calle de Chilches que se señala en el plano adjunto.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión los miembros del Grupo Popular.

13.-MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR LA PLAZA DE CAJIZ CON EL NOMBRE DE “PLAZA ALCALDE PEDÁNEO RAFAEL ROBLES PÉREZ”.- Conocida la moción de referencia, así como la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Informe del Negociado de Estadística de fecha 13 de abril de 2010, dejando constancia de lo siguiente:

“Que la plaza que solicitan denominar y señalada en el plano que se adjunta figura en la planimetría municipal sin nombre. Que el nombre de plaza que se propone: “ALCALDE PEDÁNEO RAFAEL ROBLES PÉREZ”, no figura en el callejero municipal. Por lo que no existe inconveniente en la aprobación del citado nombre para la calle propuesta”

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 13 de abril de 2010, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de la misma fecha.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (6 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones por ausencia del Grupo Popular, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Aprobar la asignación del nombre de ALCALDE PEDÁNEO RAFAEL ROBLES PÉREZ para la Plaza de Cajiz que se señala en el plano adjunto.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

Dª Carmen García Ruiz manifestó en relación a este punto: Es un apoyo a esta familia para recordar a esta persona tan luchadora y tan batalladora, porque él era un enamorado de su pueblo.

14.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA C/ ENMEDIO DE TORRE DEL MAR, ENTRE AVDA. DE ANDALUCIA Y C/ SAGASTA (TRAMO NORTE) PARA ASIGNARLE EL NOMBRE DE “C/ HERMANOS ÁVILA”.- Conocida la moción de referencia, así como la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Informe del Negociado de Estadística de fecha 8 de febrero de 2010, dejando constancia de lo siguiente:

“A fin de dar cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 20 de enero de 2010, punto 9.- ESCRITO DE LOS VECINOS DE LA C/ ENMEDIO DE TORRE DEL MAR MANIFESTANDO SU DISCONFORMIDAD CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CITADA CALLE, EN BASE A PROPUESTA PRESENTADA POR EL GIPMTM, se emite el siguiente informe:

- Comprobada las relaciones de firmantes que muestran su disconformidad con el cambio de nombre de la citada calle, se comprueba que de los 77 firmantes, sólo 9 figuran empadronados en el tramo que se pretende cambiar de nombre (tramo norte de c/ Enmedio, entre Avda. De Andalucía y c/ Sagasta). El resto de firmantes figuran asimismo empadronados en el tramo sur de la citada calle, o en otras calles de Torre del Mar ”.

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados, sin que se haya producido alegación alguna

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefe de Sección de Secretaría



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

General de fecha 13 de abril de 2010, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de la misma fecha.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 25 que la integran, **acuerda**:

1º.- Aprobar la asignación del nombre de HERMANOS ÁVILA para el tramo de la c/ Enmedio de Torre del Mar, entre Avda. De Andalucía y c/ Sagasta (tramo norte, según se señala en el plano adjunto).

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

La **Sra. García Ruiz** manifestó: Quién no conocía a los Hermanos Ávila en Torre del Mar.

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión los miembros del Grupo Popular a excepción del Sr. Molina Ruiz. Finalizado el mismo se reincorporó igualmente el Sr. Sánchez Toré.

15.-PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta que en fecha 9 de marzo de 2010 presenta la Sra. Alcaldesa-Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

“Las Técnicas integradas en el Área Municipal de la Mujer han redactado un nuevo Reglamento regulador del Consejo Local de la Mujer en el que se determinan sus fines y funciones, se amplía el número de miembros, dando entrada a sindicatos que cuenten con Secretarías de la Mujer, se detallan los derechos y deberes de sus miembros, la periodicidad de sus reuniones, así como otras cuestiones de interés.

Con la convocatoria del Consejo Local de la Mujer para el día 8 de marzo de 2010, se acompañó un ejemplar del citado Reglamento a todas las Asociaciones y entidades que lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

componen, a fin de que en sus respectivos órganos de gobierno se concretaran las sugerencias, propuestas y aportaciones a realizar.

Pasado el Reglamento a estudio y aprobación en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2010, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el nuevo Reglamento del Consejo, debiéndose ahora proceder a su tramitación municipal hasta la de aprobación definitiva de los mismos.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer”

Conocido el informe jurídico que en fecha 16 de abril de 2010 emite el Director del Área de Participación Ciudadana al respecto, dejando constancia de lo siguiente:

“El Consejo Local de la Mujer, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo unánime de aprobar su Reglamento Estatutos y trasladarlo al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que iniciara el procedimiento de aprobación definitiva del mismo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone la iniciación de los trámites oportunos para que se apruebe definitivamente por el Pleno de la Corporación el nuevo texto del Reglamento del Consejo Local de la Mujer. La competencia para dictaminar sobre este asunto con carácter previo a su estudio y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación, corresponde a la Comisión Municipal de Recursos y Acción Administrativa, desde la que se solicita el preceptivo informe jurídico.

Es por ello, que se pasa a informar la referida propuesta con base en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Primero. *La propuesta de creación de Consejos Sectoriales y de la regulación de su composición y funcionamiento, con carácter consultivo, a través de sus Estatutos o Reglamentos debe ser enmarcada dentro de las competencias de autoorganización que tienen atribuidas las Entidades Locales en virtud del artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Este precepto establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones de los asuntos municipales”.*

Así, el Ayuntamiento podrá constituir órganos complementarios a los establecidos por la legislación estatal y autonómica que servirán para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Son, pues, órganos complementarios de las Entidades Locales territoriales, y pueden constituirse y existir en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

todas ellas, conforme al art. 119.1.º d) del citado Real Decreto. Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo.

Segundo. *La Legislación aplicable se concreta, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:*

- Los artículos 119.1º y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. *La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario que será el que apruebe el Reglamento y sus modificaciones, en el que se contendrán las determinaciones expuestas.*

Cuarto. *El procedimiento a seguir para la aprobación del nuevo Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Vélez-Málaga es el siguiente:*

1. Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Vélez-Málaga en los que se contendrán los requisitos mínimos de composición, organización y ámbito de actuación.

2. Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, en el que se expondrá la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

3. La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa emitirá dictamen sobre la propuesta presentada que se elevará al Pleno, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pueda acordar la aprobación del Reglamento de referencia.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado inicialmente el texto, se expondrá a información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 30 días presenten sugerencias o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva, salvo que no se hubiesen presentado ninguna, en cuyo caso, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ese momento provisional.

5. Publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La propuesta objeto de este informe reúne las condiciones legal y reglamentariamente establecidas para la aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Vélez-Málaga, por lo que se informa Favorablemente”.

Examinado el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que la integran, **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyo texto articulado es el siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA.

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

Se crea el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VÉLEZ-MÁLAGA de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1,4.1a), 18 b), 24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de los artículos 128 al 131 y 226 al 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN.

El Consejo Local de la Mujer es el órgano de representación, de participación, de consulta, y de interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y la administración municipal en los temas referidos a la integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, laboral, cultural, económica o política, y defensa de sus derechos para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ARTICULO TERCERO: FINES.

Constituyen los fines del Consejo Local de la Mujer:

- 1.- Promover el Empoderamiento y la Autonomía de mujeres de la localidad.
- 2.- Favorecer la Coordinación y Cooperación de las distintas administraciones y entidades implicadas en el desarrollo de la Igualdad de la mujer.
- 3.- Promocionar el asociacionismo femenino, estimulando su creación y desarrollo y prestando el apoyo requerido dentro de las funciones de informe y propuesta .
- 4.- Ofrecer un cauce para favorecer la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.
- 5.- Colaborar en proyectos y actividades relacionadas con la mujer que sean promovidas desde el Ayuntamiento u otras entidades.
- 6.- Promover la participación de la mujer en la vida social, económica, cultural y política del municipio.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES.

Son funciones del Consejo Local de la Mujer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas y actuaciones municipales de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento.

2.- Informar sobre las necesidades de las mujeres y estudiar y proponer conjuntamente soluciones.

3.- Colaboración con las distintas Delegaciones Municipales en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

4º.- Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual de la Delegación de Mujer del Ayuntamiento.

5º.- Fomentar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las demás instituciones locales, provinciales, regionales, centrales y comunitarias, que favorezcan la promoción y el desarrollo del colectivo, dentro de las funciones de informe y propuesta.

6º.- Promover y Canalizar la participación e iniciativas de las mujeres dentro del municipio, así como de las asociaciones existentes en el mismo.

7º.- Elaborar las actas de las reuniones.

8º.- Asesorar a los organismos competentes en materia de Igualdad en la definición de líneas de actuación general.

9.- Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos los aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio.

10º.- Cualquier otra función que resulte de importancia para el trabajo con las mujeres del municipio.

Las Funciones del Consejo se ejercerán mediante Dictámenes, Informes, Propuestas y/o Peticiones.

En el caso de los Dictámenes o Informes pueden ser preceptivos pero en ningún caso vinculantes para los órganos de gobierno.

CAPITULO II: MIEMBROS Y ÓRGANOS DEL CONSEJO. **COMPOSICIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ARTICULO QUINTO: El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente composición:

1.- Presidencia: El Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue.

2.-Vocales:

1. El/a. Concejal/a de la Mujer.
2. Un/a representante de la Delegación de Mujer.
3. Un/a representante de cada partido político con representación municipal.
4. Un /a representante de cada asociación de mujeres del municipio.
5. Un /a representante de cada sindicato de la localidad, que cuenten con áreas o secretarías de la Mujer.
6. Un /a representante de cada asociación de empresarios/as del municipio.
7. Un/a representante de los Servicios Sociales del municipio.
8. Un/a representante del ámbito educativo de la localidad.

La designación de estos representantes se realizará por sus respectivos colectivos y deberán contar con un /a suplente debidamente acreditado/a.

3.- Secretaría: El o la Secretario/a municipal (o persona en quien delegue), con voz pero sin voto, realizará labores de apoyo técnico.

4.- Podrán asistir a las reuniones del Consejo, a propuesta de cualquier miembro y previa la autorización de la Presidencia, expertos o personas de reconocido prestigio en el ámbito de la actividad del Consejo o entidades relacionadas con el colectivo o Concejales/as de áreas relacionadas con algún punto del orden del día, los cuales podrán intervenir con voz pero sin voto.

ARTICULO SEXTO: *DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.*

Son derechos y deberes de los miembros d el Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo y, en su caso, a las comisiones de trabajo y tener voz y voto, esto último en el supuesto de ser miembros vocales.
- b) Formar parte de las comisiones de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.
- c) Exponer problemáticas y formular propuestas que deberán ser estudiadas en las comisiones oportunas o por el propio Consejo.
- d) Acceder a la documentación que disponga la Concejalía de la Mujer (en el tiempo y forma correspondiente).
- e) Deber de asistir a las sesiones del Consejo que se convoquen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Las Asociaciones que ostenten la condición de Miembros Vocales del Consejo Local de la Mujer estarán obligadas a concurrir a todas las reuniones que aquella celebre, salvo justa causa que lo impida, perdiendo dicha condición tras tres ausencias injustificadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

Corresponde a la Presidencia del Consejo Local de la Mujer las siguientes funciones:

- 1.- La representación legal del Consejo Local de la Mujer.
- 2.- Convocar, presidir y suspender, en su caso, las sesiones de trabajo de la Comisión, moderando los debates y dirimiendo votaciones en caso de empate.
- 3.- Elaborar el orden del día.
- 4.- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos.
- 5.- Resolver las posibles dudas que se presenten en la aplicación del presente Reglamento.
- 6.- Informar a la Corporación Municipal de todos los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo.
- 7.- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea.

ARTICULO OCTAVO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

El Consejo Local de la Mujer se reunirá cada seis meses con carácter ordinario y extraordinariamente cuando así lo considere la Presidencia o, al menos un tercio de sus miembros.

ARTICULO NOVENO : CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

Las convocatorias se efectuaran por la Presidencia especificando el orden del día con un mínimo de una semana de antelación, para las sesiones ordinarias y de dos para las extraordinarias, pudiendo ser en primera o segunda convocatoria,.

Para celebrar sesión en primera convocatoria será necesario la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente constituyen el Consejo.

En segunda convocatoria podrá celebrarse válidamente la sesión media hora



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

más tarde de la inicialmente prevista siempre que exista mayoría simple y con la presencia de la Presidencia y del Secretario/a.

ARTICULO DÉCIMO: ACUERDOS DEL CONSEJO.

Los acuerdos del Consejo Local de la Mujer se adoptaran por mayoría simple.

ACUERDO UNDECIMO: DURACIÓN DEL MANDATO

La duración en el cargo de todos los integrantes del Consejo Local será de dos años, y podrán ser reelegidos/as al acabar el mandato, así como ser sustituidos antes de su finalización por la autoridad o las instituciones que les hubiesen designado..

ARTICULO DUODECIMO: MODIFICACIÓN DEL CONSEJO

La modificación parcial o total del presente Reglamento corresponderá al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Local de la Mujer.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.

La disolución del Consejo Local de la Mujer será a propuesta del Consejo y mediante acuerdo unánime **(MAYORÍA EXCESIVAMENTE CUALIFICADA)** del Pleno de dicho Consejo.

/DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.-

En todo lo no previsto en este Reglamento, se atenderá lo que disponen las normas siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Así como todas aquellas disposiciones concordantes y vigentes en la materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SEGUNDA.-

El procedimiento de revisión o modificación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer se ajustará a lo que establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del R.D.Leg.781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y sea publicado íntegramente en el BOP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada cuanta reglamentación se oponga a las determinaciones contenidas en el presente Reglamento”.

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el citado Reglamento por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

La **Sra. Alcaldesa** aclaró: Es puro trámite, se celebró el Consejo pero no se había introducido a los sindicatos, se aprobó por unanimidad y ahora tiene que seguir su curso.

A continuación se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad.

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 12 de abril de 2010.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, emitido por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana en fecha 14 de abril del actual, y que cuenta con la conformidad del Director del Área indicada, dejando constancia de lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha, 12 de abril de 2010, se emite Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, sobre aprobación del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en donde se establece:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Como bien se declara en la Exposición de Motivos del presente Reglamento, a demanda generada por la ciudadanía en los últimos años, en el sentido de conseguir una mayor participación e implicación en los asuntos públicos que afectan al desarrollo de los municipios, nos obliga a los responsables políticos al establecimiento de unos cauces normativos que hagan plenamente eficaz esa participación,

Como primer paso se aprobó el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en el que ya, se contemplan tanto los derechos de los ciudadanos a la participación en la toma de decisiones, como diversas figuras jurídicas que de un lado favorecen y ordenan la participación, como pueden ser las Juntas de Distrito, los Consejos Consultivos...etc y por otro lado figuras que garantizan la protección y defensa de tales derechos, como es la del Defensor del Ciudadano.

Un paso más en este reconocimiento de la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado social y democrático de Derecho, es la consideración del movimiento de voluntariado en su más amplia acepción. Efectivamente hoy, percibimos la existencia de un importante incremento de personas voluntarias, que participan de forma activa y directa en la sociedad, realizando actos altruistas al amparo de entidades organizadas, con el objetivo de elevar la calidad de vida. Las entidades de acción voluntaria, históricamente, han sido las precursoras de los valores de solidaridad, responsabilidad y progreso implícitos al voluntariado, convirtiéndose en las principales vías de canalización del movimiento voluntario.

Dentro del marco normativo de cada una de las Administraciones que conforman nuestro estado, falta desarrollar una reglamentación específica que regule las actuaciones de las personas que, de forma voluntaria, desarrollan su actividad en programas o eventos organizados por la propia Administración municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El presente Reglamento, nace con el fin de regular la acción voluntaria, en el sentido más amplio, es decir integrando en un único texto todas las acciones , programas y proyectos que se promuevan por todas las Áreas Municipales, o que propuestas por las Entidades Locales de Voluntariado puedan ser subvencionadas o financiadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Así mismo tiene como finalidad el poner en contacto a personas físicas interesadas en realizar acciones voluntarias con Entidades Locales que realicen este tipo de actuaciones, mediante la creación de un Registro Municipal, que facilitará las actividades de fomento de la acción voluntaria a todos los niveles, por parte de la Administración Municipal, y cumplir con el deber de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos (Registros) y estadísticas sobre voluntariados, conforme a las competencias atribuidas a las Entidades Locales en el art. 20 la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.”

Dicha propuesta, se acompaña con el texto que conforma proyecto de Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el cual se adjunta al presente informe como doc. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que: “ *En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*”

Segundo: La propuesta sobre aprobación del Reglamento de Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga viene amparada por la potestad de autoreglamentación que tienen reconocidas las Entidades Locales, en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, en base al principio de autonomía local previsto en el art.140 de la C.E.

Tercero. Vista legislación aplicable a la presente materia la cual se concreta, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- La Carta Social Europea que propone en su artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del estado del Bienestar.

-La Constitución Española cuyo artículo 9.2 dice, que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- La Ley 6/1996 del Voluntariado (B.O.E nº 15 del 17/01/1996) que fija como objetivo, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

-Y por último la legislación autonómica Andaluza sobre esta materia como es la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado y Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro General del Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias.

Debemos informar favorablemente el contenido de dicho Reglamento, en cuanto que se ajusta a lo previsto en dicha normativa, viniendo a desarrollar las competencias que la legislación autonómica, concretamente en el art. 20 de la Ley 7/2001 de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye de forma expresa a las Entidades Locales.

Cuarto. El procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Vélez-Málaga, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, es el siguiente:

1. Propuesta de la Alcaldía o del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana sobre aprobación del Reglamento del Voluntariado, la cual irá acompañada del texto íntegro de dicho documento.

2. Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, en el que se expondrá la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

3. Remisión del expediente completo, a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa la cual emitirá dictamen sobre la propuesta presentada.

4. Una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se elevará al órgano competente para su aprobación, que en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

5. Una vez aprobado por el Pleno de forma inicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expondrá a información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 30 días presenten sugerencias o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o alegación a dicho acuerdo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6. Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a su Publicación íntegra del texto del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Visto todo lo expuesto podemos **CONCLUIR** :

Que el referido proyecto de Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reúne las condiciones legal y reglamentariamente establecidas para su aprobación, por lo que se informa Favorablemente”.

Examinado el Proyecto del Reglamento del voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 21 miembros presentes de los 25 que la integran, **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme al texto articulado siguiente:

“REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.	5
Artículo 1º. Ámbito de Aplicación.	5
Artículo 2º. Régimen Jurídico.	5
TÍTULO II. DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO	5
Artículo 3º. Definición.	5
Artículo 4º. Funciones.	6
Artículo 5º. Composición del Consejo	6
Artículo 6º. Solicitud y Aceptación de las Vocalías.	7
Artículo 7º. Derechos y Deberes de los Miembros del Consejo.	8
Artículo 8º. Funciones del Presidente del Consejo.	8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 9º. Funciones del Secretario del Consejo.	8
Artículo 10º. Del Funcionamiento del Consejo.	9
Artículo 11. Mandato del Consejo.	10
TÍTULO III. DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL. 11	
CAPÍTULO I.- DEL VOLUNTARIADO 11	
Artículo 12. Definición del Voluntariado Municipal.	11
Artículo 13. Funciones del Voluntariado.	11
Artículo 14. Derechos y Deberes del Voluntariado.	11
CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL. 13	
13 Artículo 15. De las Obligaciones del Ayuntamiento en los Programas de Voluntariado.	
Artículo 16. Certificación de las Prestaciones.	13
Artículo 17. Del Seguro.	13
Artículo 18. De la Incorporación a un Programa.	14
Artículo 19. De las Bajas en los Programas.	14
Artículo 20. Mecanismos de Control.	15
Artículo 21. De la Formación del Voluntariado.	15
CAPITULO III. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y DE SU ACREDITACIÓN EN UN PROGRAMA. 15	
Artículo 22. De la Identificación del Voluntario.	15
Artículo 23. Incentivos al Voluntariado.	16
Artículo 24. Pérdida de la Identificación.	16
Artículo 25. De la Acreditación.	16
Artículo 26. Uso Indebido de la Acreditación.	16
TÍTULO IV: DEL REGISTRO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO Y DE ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO. 17	
CAPITULO I. DISPOSICIONES COMUNES. 17	
Artículo 27. Organización del Registro.	17
Artículo 28. Publicidad del Registro.	18
CAPITULO II. SECCIÓN PRIMERA: DEL VOLUNTARIADO. 18	
Artículo 29. Naturaleza, Objeto y Funciones	18
Artículo 30. Datos Inscribibles.	18
Artículo 31. De la Inscripción.	19
Artículo 32. De las Bajas.	19
Artículo 33. Deber de Colaboración del Voluntariado.....	20
CAPÍTULO III. SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.....20	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 34. Naturaleza, Objeto y Funciones.	20		
Artículo 35. Asociaciones que pueden Inscribirse.	21		
Artículo 36. Datos Inscribibles.	21		
Artículo 37. Solicitud y Documentación a presentar.	22		
Artículo 38. Resolución		de	la
Solicitud.....	22		
Artículo 39. De las Bajas.	23		
Artículo 40. Deber de Colaboración con la Administración.	23		
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.	24		
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.	24		
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA	24		
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	25		
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.	25		
DISPOSICIÓN FINAL	25		
ANEXO I	26		
ANEXO II	28		
ANEXO III	29		
ANEXO IV	30		
ANEXO V	31		
ANEXO VI	34		
ANEXO VII	35		
ANEXO VIII	36		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demanda generada por la ciudadanía en los últimos años, en el sentido de conseguir una mayor participación e implicación en los asuntos públicos que afectan al desarrollo de los municipios, nos obliga a los responsables políticos al establecimiento de unos cauces normativos que hagan plenamente eficaz esa participación.

Como primer paso se aprobó el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en el que ya, se contemplan tanto los derechos de los ciudadanos a la participación en la toma de decisiones, como diversas figuras jurídicas que de un lado favorecen y ordenan la participación, como pueden ser las Juntas de Distrito, los Consejos Consultivos...etc y por otro lado figuras que garantizan la protección y defensa de tales derechos, como es la del Defensor del Ciudadano.

Un paso más en este reconocimiento de la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado social y democrático de Derecho, es la consideración del movimiento de voluntariado en su más amplia acepción. Efectivamente hoy, percibimos la existencia de un importante incremento de personas voluntarias, que participan de forma activa y directa en la sociedad, realizando actos altruistas al amparo de entidades organizadas, con el objetivo de elevar la calidad de vida. Las entidades de acción voluntaria, históricamente, han sido las precursoras de los valores de solidaridad, responsabilidad y progreso implícitos al voluntariado, convirtiéndose en las principales vías de canalización del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

movimiento voluntario.

Dentro del marco normativo de cada una de las Administraciones que conforman nuestro estado, falta desarrollar una reglamentación específica que regule las actuaciones de las personas que, de forma voluntaria, desarrollan su actividad en programas o eventos organizados por la propia Administración municipal. El presente Reglamento, nace con el fin de regular la acción voluntaria, en el sentido más amplio, como apoyo y complemento a la desarrollada por el tejido asociativo local.

En la redacción de este Reglamento se ha tenido como base normativa la Carta Social Europea que propone en su artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del estado del Bienestar. Así como la Constitución Española cuyo artículo 9.2 dice, que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten. En desarrollo del referido precepto de la Carta Maga se aprueba la Ley 6/1996 del Voluntariado (B.O.E nº 15 del 17/01/1996) que fija como objetivo, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas. Y por último la legislación autonómica Andaluza sobre esta materia como es la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado y Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro General del Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias.

TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento será de aplicación a todos los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que, en ausencia de otras alternativas desarrolladas por el tejido asociativo local, promueva el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o los Organismos Autónomos de él dependientes y se realicen en su término municipal.

Quedan incluidos, por tanto, en su ámbito de aplicación los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras asociaciones públicas o privadas, cuando hayan sido promovidos o financiados, total o parcialmente, por el Ayuntamiento.

Artículo 2º. RÉGIMEN JURÍDICO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o sus Organismos Autónomos, conforme a lo previsto en el art.1 del presente Reglamento, se registrarán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en lo no previsto por el mismo, serán de aplicación, con carácter subsidiario, la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado en España y la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, Decreto 3/2007, de 9 de enero, así como por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TÍTULO II. DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO

Artículo 3º. DEFINICIÓN.

El Consejo Municipal del Voluntariado es un órgano complementario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, adscrito al Área de Participación Ciudadana, que se crea para canalizar las iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas relacionados con el voluntariado, ejerciendo, de forma colegiada, funciones de carácter consultivo, teniendo capacidad para formular propuestas y sugerencias en el ámbito del voluntariado.

La constitución del Consejo Municipal del Voluntariado se fundamenta en los artículos 130 y 131 del ROF, en el Título IV, Capítulo II del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y en el art. 20.g de la Ley Andaluza del Voluntariado.

Su composición, funcionamiento y actuación se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y, supletoriamente, por lo establecido en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y en los arts. 24 y ss. de la Ley Andaluza del Voluntariado.

Artículo 4º. FUNCIONES.

El Consejo Municipal del Voluntariado ejercerá las siguientes funciones:

1. Informar y asesorar al Ayuntamiento sobre los programas y actuaciones que puedan desarrollarse en materia de voluntariado.
2. Promover y fomentar la participación social de los ciudadanos y de las asociaciones en el desarrollo de acciones de voluntariado.
3. Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre las propuestas realizadas en el seno del Consejo.

4. Consulta previa del Ayuntamiento al Consejo en todos los asuntos de trascendencia que afecten o puedan afectar a los programas de voluntariado.

5. Participar en la planificación del Programa Anual de Voluntariado.

6. Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales que puedan afectar a temas de interés para el Consejo.

7. Impulsar programas de formación y autoformación para la participación en beneficio de los/as miembros del Consejo y de las entidades y asociaciones representados en su seno.

8. Elevar propuestas al Concejal Delegado de Participación Ciudadana sobre aportación de voluntarios del Registro Municipal de Voluntarios/as a programas de voluntariado puestos en marcha por esta u otra Concejalía.

9. Organizar el día 5 de diciembre, el "Día Internacional del Voluntariado", a cuyos efectos se podrá instituir el otorgamiento de un reconocimiento, "**A la Labor Voluntaria del Año**", estableciendo para ello, las bases reguladoras de dicho reconocimiento.

10. Recibir información detallada, al menos una vez al semestre, sobre el desarrollo de los programas de voluntariado iniciados, voluntarios participantes, incidencias acaecidas, resultados de la acción de voluntariado y de cuantas otras cuestiones les sean de interés.

Artículo 5º. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

1. El Consejo Municipal del Voluntariado estará compuesto, garantizando la representación paritaria de las Administraciones públicas de un lado, y de las organizaciones que desarrollen programas de acción voluntaria y agentes sociales, de otro.

2. El Consejo Municipal del Voluntariado estará formado por:

2.1.- El/la Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del Consejo.

2.2.- El/la Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana, que ejercerá la Vicepresidencia del Consejo.

2.3.- Vocales - Representantes de las Administraciones Públicas:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos, que constituye la Corporación Municipal.

- Un representante del Consejo Provincial del Voluntariado de Málaga.

- Seis representantes de las Delegaciones Municipales con competencias en materia de voluntariado como por ejemplo, Acción Social, Mujer, Medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ambiente, Cultura, Juventud, Deporte...etc. Los cuales serán designados por el-la Alcaldesa -Presidente/a.

2.4.- Vocales- Representantes de Agentes Sociales:

- Un representante de cada Sindicato mayoritario en el Término Municipal.
- Un representa de la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga.
- Un representa de la Asociación de Empresarios de Torre del Mar.

2.5.- Vocales - Un representante de cada organización que desarrollen programas de acción voluntaria, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Locales de Voluntariado (Titulo IV) y en el Registro Andaluz de Entidades Voluntarias conforme a lo previsto en la Ley 7/2001, de 21 de julio del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, hasta un máximo de cinco entidades.

2.6.- Vocales- Un representan de cada partido político con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2.7.- El Secretario del Consejo será el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue, que deberá ser un funcionario perteneciente al Área de Participación Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 117/87, de 18 de septiembre.

3. De cada uno de los miembros del Consejo se nombrará un suplente.

4. La asistencia a las sesiones del Consejo serán gratuitas, salvo para el funcionario o los funcionarios que asistan, los cuales tendrán derecho a percibir la compensación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, como asistencia a sesiones de Órganos Colegiados Municipales, siempre que las mismas sean convocadas o finalicen fuera de la jornada normal de trabajo.

5. El Consejo, podrá modificar su composición, a fin de preservar la paridad, en caso que se produzcan cambios en la misma.

Artículo 6º. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LAS VOCALÍAS.

1. Se abrirá un plazo de treinta días para la solicitud y aceptación de las vocalías, que no representen a los vocales designados por alguna Administración Pública. El Consejo Local de Voluntariado se constituirá en la primera sesión a convocatoria del Presidente. Se designarán como vocales las Entidades locales de Voluntariado que lo soliciten, por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2. Esta composición se renovará cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 7º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Son derechos y deberes de los miembros participantes en el Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo y, en su caso, a las comisiones de trabajo y tener voz y voto.
- b) Formar parte de las comisiones de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.
- c) Exponer problemáticas y formular propuestas que deberán ser estudiadas en las comisiones oportunas o por el propio Consejo.
- d) Acceder a la documentación que conforme el expediente del Orden del Día de la sesión correspondiente.
- e) Deber de asistir a las sesiones del Consejo que se convoquen. Las Entidades Locales de Voluntariado que ostenten la condición de Miembros Vocales del Consejo, así como los representantes de los partidos políticos, estarán obligados a concurrir a todas las reuniones que se celebren, salvo justa causa que lo impida, perdiendo dicha condición tras tres ausencias injustificadas.
- f) Todos los miembros que participen en el Consejo, tienen derecho a expresar libremente sus opiniones.

Artículo 8º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Son funciones del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones. Estas convocatorias se realizarán por escrito o a través de medios telemáticos (vía e-mail) si así se solicita, y con suficiente antelación a la celebración de la reunión para facilitar el funcionamiento interno y toma de decisiones de las diferentes asociaciones y/o colectivos que componen el Consejo.
- b) Preparar el Orden del Día, que incluirá las propuestas íntegras presentadas por los diferentes colectivos al Consejo y ante el Ayuntamiento.
- c) Dar cauce a los acuerdos del Consejo, a través de los medios previstos por el Reglamento de funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- d) Garantizar la participación ciudadana en los procesos deliberativos y ejecutivos.

Artículo 9º. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO.

Son funciones del Secretario las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- 1.- Asistir al Alcalde/sa o vicepresidente/a en la fijación del Orden del Día del Consejo.
- 2.- Confeccionar la relación de asuntos conclusos y ponerlos a disposición de la Presidencia o Vicepresidencia para su inclusión en el Orden del Día, si procede.
- 3.- Tramitar la convocatoria, que contendrá el Orden del Día, copia de las notificaciones cursadas a todos los miembros del Consejo y la documentación de cada punto a tratar, que estará a disposición de los miembros del Consejo desde la fecha de la convocatoria.
- 4.- Levantar acta de las sesiones y expedir certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- 5.- Asesoramiento jurídico sobre los aspectos formales que se puedan presentar durante el desarrollo de las sesiones.

Artículo 10º. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

El Consejo Local del Voluntariado podrá redactar su propio Reglamento de Funcionamiento de acuerdo con los presentes Estatutos, que deberá respetar, en todo caso, los siguientes preceptos:

A.- Periodicidad de las reuniones.

1. El Consejo Local del Voluntariado establecerá la periodicidad de sus reuniones, que habitualmente será de, al menos, una vez cada seis meses y tantas veces como sea convocado por el/la alcalde/sa, a iniciativa propia o a solicitud de 1/3 de sus miembros vocales.
2. El Consejo Local del Voluntariado se reunirá previa convocatoria del Sr/a alcalde/sa, fijándose el Orden del Día; lugar; hora; y el carácter ordinario o extraordinario.
3. La convocatoria, que contendrá el Orden del Día, deberá ser enviada a los componentes con una antelación de, al menos, una semana en las sesiones ordinarias y tres días en las extraordinarias.

B. Quórum de asistencia.

1. La sesión se dará por constituida cuando estén presentes más de la mitad de los vocales. La segunda convocatoria será media hora después que la primera, si ésta no hubiese podido constituirse por falta de asistencia.
2. En ambos casos, para validar la reunión será necesaria la presencia del/la Presidente/a o Vicepresidente, dos vocales como mínimo y el Secretario.

C. Adopción de Acuerdos.

1. Como norma general, la propuesta deberá tomarse por consenso; en caso de tener que votar, la propuesta se tomará por mayoría simple de vocales del Consejo.
2. El Presidente o en su caso el Vicepresidente ostentarán el voto de calidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Sistema de trabajo del Consejo.

El sistema de trabajo para las reuniones del Consejo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El Consejo Municipal del Voluntariado desarrollará las reuniones garantizando la participación de sus miembros, evitando el monopolio de la palabra.
2. El Orden del Día incluirá los apartados:
 - a.- Información del-la Presidente/a del Consejo acerca de la labor desarrollada por la Concejalía de Participación Ciudadana, en torno a los acuerdos adoptados en reuniones anteriores y lo que corresponda a su propia iniciativa o del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento. Del mismo modo, incluirá información sobre los nuevos temas o programas que, siendo competencia de la Concejalía o concejalías afines, sean susceptibles de debate en Consejo.
 - b.- Información y/o debate en torno a los estudios realizados por las diferentes áreas o comisiones de trabajo creadas al efecto, en reuniones anteriores del Consejo.
 - c.- Ruegos y Preguntas, con cuestiones puntuales a ser respondidas por el Consejo.
3. El Consejo evitará la deliberación de temas que no estén suficientemente documentados, pudiendo crear tantas Comisiones de trabajo como estime necesarias para la profundización sobre los temas. Dichas Comisiones serán abiertas y deberán aportar al Consejo un informe sobre el tema en un plazo razonable.
4. A las sesiones del Consejo podrán asistir, Técnicos Municipales a requerimiento del Presidente o en su caso del Vicepresidente, cuando por la cuestión a tratar se considere necesario. Pudiéndose igualmente, recabar informes de los distintos Departamentos Municipales cuando así se considere oportuno, previa petición por escrito del-la Presidente/a del Consejo o en su caso de la Vicepresidencia.

E. Comisiones de Trabajo.

Se crearán cuantas Comisiones de trabajo se estimen convenientes de cara al desarrollo de las labores del Consejo. Dichas Comisiones, si lo creen oportuno, recabarán información, ayuda, estudios, etc. de otros organismos, debiendo dar cuenta periódicamente al Consejo de sus avances.

Artículo 11. MANDATO DEL CONSEJO.

El Consejo Municipal del Voluntariado, institución estable vinculada al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no interrumpirá su existencia por los cambios que se produzcan en el Equipo de Gobierno municipal dentro de la misma Corporación. Por ello:

- a) Una vez constituido un Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento, el Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, convocará al Consejo en un plazo no superior a tres meses después de dicha constitución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

b) En caso de que pasado dicho plazo, no se hubiese realizado la convocatoria del Consejo, ésta podrá ser requerida por, al menos un tercio de los vocales del Consejo, mediante solicitud dirigida a la Alcaldía.

TÍTULO III. DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL.

CAPÍTULO I.- DEL VOLUNTARIADO

Artículo 12. DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL.

1. Se entiende por voluntariado municipal, a los efectos del presente Reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito territorial del municipio, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.

2. Quedan excluidas, por tanto, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas, prestadas con carácter individual y ejecutadas por razones familiares, de amistad o vecinales.

3. La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso subsistir, con el trabajo retribuido.

Artículo 13. FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO

1. La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados en el municipio.

2. Las funciones de los/as voluntarios/as en el marco de la institución municipal se concretan de la forma siguiente:

- a) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- b) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- c) Realización de las actividades propias de los proyectos o programas, a los que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

esté adscrito.

Artículo 14. DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO.

El-la voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

1.- Derechos de los/las voluntarios/as a:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, orientación sexual y creencias, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) Participar activamente en el proyecto o programa al que estén vinculados, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Estar asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a municipal.
- g) Realizar sus actividades en condiciones de seguridad e higiene, en función de las características de aquella.
- h) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen, para la mejor ejecución de su actividad.
- j) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.
- K) Cualesquiera otros derechos, reconocidos en la legislación aplicable a esta materia.

2.- Deberes de los/las voluntarios/as a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y con las organizaciones en las que se integren.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h) Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.
- i) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- j) Actuar de forma diligente y responsables de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito.
- k) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- l) Cualesquiera otros deberes, reconocidos en la legislación aplicable a esta materia.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL.

Artículo 15. DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO.

El Ayuntamiento cuando promueva y/o financie programas de voluntariado estará obligado a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a que se refiere el apartado 2 del artículo 18 del presente Reglamento.
- b) Pedir la acreditación de la suscripción de la póliza de seguros a que se refiere, el artículo 23 de este Reglamento.
- c) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.
- d) Expedir a los voluntarios, cuando así lo soliciten, un certificado que acredite su participación en los programas de acción voluntaria en que hayan colaborado.
- e) Exigir a las entidades locales de voluntariado la garantía de que los voluntarios realicen su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 16. CERTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través del Área de Participación Ciudadana estará obligado a acreditar, a instancia de parte, la prestación de servicios voluntarios mediante la expedición del oportuno certificado, en el que constarán, como mínimo, los datos personales del voluntario, número de registro, así como la fecha, duración, naturaleza de la prestación, y la denominación programas en los que haya participado.

Artículo 17. DEL SEGURO.

Se suscribirá, a cargo de la Entidad Local de Voluntariado, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los-las voluntarios/as, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

Artículo 18. DE LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA.

1. A petición de la Entidad Local de Voluntariado que ejecute un programa de acción voluntaria, el Servicio Municipal promotor o financiador del mismo, solicitará al Área de Participación Ciudadana, que se eleve propuesta, al órgano competente, sobre incorporación de un voluntario inscrito en el Registro Municipal de Voluntariado, al referido programa. La tramitación administrativa de la incorporación a un programa de acción voluntaria, se realizará conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución en la que se acuerda la incorporación del voluntario a un programa se notificará a los interesados.

2. La incorporación del voluntario a un programa en concreto, irá vinculada a la firma de un Acuerdo, por parte de éste y de la Entidad Local de Voluntariado, en el que se establecerá entre otras cosas, las funciones y el tiempo de duración (Anexo V).

3. Posteriormente se expedirá la acreditación personal identificativa como voluntario de un programa, conforme a lo previsto en el capítulo IV del presente Título. Esta acreditación se devolverá al Ayuntamiento (Área de Participación Ciudadana) al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

Artículo 19. DE LAS BAJAS EN LOS PROGRAMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. Los voluntarios/as, causarán baja en el Programa asignado, por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por finalización del programa.
- c) Por declaración de incapacidad.
- d) Por ser inhabilitados/as para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.
- e) Por exclusión del programa por incumplimiento reiterado de sus deberes.
- f) Por baja temporal del programa, considerándose baja temporal la ausencia inferior a **10 días** que tenga motivos justificados y que hayan sido comunicados oportunamente.
- g) Por ausentarse del programa por tiempo superior a **3 días** sin causa justificada.

2. La tramitación de la solicitud de baja, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La baja contemplada en el supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior, se efectuará a solicitud del voluntario/a mediante la presentación del modelo de solicitud (Anexo VI), siendo de oficio o a instancia de la Entidad Local de Voluntariado correspondiente, en el resto de los supuestos. La resolución en la que se acuerda la baja en el Registro Municipal de Voluntariado será notificada a los interesados.

3. Acordada y notificada la baja en un programa al interesado/a, éste procederá al reintegro de la acreditación. En caso de que no se reintegre la acreditación una vez dado de baja el voluntario, esta será anulada quedando sin efectos.

4. En todo caso se librá, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

Artículo 20. MECANISMOS DE CONTROL.

1. El servicio responsable del programa de voluntariado o en su caso la Entidad Local de Voluntariado correspondiente, llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria. Una vez concluido el programa, deberá remitir un Informe-Memoria al Área de Participación Ciudadana, en el que se detallen las horas prestadas por cada voluntario, así como el grado de cumplimiento del programa, los detalles sobre la prestación de la actividad por parte del voluntariado y cuantas otras observaciones consideren convenientes.

2. En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario/a y, en su caso, excluirlo del programa. El procedimiento a seguir para ello será el siguiente: el servicio responsable del control y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

seguimiento del programa o en su caso la Entidad Local de Voluntariado correspondiente, remitirá un Informe detallado al Área de Participación Ciudadana, a la vista del mismo y previa audiencia al interesado se podrá acordar, mediante resolución motivada, la expulsión del voluntario del programa, siempre que incumpla alguno de los deberes previstos en este Reglamento.

Artículo 21. DE LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria sea de calidad, deberán llevarse a cabo acciones formativas.

CAPITULO III. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y DE SU ACREDITACIÓN EN UN PROGRAMA.

Artículo 22. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Los-las voluntarios/as inscritos en el Registro Municipal de Voluntariado, una vez hayan sido incorporados a **dos** Programas de acción voluntaria, obtendrán una identificación o carnet de Voluntario, en la constará, como mínimo:

- Datos identificativos del voluntario/a.
- Datos identificativos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Voluntariado.
- Leyenda relativa a que el sujeto interesado tiene la condición de voluntario/a municipal.
- Fecha y firma del Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

Artículo 23. INCENTIVOS AL VOLUNTARIADO.

1. Los voluntarios con identificación o carnet podrán disfrutar de bonificaciones o reducción del precio en el uso de medios de transporte públicos municipales, así como entradas gratuitas o descuentos en las mismas, para la entrada en museos, teatros, instalaciones deportivas...etc. gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y cualesquiera otros beneficios que puedan establecerse como medida de fomento y reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2. El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga editará una guía, en la que se detallarán dichos incentivos, que se actualizará anualmente.

Artículo 24. PÉRDIDA DE LA IDENTIFICACIÓN.

La baja en el Registro Municipal de Voluntariado supondrá la anulación de la identificación o carnet de voluntario, perdiendo todos sus efectos.

Artículo 25. DE LA ACREDITACIÓN.

Los-las voluntarios/as inscritos en el Registro Municipal de Voluntariado, una vez incorporados a un Programa de acción voluntaria conforme a lo previsto en el artículo 24 del presente Reglamento obtendrán una acreditación que les habilita e identifica para el desarrollo de su actividad, en la que constará, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos identificativos del voluntario/a.
- Datos identificativos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Voluntariado.
- Programa de voluntariado al que se le adscribe.
- Leyenda relativa a la acreditación de que el sujeto interesado tiene la condición de voluntario/a municipal.
- Fecha y firma del Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

Los voluntarios/as, perderán el derecho a la acreditación por causar baja en el Programa al que se les hubiese adscrito.

Artículo 26. USO INDEBIDO DE LA ACREDITACIÓN.

El uso indebido de la acreditación de la adscripción a un programa, supondrá la baja en el mismo y, en su caso, la pérdida de la condición de voluntario y la baja en el Registro Municipal de Voluntariado, conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, todo ello, sin perjuicio de la reserva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, del ejercicio de las acciones legales que procedan.

TÍTULO IV: DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y DE ENTIDADES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

LOCALES DE VOLUNTARIADO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 27. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO.

1. El Registro Municipal de Voluntarios y de Entidades Locales de Voluntariado se organizará en dos Secciones: SECCIÓN PRIMERA: Del Voluntariado y SECCIÓN SEGUNDA: De las Entidades Locales de Voluntariado.

2. La Sección Primera: Del Voluntariado, se clasificará por la actividad que realicen en una o varias de las áreas del art. 5 de la Ley 7/2001 de 12 de julio, en concreto:

- Acción Social.
- Consumo.
- Deporte.
- Cultura.
- Mujer.
- Educación.
- Medio Ambiente.
- Salud.
- Juventud

- Cualquier otra área o delegación municipal con fines análogos a las actuaciones voluntarias.

3. La Sección Segunda: De las Entidades Locales de Voluntariado, se dividirá a su vez, en dos Subsecciones:

- Subsección Primera: De las Entidades de naturaleza individual.
- Subsección Segunda: De las Entidades de naturaleza colectiva (aquellas en las que se agrupan varias entidades individuales de voluntariado).

4. Las entidades locales de voluntariado, dentro de la subsección a la que pertenezcan se clasificarán, por la actividad que realicen, en una o varias de las áreas del art. 5 de la Ley 7/2001 de 12 de julio, en concreto:

- Acción Social
- Consumo
- Deporte
- Cultura



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Mujer

-Educación

-Medio Ambiente

-Salud

- Juventud

-Cualquier otra área o delegación municipal con fines análogos a las actuaciones voluntarias

5. El Registro se instalará en soporte informático.

Artículo 28. PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

1. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través del Área de Participación Ciudadana, procederá a dar publicidad de las Entidades Locales de Voluntariado inscritas en el Registro a través de su página web, o por cualquier otro medio de difusión a fin de lograr una mayor difusión entre los ciudadanos y colectivos interesados.

2. El acceso a los datos inscritos en el Registro Municipal de Voluntarios/as y de Entidades Locales de Voluntariado se hará en la forma y condiciones establecidos en el art. 37 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, con los límites previstos en la Ley Orgánica 15/199 de, 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II. SECCIÓN PRIMERA: DEL VOLUNTARIADO.

Artículo 29. NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES.

1. El Registro tendrá carácter público y estará adscrito al Área de Participación Ciudadana, teniendo por objeto la inscripción de los/as voluntariado.

2. El Registro tendrá por objeto la inscripción de todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores (a partir de 16 años) debidamente autorizadas por sus padres o tutores, que cumplan los requisitos de acceso pertinentes.

3. El Registro Municipal de Voluntariado asumirá las funciones de su calificación, inscripción y certificación.

Artículo 30. DATOS INSCRIBIBLES.

Serán objeto de inscripción los siguientes datos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- 1.- Nombre y Apellidos del Voluntario
- 2.- Dirección a efectos de notificaciones
- 3.- Número de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente expedido por la autoridad gubernativa.
- 4.- Nombre, Apellidos, D.N.I. y dirección de los padres, tutor o representante legal en caso de ser menores a partir de 16 años
- 5.- Si pertenecen a alguna Entidad Local de Voluntarios. Datos identificativos de la misma.
- 6.- Número de teléfono, móvil, dirección de correo electrónico (e-mail) y fax.

Artículo 31. DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción en el Registro Municipal de Voluntariado, se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a. (Anexo II), aportando los documentos descritos en el modelo de solicitud.
2. El Área de Participación Ciudadana, realizará a cada uno de los solicitantes una entrevista personal en donde el solicitante expondrá los motivos por los que desea formar parte del Registro Municipal de Voluntariado, aficiones, preferencias sobre las actividades a desempeñar, el tiempo que puede dedicar a tal cometido.etc. Tras lo cual se hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario/a, a las necesidades propias de cada proyecto.
3. Realizada la entrevista personal al solicitante, y una vez informado de los derechos y deberes, se procederá a su inscripción en el Registro Municipal de Voluntariado. La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución en la que se acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Voluntariado, se notificará a los interesados. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha del Decreto de la Concejalía Participación Ciudadana.

Artículo 32. DE LAS BAJAS.

1. Los-las voluntarios/as, cursarán baja en el Registro por alguna de las siguientes causas:
 - a) A petición propia.
 - b) Por declaración de incapacidad o estar inhabilitado para el ejercicio de cargos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

públicos por sentencia firme.

c) Por muerte del voluntario.

d) Por incumplimiento reiterado de los deberes como voluntario previstos en el artículo 14. B) del presente Reglamento.

e) Por expulsión del voluntariado, de dos programas, consecutivos o tres alternos.

f) Por rechazar la incorporación a dos programas de acción voluntaria, consecutivos, sin justificación o tres alternos.

2. El procedimiento de baja en el Registro Municipal de Voluntariado, se iniciará a instancia de parte, en el supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior, mediante la presentación del modelo de solicitud (Anexo III), siendo de oficio en el resto de los supuestos.

3. La tramitación de la solicitud de baja, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución en la que se acuerda la baja en el Registro Municipal de Voluntariado será notificada a los interesados.

4. Los Voluntarios que hubieran sido dados de baja por la causas previstas en los apartados a), d),e) y f) volver a solicitar su inscripción en el Registro transcurrido un año desde la notificación de la baja, siempre y cuando acrediten en modo alguno o mediante declaración responsable haber cambiado las circunstancias que motivaron su exclusión.

Artículo 33. DEBER DE COLABORACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Los Voluntarios inscritos tienen el deber de colaborar con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la actualización de los datos inscritos en el Registro, estando obligados a facilitar aquella información que se considere necesaria y en concreto vienen obligados a:

a) Comunicar al Área de Participación Ciudadana cualquier modificación de los datos inscritos en el registro en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.
(Anexo IV)

b) Responder a los requerimiento de información y documentación relativos a los datos del Registro.

CAPITULO III. SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

Artículo 34. NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. El Registro tendrá carácter público y estará adscrito al Área de Participación Ciudadana, teniendo por objeto la inscripción de las asociaciones o entidades que cumplan con los requisitos previstos en la Ley del Voluntariado de Andalucía.
2. Las Asociaciones legalmente constituidas que desarrollen programas de acción voluntaria y que pretendan colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el desarrollo de programas de voluntariado, para poder formar parte del Consejo Municipal de Voluntariado y/o ser cesionarias de voluntarios inscritos en el Registro Municipal de Voluntariado y/o recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación municipal, deberán inscribirse previamente en el referido Registro.
3. Las Entidades Locales de Voluntariado que pretendan ser cesionarias de voluntarios inscritos en el Registro Municipal de Voluntarios, deberán solicitar al Área de Participación Ciudadana la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración en materia de Voluntariado.
4. El Registro Municipal de Voluntariado y Entidades Locales de Voluntariado asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades.

Artículo 35. ASOCIACIONES QUE PUEDEN INSCRIBIRSE.

1. Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades de Voluntariado todas aquellas Asociaciones que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito municipal.
2. Se considerarán Entidades Locales de Voluntariado las que conforme con lo previstos en el art. 13 de la Ley 7/2001 de 12 de junio cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que sean Entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - b) Que se encuentren inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía conforme a lo previsto en el Decreto 3/2007, de 9 de enero.
 - c) Que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - d) Que tengan sede o Delegación en el municipio de Vélez-Málaga.
 - e) Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito municipal. Debiendo actuar en alguna de las áreas establecidas en el art. 5 de la Ley 7/2001 de 12 de julio.
 - f) Que cuenten con la participación de personas voluntarias.

Artículo 36. DATOS INSCRIBIBLES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Serán objeto de inscripción los siguientes datos:

- 1.- La denominación y los datos identificativos de la entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- 2.- Número de socios de la entidad.
- 3.- Número de Voluntarios adscritos.
- 4.- Fines que persiguen y actividades que desarrollan.
- 5.- Identificación de las personas que compongan el órgano de dirección.
- 6.- Identificación del representante legal.
- 7.- El domicilio social y el domicilio a efectos de notificaciones.
- 8.- Fecha de la aprobación de los Estatutos.
- 9.- Número del Registro Municipal de Asociaciones.
- 10.- Número del registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
- 11.- Número de teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail) y fax.
- 12.- La identificación, objeto y periodo de vigencia de la póliza de seguro.
- 13.- La declaración de utilidad pública si dispusiera de ella.
- 14.- En caso de que se tratara de entidades colectivas, es decir las formadas por más de una asociación, las entidades que las componen.

Artículo 37. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las Asociaciones Municipales interesadas, solicitarán su inscripción en modelo normalizado (Anexo I), dirigido a la Concejalía responsable del Área de Participación Ciudadana, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos de la Asociación o normas de funcionamiento internas en donde conste que la asociación realiza programas en materia de voluntariado, relación de personas que componen el órgano directivo y declaración de utilidad pública, si se dispusiera de ella.
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones o similar, en el caso de asociaciones inscritas.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, con indicación del número de inscripción.
- Memoria descriptiva de actuaciones de la entidad, desarrolladas con personal voluntario, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Decreto 3/2007 9 de enero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Fotocopia del modelo de compromiso de incorporación del voluntario/a la entidad.
- Fotocopiad de la póliza de seguro personal voluntario suscrita por la entidad, si los programas los desarrollan sin intervención municipal.
- Fotocopia del recibo del abono de la prima del seguro correspondiente al año en vigor, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Registro de altas y bajas de voluntarios/as de la entidad, con especificación de los programas en que han intervenido.

Artículo 38. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.

1. La resolución de los expedientes de inscripción corresponderá al Concejal responsable del Área de Participación Ciudadana. Tendrá lugar en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente.
2. La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La resolución en la que se acuerde la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Locales de Voluntariado, será notificada a la asociación. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha del Decreto de la Concejalía responsable.

Artículo 39. DE LAS BAJAS.

1. Las Entidades inscritas, causarán baja en el Registro por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por renuncia expresa o disolución de la entidad, acreditada mediante certificado expedido por la persona titular de la secretaria de la entidad con el visto bueno del Presidente, debiéndose remitir copia del acuerdo adoptado en este sentido por el órgano de gobierno de la misma.
 - b) Por disolución acordada por sentencia judicial firme.
 - c) Por pérdida de algunos de los requisitos previstos en el artículo 34.2 del presente reglamento.
 - d) Por incumplimiento de alguno de los deberes previstos en el artículo 14.B) del presente reglamento, declarada mediante resolución administrativa firme.
 - e) Por falsedad declarada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, de los datos aportados por su inscripción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- f) Por permanecer inactivas, durante un plazo superior a **dos años** desde su inscripción en el Registro.
2. El procedimiento de baja en el registro de Entidades Locales de Voluntariado se iniciará a instancia de parte, en el supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior, mediante la presentación de l modelo de solicitud (Anexo VII), siendo de oficio en el resto de los supuestos.
3. La tramitación de la solicitud de baja, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución en la que se acuerda la baja en el Registro Municipal de Entidades Locales de Voluntariado será notificada a la Entidad.
4. Las Entidades que hubieran sido dadas de baja por las causas previstas en los apartados a), c), d) y f), podrán volver a solicitar su inscripción en el Registro transcurrido un año desde la notificación de la baja, siempre y cuando acrediten, de forma fehaciente, haber cambiado las circunstancias que motivaron su exclusión.

Artículo 40. DEBER DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN.

1. Las Entidades inscritas tienen el deber de colaborar con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en la actualización de los datos inscritos en el Registro, estando obligadas a facilitar aquella información que se considere necesaria y, en concreto, vienen obligadas a:
- a) Comunicar al Área de Participación Ciudadana cualquier modificación de los datos inscritos en el registro en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación. (Anexo VIII)
 - b) Comunicar de forma inmediata la disolución o la renuncia expresa de la entidad a la inscripción en el registro, conforme a lo previsto en el artículo 38.a) del presente reglamento.
 - c) Responder a los requerimiento de información y documentación relativos a los datos del Registro.
2. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre el Registro Municipal de Entidades Locales de Voluntariado y los correspondientes Registros de Entidades de Voluntariado, de ámbito provincial, autonómico y estatal, conforme a lo previsto en el artículo 20.e) de la Ley 7/2001 de 12 de julio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En todo lo no previsto en este Reglamento, se atenderá a lo dispuesto en las normas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado.(Estatal).
- Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado (Junta de Andalucía).
- Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Así como todas aquellas disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El procedimiento de revisión o modificación del Reglamento de Participación Ciudadana se ajustará a lo que establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del R.D.Leg.781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Del presente Reglamento queda excluida de forma expresa, tanto la Acción Voluntaria de Protección Civil como aquellas personas que actúan como Voluntarios de Protección Civil, los cuales no formarán parte del Registro Municipal de Voluntarios, rigiéndose por la legislación aplicable en esta materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán adecuarse al mismo, todas aquellas actuaciones de acción voluntaria que por parte de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

distintas Delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se hayan programado o se estén financiando, salvo lo previsto en la Disposición Adicional Tercera.

Igualmente las Asociaciones que realicen actividades de acción voluntaria deberán, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Voluntarios y de Entidades Locales de Voluntariado, a fin de poder ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones que sean acordadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada cuanta reglamentación se oponga a las determinaciones establecidas en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

D./D^a _____ mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, vecino/a de _____, con domicilio, a efectos
de notificaciones en _____ C.P. _____
teléfono _____.

EXPONE:

Que en calidad de _____ de la Asociación

_____ adjunta la siguiente documentación:

Estatutos de la Asociación.

Número de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Andalucía.

Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Nombre de los miembros de los cargos directivos

Domicilio social.

Memoria descriptiva de actuaciones de la entidad, desarrolladas con personal voluntario, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Decreto 3/2007 9 de enero.

Fotocopia del modelo de compromiso de incorporación del voluntario/a la entidad.

Fotocopia de la póliza de seguro personal voluntario suscrita por la entidad, si los programas los desarrollan sin intervención municipal.

Fotocopia del Libro de Registro de altas y bajas de voluntarios/as de la entidad, con especificación de los programas en que han intervenido.

Otros datos de interés (teléfonos de contacto, e mails, web, _____)

En atención a lo expuesto,

S O L I C I T A: de V.I. que, en base a la documentación presentada, inicie el proceso de inscripción de la Asociación en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y DE ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante

Cargo.....

.....

Dª/D.

.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

ANEXO II

D./D^a _____ mayor de edad o,
en su caso, menor de edad, con D.N.I. nº _____, vecino/a de
_____, con domicilio, a efectos de notificaciones en
_____ C.P. _____ teléfono
_____.

EXPONE:

Que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente expedido por la autoridad gubernativa.
- 2.- Nombre, Apellidos, D.N.I. y dirección de los padres, tutor o representante legal en caso de ser menores a partir de 16 años.
- 3.- Si pertenecen a alguna Entidad Local de Voluntariado, datos identificativos de la misma.
- 4.- Número de teléfono, móvil, dirección de correo electrónico (e-mail) y fax.
- 5.- Otros datos de interés.

En atención a lo expuesto,

S O L I C I T A : de V.I. que, en base a la documentación presentada, inicie el proceso de inscripción de la Asociación en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

ANEXO III

D./D^a _____ mayor de edad o,
en su caso, menor de edad, con D.N.I. nº _____, vecino/a de
_____, con domicilio, a efectos de notificaciones en
_____ C.P. _____ teléfono
_____.

EXPONE:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19. 1 a) del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SOLICITA: de V.I. se dicte resolución por la que se le dé de baja en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

ANEXO IV

D./D^a _____ mayor de edad o,
en su caso, menor de edad, con D.N.I. nº _____, vecino/a de
_____, con domicilio, a efectos de notificaciones en
_____ C.P. _____ teléfono
_____.

EXPONE:

Que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente expedido por la autoridad gubernativa.
- 2.- Nombre, Apellidos, D.N.I. y dirección de los padres, tutor o representante legal en caso de ser menores a partir de 16 años.
- 3.- Si pertenecen a alguna Entidad Local de Voluntariado, datos identificativos de la misma.
- 4.- Número de teléfono, móvil, dirección de correo electrónico (e-mail) y fax.
- 5.- Otros datos de interés.

En atención a lo expuesto,

S O L I C I T A : de V.I. que, en base a la documentación presentada, proceda a la modificación de los datos obrantes en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

ANEXO V

REUNIDOS

En Vélez-Málaga, a _____ (fecha),

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____ (citar el cargo) de la Entidad _____ Local de Voluntariado _____.

y D./Dña. _____, mayor de edad (si fuera menor de edad o sometido a tutela, deberán figurar también los padres o tutor/a, así como su consentimiento), cuyos datos identificativos constan en el Registro Municipal de Voluntarios/as en el que consta inscrito/ con el número _____.

Por medio del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3.d del vigente Estatuto de los Trabajadores, artículo 9.1 de la Ley 6/1996 del Voluntariado (estatal), y en la legislación autonómica, establecen el siguiente

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

I. D./Dña. _____ se ofrece a realizar a favor de la Entidad Local de Voluntariado _____, que lo/la acepta, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceras personas y en aras a la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda suponer perjuicio alguno para las obligaciones principales o privadas de la persona voluntaria.

La citada acción voluntaria se encuentra acogida al Programa de Voluntariado denominado _____ y tendrá lugar en el período de tiempo comprendido entre el día _____ y el día _____, y se centrará exclusivamente en las siguientes tareas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- a. (especificarlas con la mayor exactitud posible, indicando al final de cada una de ellas la siguiente expresión: “no sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios”).
- b. ...
- c. ...
- d. ...

II. Derechos de los voluntarios/as.

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, orientación sexual y creencias, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a municipal.
- g) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- h) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- j) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.
- k) Cualesquiera otro derecho, reconocido en la legislación aplicable a esta materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

III.- Deberes de los voluntarios/as.

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h) Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.
- i) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- j) Actuar de forma diligente y responsables de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito.
- k) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- l) Cualesquiera otro derecho, reconocido en la legislación aplicable a esta materia.

IV. Finalización del compromiso. El compromiso de voluntariado finalizará:

- a) por extinción del período estipulado y/o de la labor concertada.
- b) por incumplimiento manifiesto por cualquiera de las dos partes.
- c) por imposibilidad de cumplimiento de las labores encomendadas.
- d) por renuncia expresa del voluntario

V. El voluntario con la firma del presente documento manifiesta conocer que las actividades de interés general que va a desarrollar, no se realizan en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida.

El representante de la Entidad Local de Voluntariado
voluntaria

La persona

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde-Presidente.

ANEXO VI

D./D^a _____ mayor de edad o,
en su caso, menor de edad, con D.N.I. nº _____, vecino/a de
_____, con domicilio, a efectos de notificaciones en
_____ C.P. _____ teléfono
_____.

EXPONE:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1a) del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y por la razones que paso a exponer a continuación:

S O L I C I T A : de V.I. se dicte resolución por la que se le dé de baja en el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AL QUE ESTABA ASIGNADO/A.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde- presidente.

ANEXO VII

D./D^a _____ mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, vecino/a de _____, con domicilio, a efectos
de notificaciones en _____ C.P. _____
teléfono _____.

EXPONE:

Que en calidad de _____ de la Entidad Local de Voluntariado

adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Entidad Local de Voluntariado sobre disolución de la misma.
- b) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la Entidad con el visto bueno del Presidente, en el que conste el acuerdo de disolución o renuncia a continuar inscrita en el registro municipal de Entidades Locales de Voluntariado.

En atención a lo expuesto,

S O L I C I T A: de V.I. que, en base a la documentación presentada, inicie el proceso de baja de la Asociación en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y DE ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma Solicitante

Cargo.....

.....

D/D^a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde-Presidente.

ANEXO VIII

D./D^a _____ mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, vecino/a de _____, con domicilio, a efectos
de notificaciones en _____ C.P. _____
teléfono _____.

EXPONE:

Que en calidad de _____ de la Entidad Local de Voluntariado
_____ adjunta:

Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la Entidad con el visto bueno del Presidente y copia del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Asociación sobre Modificación de los siguiente datos obrantes en el Registro Municipal de Voluntariado y de Entidades Locales de Voluntariado (hacer constar sólo el que proceda)

Estatutos de la Asociación.

Número de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Nombre de los miembros de los cargos directivos

Domicilio social.

Memoria descriptiva de actuaciones de la entidad, desarrolladas con personal voluntario, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Decreto 3/2007 9 de enero.

Fotocopia del modelo de compromiso de incorporación del voluntario/a la entidad.

Fotocopiad de la póliza de seguro personal voluntario suscrita por la entidad, si los programas los desarrollan sin intervención municipal.

Fotocopia del Libro de Registro de altas y bajas de voluntarios/as de la entidad, con especificación de los programas en que han intervenido.

Otros datos de interés (teléfonos de contacto, e mails,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

web, _____

En atención a lo expuesto,

S O L I C I T A: de V.I. que, en base a la documentación presentada, inicie el proceso de Modificación o alteración de los datos de la Asociación que constan inscritos en el REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Y DE ENTIDADES LOCALES DE VOLUNTARIADO.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma Solicitante

Cargo.....
D^a/D.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga le informa que mediante la firma de la presente ficha de solicitud, acepta que sus datos personales sean incorporados para su tratamiento al Fichero del registro Municipal de Asociaciones, los cuales se conservarán con carácter confidencial, sin perjudicar de la remisión de obligado cumplimiento. Así mismo, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiéndose mediante escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el citado Reglamento por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERÍAS).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 19 de abril de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que regula la creación y funcionamiento de los centros de Educación infantil de Primer Ciclo (de 0 a 3 años) establece que estos centros, ya sean públicos o bien privados con convenio con la Junta de Andalucía contarán con un Consejo Escolar como órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en la gestión del centro, y en el artículo 24, punto 4, establece que en el Consejo Escolar participará una persona como representante del Ayuntamiento donde radique el centro.

Por este motivo, y con el fin de que se puedan constituir válidamente los consejos escolares de las guarderías y escuelas de Educación Infantil, públicas o privadas con convenio con la Junta de Andalucía, radicadas en nuestro municipio, es necesario designar las personas que formarán parte de los consejos escolares de dichos centros, como representantes del Ayuntamiento.

Una vez consultados los centros existentes en nuestro municipio de estas características, de acuerdo con lo publicado en el BOJA nº 93 de 18-5-09 , resulta que los centros de Educación Infantil (C.E.I.) a los que hay que asignar un representante, son los siguientes:

- | | | |
|---|--------------------|-------------------------|
| - | CEI Parquesol II | - CEI La Fortaleza |
| - | CEI Los Pitufos | - CEI virgen del Carmen |
| - | CEI Los Ángeles | - CEI La Cometa |
| - | CEI Parquesol | - CEI La Estrella |
| - | CEI La Brujita II | - CEI Cocoguaga |
| - | CEI Virgen del Mar | - CEI Pokes |
| - | CEI Tipi-Tape | . CEI Minene |

Por todo lo expuesto,
PROPONGO

al Pleno de la Corporación aprobar la designación de los representantes que se indican a continuación, como miembros del consejo escolar de los centros de Educación Infantil que se detallan en el anexo a la presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ANEXO

CENTRO	LOCALIDAD	REPRESENTANTE	PARTIDO
CEI Parquesol II	Vélez-Málaga	Inmaculada Matamoros Sánchez	P.P.
CEI Los Pitufos	Benajarafe	Juan García López	PSOE
CEI Los Ángeles	Vélez-Málaga	Mónica Morales Portillo	PSOE
CEI Parquesol	Vélez-Málaga	M ^a belén Ocón Mata	PA
CEI La Brujita II	Chilches-Costa	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
CEI Virgen del Mar	Caleta de Vélez	Salvador Marín Fernandez	IU
CEI Tipi Tape	Torre del Mar	Manuel Durán Granados	GIPMTM
CEI La Fortaleza	Vélez-Málaga	Carmen García Ruiz	IU
CEI Virgen del Carmen	Torre del Mar	Carmen García Ruiz	IU
CEI La Cometa	Vélez-Málaga	Francisco Ruiz Díaz	PSOE
CEI La Estrella	Vélez-Málaga	Carmen García Ruiz	IU
CEI Cocoguaga	Almayate	Juan Herrera González	PSOE
CEI Pokes	Torre del Mar	Vanesa Sánchez Toré	GIPMTM
CEI Minene	Vélez-Málaga	Silvia Carolina Rodríguez López	PSOE

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo socialista, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.A.) y 9 abstenciones por ausencia del Grupo Popular, **acuerda**:

1º.- Aprobar la designación de los representantes municipales como miembros del Consejo Escolar de los Centros de Educación Infantil conforme al anexo transcrito con anterioridad.

2º.- Dar traslado a los interesados así como al departamento correspondiente, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto explicó la **Delegada de Asuntos Sociales, Sra. García Ruiz**, lo siguiente: El Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía regula la creación y funcionamiento de los centros escolares de 0 a 3 años. Antes no tenía representación el Ayuntamiento y ahora tanto públicos, privados como los concertados tendrán un representante de este Ayuntamiento. Aquí traigo el nombre de todos los centros y sus representantes.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta siendo aprobada por mayoría: 12 votos a favor y 9 abstenciones por ausencia.

18.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO (PSOE, IU-LV-CA Y GIPMTM) PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “CUMPLO 18”.- Conocida la propuesta de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

“El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga quiere favorecer servicios deportivos y culturales que se ofrecen en el municipio a nuestros jóvenes.

Para ello, se propone la creación del programa “CUMPLO 18”. Un programa que permitirá que todo vecino/a de la localidad, con motivo de la celebración de sus dieciocho cumpleaños, pueda acceder a las actividades deportivas, culturales y otros servicios municipales de forma gratuita durante un año y acercarse a cada una de las actividades y programas organizados por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en actividades saludables como el deporte, enriquecedoras como las culturales y divulgativas y participativas como las juveniles, Todas ellas, con el objetivo de acercar las actividades municipales que organiza el consistorio

A estas actividades el usuario que así quiera beneficiarse de este programa podrá acceder a ellas, obteniendo la tarjeta “**CUMPLO 18**”, que tendrá una vigencia de un año (hasta el día que cumpla 19 años), y con la que podrá canjear entradas al teatro, a actividades de juventud y a actividades deportivas individuales. En lo que se refiere a actividades deportivas en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas Municipales, en su artículo 5 último apartado, estas actividades deportivas estarán exentas del pago, al entenderse con ellas el fomento, promoción y práctica del deporte.

Este programa pretende dinamizar a la juventud, acercándole a estos, a su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

administración más cercana, su Ayuntamiento y con ello a las actividades organizadas desde las delegaciones de juventud, cultura, deportes y transportes. Pero además pretende obsequiándoles con el “**Cuaderno Cumplio 18**”. Un cuaderno que será editado especialmente para que estos jóvenes, y que contendrá el texto íntegro de nuestra Constitución Española, del Código del Buen Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de una Guía Municipal con los Servicios Municipales de nuestro Ayuntamiento.

Con este cuaderno se persigue entregar la Constitución Española para que nuestros jóvenes conozcan su capacidad y obrar, los derechos y deberes que tienen todos los españoles,

Este cuaderno recoge también el Código de Buen Gobierno Municipal aprobado en Pleno y que recoge los principios que toda persona que se dedica a la función pública debe tener (y con él los grupos políticos, funcionarios, personal laboral,...) Un comportamiento que queremos sea conocido por nuestros jóvenes para prestigiar la política y para dar a conocer el comportamiento fiel, responsable y riguroso que debe tener toda persona que nos gobierna. Un comportamiento que refleja el deber de cumplir fielmente con los Intereses Generales del Estado, de las Administraciones Públicas y al Administrado.

En definitiva dar a conocer y hacer parte a la ciudadanía del comportamiento respetuoso, serio y riguroso que deben tener todos los que nos gobiernan.

Por último en este cuaderno se incluye también una Guía de Servicios Municipales que ponemos a la disposición de los jóvenes para que conozcan todos los programas, gestiones y servicios de interés juvenil prestados por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. De esta iniciativa, destacar que se vana a beneficiar más de 1.000 jóvenes al año.

Para ponerla en marcha están trabajando conjuntamente las delegaciones municipales de cultura, deportes, transportes y juventud.

Esta iniciativa tendrá un coste de ocho mil euros para la edición del cuaderno “Cumplio 18”, que contendrá la Constitución Española, el Código del Buen Gobierno Municipal, la tarjeta del programa “cumplio 18” y la Guía de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para jóvenes.

Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la intención de favorecer iniciativas que mejoren la calidad de los ciudadanos/as se presenta esta iniciativa para su aprobación por Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el programa “Cumpló 18” conforme con el contenido establecido en la presente propuesta expuesta.

2º.- Poner en marcha el presente programa, obteniéndose los datos necesarios existentes en este Ayuntamiento”.

Visto el informe que en fecha 20 de abril del actual emite el Interventor General, certificando que para la aplicación indicada con anterioridad existe saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que se reseña (8.000 euros), de conformidad con el art. 31 del RD 500/90.

Visto igualmente el informe jurídico que en fecha 21 de abril de 2010 emite la Jefa de Sección de Secretaría General, dejando constancia de lo siguiente:

“Asunto: Propuesta del Equipo de Gobierno para la Creación del Programa Cumpló 18.

Legislación aplicable :

- Constitución Española (Art. 106.2)
- Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.(Art. 54)
- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.(Art. 139 a 144)
- Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Hechos:

-Propuesta del Equipo de Gobierno para aprobar la Creación del Programa Cumpló 18 consistente básicamente en obsequiar a los jóvenes que cumplan 18 años con un cuaderno que contendrá el texto íntegro de la Constitución Española, el Código de Buen Gobierno Municipal y una Guía Municipal con los Servicios Municipales de nuestro Ayuntamiento, así como obtener los datos necesarios para ello de los existentes en este Ayuntamiento.(Padrón) y así mismos permitirle el acceso gratuito durante un año a las actividades deportivas, culturales y otros servicios municipales.

Fundamentos de derecho:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se establece que los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación a su ámbito y las finalidades, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Así mismo continúa el apartado 2 de dicho artículo exponiendo que los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

Por otra parte el Art. 15 de la Ley 7/85 de 2 de abril establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el cual resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo del año. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio. Los inscritos en el padrón son vecinos del municipio. La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

*Igualmente el art. 16 de dicha ley dispone que el Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Las inscripciones en el padrón contendrá como obligatorios los siguientes datos: a) nombre y apellidos, b) sexo, c) domicilio habitual, d) nacionalidad, e) lugar y **fecha de nacimiento**, f) nº de documento nacional de identidad, g) certificado o título escolar o académico que posea, h) cuantos otros sean necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.*

Por todo ello, podemos considerar que las finalidades principales del Padrón Municipal son determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino y servir para elaborar el censo electoral. No obstante lo anterior, derivado de la tipología de datos que obligatoriamente se contienen en el padrón pues aparte del nombre y domicilio se incluye la edad o el nivel de estudios se entiende que pueden existir otras finalidades municipales que no siendo incompatibles con las principales, permitirán utilizar los datos del padrón municipal. Tal es el caso del ejercicio de las competencias legalmente reconocidas a los Ayuntamientos en los art. 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En este sentido hay que tener en cuenta que el contenido del programa consistente en enviar a los jóvenes que cumplan 18 años con un cuaderno que contendrá el texto íntegro de la Constitución Española, el Código de Buen Gobierno Municipal y una Guía Municipal con los Servicios Municipales de nuestro Ayuntamiento se puede considerar como un acercamiento de los jóvenes a la Constitución así como a las normas y servicios locales, actuación que debe considerarse como una actividad de carácter educacional y cultural y que, por tanto, no es incompatible con el uso del padrón municipal, en base a lo anteriormente expuesto.

Así mismo el citado programa también podría ampararse en el art. 69 de la Ley 7/85 de 2 de abril que dice que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conclusión:

Dado que de los datos existentes en el supuesto en cuestión:

*-Con el programa **cumpro 18** se pretende enviar a los ciudadanos que cumplan 18 años de edad un cuaderno que contendrá el texto integro de la Constitución Española, el Código de Buen Gobierno Municipal y una Guía Municipal con los Servicios Municipales de nuestro Ayuntamiento*

-Conceder acceso gratuito a las actividades culturales, deportivas, juveniles y en transporte.

Y considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre así como en los art. 16, 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril de los que se deduce que derivado de la tipología de datos que obligatoriamente se contienen en el padrón pues aparte del nombre y domicilio se incluye la edad o el nivel de estudios se entiende que pueden existir otras finalidades municipales que no siendo incompatibles con las principales , permitirán utilizar los datos del padrón municipal, como es el caso en cuestión que se encuadra dentro del ejercicio de las competencias legalmente reconocidas a los Ayuntamientos pues además de ser una actividad cultural y educacional se realiza un servicio gratuito de actividades culturales, deportivas, juveniles y en transporte a jóvenes de 18 años durante un año, por lo que sería necesario acceder y utilizar aparte de nombre y apellidos el dato de la edad contenido en el padrón y ello con el objeto y finalidad de determinar los vecinos concretos a los que se les va a facilitar la prestación de dichos servicios. Una interpretación contraria al tratamiento de la edad imposibilitaría la prestación de tales servicios, competencia municipal(Art. 25 LBRL)

Es por lo que , en base a lo anterior y visto el informe favorable de existencia de consignación presupuestaria obrante en el expediente, se informa favorablemente en los términos expuestos la aprobación de la propuesta de referencia por el órgano competente para ello.”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra (del Grupo Popular) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Morales Badía, acuerda:

1º.- Aprobar el Programa “CUMPLO 18” conforme al contenido establecido en la propuesta transcrita con anterioridad.

2º.- Acordar la puesta en marcha del presente programa,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

obteniéndose los datos necesarios existentes en este Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Departamentos correspondientes, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: La intención de este Equipo de Gobierno es poner los medios necesarios para motivar y acercar a los/las jóvenes de 18 años a la administración para que conozcan la legislación que nos rige como la Constitución, para que conozcan el Código de Buen Gobierno y que conozcan los servicios del Ayuntamiento y para hacerles llegar una tarjeta a través de la cual van a poder participar en actividades deportivas, culturales, etc., que organiza el Ayuntamiento sin coste para ellos.

La intención es que se incorporen a la participación ciudadana de todas las actividades que pueden desarrollar ellos en relación con el Ayuntamiento y el Ayuntamiento hacia ellos. Por lo tanto, pensamos que va a ser una iniciativa bien avenida y bien valorada por los/las jóvenes de nuestro municipio para que a partir de que tengan 18 años conozcan también más en profundidad a su Ayuntamiento.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Ahora con motivo no sé si de las tendencias de las encuestas se sacan de la chistera un programa joven que lo llaman cumplimiento 18 años, simplemente con el único objetivo, lo demás es enmascarar la realidad, de tener el fichero del padrón municipal de los jóvenes que cumplen 18 años. Nosotros a la Secretaría General y a la Presidencia le decimos que se retire y que previamente se solicite a la Agencia de Protección de Datos la legalidad de este asunto. Cartas de felicitación por parte de la Presidencia ya se han visto y hay antecedentes, incluso en este Ayuntamiento hay un informe sobre la ilegalidad de este asunto emitido en relación a una actuación parecida a la que se quiere hacer. Por tanto, no vamos a apoyar ningún tipo de iniciativa al respecto solicitando que se deje sobre la mesa y se pida ese informe de legalidad.

Con el pretexto de mandarles la Constitución, eso ya lo hace la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Andalucía a todos los que cumplen 18 años. Ahora le vamos a mandar el Código de Buen Gobierno, en internet pueden acceder a éste. Teóricamente lo que se le pueda informar está en la página web. Ahora pretenden dirigirse por carta a estos jóvenes, aparte tienen una serie de servicios gratuitos lo que implicaría la modificación de muchas ordenanzas fiscales, además ¿por qué sólo los que cumplan 18, por qué no a los que cumplen 15 o 16 o 20, por qué sólo a éstos y un año antes de las elecciones locales?. La finalidad es clara, llegar a un padrón municipal que está perfectamente determinado para que se puede usar, acceder a él y no sabemos quién va a controlar esos datos, para después tenerlos para otros cometidos.

Nuestra propuesta es que se deje sobre la mesa, se pida informe a la Agencia de Protección de Datos, después procederemos en consecuencia. ¿Por qué vamos a los que van a votar por primera vez en el 2011? Si lo hacen lo denunciaremos donde haya que denunciarlo, ningún Ayuntamiento se pone en contacto con los jóvenes a través de un fichero. Puede ser una utilización indebida del Padrón y al final nos podemos encontrar con una multa millonaria. Ayuda e información a los jóvenes la que haga falta pero no utilizarlos para otro fin.

D^a Carmen García Ruiz manifestó: No creo que ésto conculque ningún derecho de protección de datos. Lo que vamos a hacer es poner a su disposición unos mecanismos para que tengan posibilidades de que les salga gratuito o con menos dinero determinados servicios, ése es el espíritu únicamente.

Intervino el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Hay un refrán que dice que el ladrón se cree que todo el mundo tiene la misma condición. Cuando se me plantea esta propuesta por parte del Equipo de Gobierno no veo ningún problema, aunque también podríamos hacer esa pregunta de por qué no puede ser también para un joven de 15 o 16 o 20. Sí me gustaría en aras a la transparencia y a la claridad y para que el P.P. apoye esta moción, que de los datos de estos jóvenes, que se incorporan de forma activa con su voto a poder participar en las elecciones, se les dé traslado a todas las formaciones políticas de esta Corporación.

Creo que es una iniciativa interesante para dar participación a los jóvenes, votaremos a favor.

Volvió a intervenir la **Sra. Sánchez Rivas** manifestando: Sr. Delgado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vd. prejuzga, seguramente vd. usaría esos datos para su beneficio político, seguramente, por éso cree que los demás tenemos sólo esas intenciones y que vivimos en todo momento en campaña electoral, y no es así, estamos trabajando, intentando incorporar la mayor cantidad de colectivos a la vida ciudadana, al desenvolvimiento normal de este municipio. La protección de datos, por supuesto, que nosotros la tenemos en cuenta y la respetamos, hay un informe de la Técnico Municipal que dice lo que tiene que decir. Y para comunicar los servicios municipales, las leyes, información y demás se debe y se tiene que usar el padrón municipal, éso es lo que la Ley dice y autoriza a los Concejales y a la Alcaldesa a hacer uso del padrón municipal para esos asuntos y esos son los asuntos que nos traen aquí, comunicar leyes, comunicar servicios municipales, comunicar ventajas en el uso de esos servicios, éso está autorizado por la Ley de Protección de Datos y es a éso a lo que nos referimos. Vd. también mandó una carta sobre el IBI porque tenía que comunicarlo a la ciudadanía, y usó el padrón municipal, pero también mandó una carta a los socios del Club Xarcuy diciéndoles que no había dinero en el presupuesto para la infancia, ¿qué usó?. También a los vecinos de la carretera de Arenas y los Toscanos y usó el padrón municipal, evidentemente, ¿de dónde sacaba vd. los datos, para comunicar información que resultó ser mentira?.

No me vale con que ningún Ayuntamiento lo haya hecho, pero no por éso es malo, somos innovadores, somos creativos y estamos trabajando, tampoco ningún Ayuntamiento ha hecho lo de la renta básica y resulta que es muy buena idea y muchos ayuntamientos están buscando dinero para poder poner en marcha la misma fórmula de la renta básica que hemos hecho aquí. Ya evaluaremos en su momento cómo funciona esta idea, si los jóvenes se han adherido a los servicios municipales, a hacer uso de lo que se les presenta, y si se han adherido a esa participación a la que nosotros queremos motivarlos. Ése es el proyecto y no estamos en clave electoralista ni aprovechándonos de estar en el gobierno. Si vd. sería capaz de hacerlo por éso piensa que los demás podríamos hacerlo, pero nosotros estamos trabajando a favor de ideas y de actividades que estoy segura que resultarán positivas y será de beneficio para muchos ciudadanos, de la misma forma que se están beneficiando muchos ciudadanos del esfuerzo que hace el Ayuntamiento con la renta básica. Innovar no es malo, es positivo, luego evaluaremos el resultado.

Finalmente intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Este punto tiene informe favorable de los técnicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En primer lugar se procedió a la votación de la propuesta del P.P. de dejar pendiente el punto para pedir informe a la Agencia de Protección de Datos siendo rechazada según el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 13 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Checa Fajardo y Morales Badía.

En segundo lugar se sometió a votación la propuesta del Equipo de Gobierno siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones por ausencia.

Al inicio el presente punto se reincorporaron a la sesión los miembros del Grupo Popular y los Sres. Montoya Gallardo, Hernández Fernández y López Guerrero.

19.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IU-LV-CA, PSOE, GIPMTM Y GA EN REFERENCIA AL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL HERNÁNDEZ Y POR LA REVISIÓN Y ANULACIÓN DE SU CONDENA.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (del Grupo Popular).

Conocida la propuesta de referencia de fecha 21 de abril de 2010, obrante en el expediente.

Formulada enmienda por el Portavoz del Grupo Popular en el sentido de eliminar la exposición de motivos de la propuesta de referencia, con la que estuvieron de acuerdo los proponentes.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 23 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta y enmienda** referidas anteriormente y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento se sume a la conmemoración del Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, para lo que promoverá



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

actividades encaminadas a dar a conocer su vida y su obra en el marco de la programación cultural municipal.

2º.- Apoyar a la familia del poeta, y a instituciones y asociaciones, en su petición ante el Tribunal Supremo, para que se revise su proceso penal y se anule definitivamente su condena.

3º.-Trasladar estos acuerdos al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados, al Presidente del Gobierno de España y al Consejo General del Poder Judicial.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Ratificada la inclusión del presente punto en el orden del día, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Lo que plantea esta moción es que el Ayuntamiento se sume a las actividades que se están organizando con motivo del centenario de su nacimiento. Miguel Hernández nació en Orihuela, Alicante, en 1910, murió a los 31 años en 1942 como consecuencia de la enfermedad crónica producida por su estancia en las cárceles franquistas, siendo condenado a muerte. En estos momentos en todo el país se están organizando actividades en conmemoración de su nacimiento y hay muchos colectivos y la propia familia que han solicitado al Supremo la revisión de la condena. Y es lo que pedimos en esta propuesta.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Podemos estar de acuerdo en muchas cosas de las que ahí se dice pero fundamentalmente lo estamos en la propuesta de acuerdo. Nosotros proponemos que se retire la exposición de motivos y lo apoyaremos puesto que hay muchos juicios de valor en la exposición de motivos que creo que sobran.

Esta moción viene nuevamente a hablar del pasado, de la muerte, del enfrentamiento de 2 Españas, de algo que creo que debemos tenerlo presente, no olvidarlo para que no vuelva a ocurrir, pero pensemos en el futuro y dejémonos de abrir heridas y de buscar enfrentamientos. Ya se han condenado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muchas veces todas las consecuencias de la guerra civil, de uno y otro lado, y desde aquí quiero mandar una felicitación al Ayuntamiento de Frigiliana, del que deberíamos tomar ejemplo, donde han hecho un monolito que recoge a los muertos de un lado y de otro, se llama el monumento a la concordia, a la paz y al encuentro de todos los españoles porque unidos iremos hacia el futuro. No nos oponemos a las propuestas de resolución porque compartimos esa idea de libertad y de democracia pero dejémonos de mirar al pasado y de hablar de muerte.

Intervino seguidamente la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Nos hemos unido a esta moción porque estamos de acuerdo en reivindicar la paz, la libertad, la justicia, y con Miguel Hernández no se hizo justicia. Ya aprobamos otra moción respecto del mismo tema con Blas Infante porque en este caso, como en aquél, es una persona que claro que está marcando también el futuro, que se estudia en las universidades, pero tiene una mancha y es que ha sido condenado injustamente en una situación que consideramos que se tiene que rever. Por éso estamos de acuerdo en que éso se revise y no es revivir el pasado, es poner cada cosa en su sitio porque hay que conocer la historia, hay que conocer el pasado, hay que reflexionar sobre el pasado y corregir los errores para que no se vuelvan a producir porque si tapamos el pasado podemos caer en la misma situación. Y para éso hay que dialogar desde la situación que vivimos en este momento, de democracia, de libertad, de justicia. Hacer un monumento a la concordia me parece bien, donde estén representados los muertos, pero es que algunos de esos muertos no sabemos dónde están y éso hay que ponerlo en claro. Muchos han sido condenados injustamente y éso hay que ponerlo en claro también. Por tanto, creo que la concordia no está reñida con la verdad y con el conocimiento de la historia y con el debate sobre ella. Apoyamos esta moción porque consideramos que Miguel Hernández es parte de nuestra cultura y parte del legado que queremos dejarle a las generaciones futuras, pero dejándoselo como corresponde y por ello hemos participado de esta moción.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: En mi intervención no he querido ser muy extenso, no he querido dar lectura a los argumentos contenidos en la propuesta para que no se sientan molestos, pero la verdad es que vds. siempre se molestan. Da la sensación cuando alguien no quiere hablar de algo es porque muy mal les tiene que ir las cosas. En una democracia se tiene y se puede hablar de todo con respeto y con educación, otra cosa es que haya una parte de la sociedad en este país que no quiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hablar de algunas cosas del pasado. Miguel Hernández a sus 31 años muerto, a sus 15 años tuvo que dejar los estudios para irse a trabajar al campo, este hombre no ha podido tener nada para que le tocara lo que le tocó y si les molesta decir que hubo un alzamiento, lo que hubo fue un golpe de estado, hubo unos militares que rompieron una democracia y éso les molesta, pues no den golpes de estado, ése es el problema, el problema es cuando una cosa molesta pues que no se dé.

En este momento el Sr. Delgado Bonilla y la Sra. Labao Moreno realizaron manifestaciones fuera de micrófono pidiendo respeto, siendo requeridos por la Sra. Alcaldesa para que guardasen silencio.

Continuó el **Sr. Marín Fernández**: Lo que yo he dicho es que les molesta hablar del pasado.

Nuevamente fue interrumpido por la **Sra. Labao Moreno**: ¿Es que fuimos nosotros quienes dimos el golpe de estado?

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: ¿Por qué se ponen así, por que ha hablado de un golpe de estado? ¿quién les ha dicho que hayan sido vds.? Yo no he entendido éso pero además iba a decir que por la parte que a mí me corresponde si hay que pedir disculpas, se piden, y no pasa nada. Mida sus palabras, Sr. Marín, y no aluda a nadie.

Continuó el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Decía que en mi intervención no he querido ni tan siquiera dar lectura a los argumentos para no molestar a nadie, pero que cuando alguien se molesta tanto de hablar de algo es porque le afecta. Aquí hay un apartado donde habla “la rebelión militar del 18 de julio” y he dicho que no fue una rebelión militar sino un golpe de estado en toda regla. Evidentemente que el P.P. de esos momentos no fue, serían los militares de aquel momento. Aquí lo importante es que los grupos se sumen a este acuerdo y que sea por unanimidad, si es posible.

Seguidamente procedió a dar lectura a los acuerdos contenidos en la propuesta, transcritos anteriormente.

A continuación se sometió a votación la propuesta de referencia junto con la enmienda del Grupo Popular siendo aprobadas por mayoría de votos: 23 a favor y 1 abstención por ausencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Al inicio del punto se reincorporó a la sesión el Sr. Morales Badía.

20.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas correspondiente a ejercicios anteriores por un importe total de 212.083,26 €.

Conocido el informe emitido con fecha 16 de abril de 2010 por el Sr. Interventor General, según el cual: "... En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

– Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

– Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparecen 23 facturas, por un importe total de 62.467,27 euros, correspondientes a gastos que exceden de los límites señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Bajo la rúbrica Grupo 2 del Anexo, aparecen 5 facturas, por un importe total de 16.540 euros, en cuya tramitación se han omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente. Al respecto, la citada Base establece:

“Tramitación de contratos menores de importe superior o igual a 3.000/4.000 euros (IVA incluido).

En la tramitación de estos contratos se exigirá la siguiente documentación:

a) Certificado de Intervención de la existencia de crédito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

b) Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.

Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente informe de reparo de la Intervención Municipal”.

– Bajo la rúbrica Grupo 3 del Anexo, aparecen las facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 133.075,99 euros.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2010, favorable a las facturas expresadas en el informe transcrito excluyendo la factura nº 21/2007 por importe de 6000 €.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del G.A.) y 2 abstenciones por ausencia del Sr. Sánchez Toré y la Sra. Alcaldesa, **acuerda aprobar las siguientes relaciones de facturas por un total de 206.083,26 euros**, copia de las cuales obra, debidamente diligenciadas de aprobación, en el correspondiente expediente:

– **Relación de facturas por importe de 62.467,27 € que comienza por Acústica Profesionales S.L., y termina por Limpiezas Crespo, S.A.**

– **Relación de facturas por importe de 10.540,00 € que comienza por Amivel y termina por González González, Antonio.**

– **Relación de facturas por importe de 132.376,28 € que comienza por Acelavel S.L., y termina por Wolters Kluwer España, S.A.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

intervenciones:

D^a Patricia Cid González manifestó: Tal como viene en el dictamen en Comisión Informativa de Hacienda solicité y argumenté el porqué había que sacar una factura. Se trata de una asociación que en el año 2006 firmó un convenio de colaboración con el Sr. Souvirón por plazo de un año por una cantidad de 6.000 euros para realizar una serie de actividades de medio ambiente. No tengo conocimiento de si se realizaron o no, pero entiendo que se haría según convenio, porque se le pagó según ese convenio. Cuando llegamos nosotros al Equipo de Gobierno esa asociación que se dedica a actividades lúdicas y de información de medio ambiente quiso que se le renovase ese convenio, y no se firmó ni por nosotros ni con posterioridad por ustedes. Ahora aparece en este listado una factura por 6.000 euros a favor de esta asociación por una serie de actividades que supuestamente hicieron conforme a un convenio inexistente por ello vimos la conveniencia en sacarla de este reconocimiento e intentar averiguar qué convenio es el que hay.

De igual modo tengo que plantear que el Sr. Beltrán tiene un mandamiento a justificar de 1.300 euros y todos son en desayunos y comidas de trabajo. En otros ayuntamientos se establece que la comida de trabajo justificada entra dentro del protocolo de los delegados pero lo que no creo conveniente es que se tengan que pagar 4 combinados porque les apeteciera. En otros ayuntamientos ese tipo de copas y los puros se sacan de esas facturas y se pagan por quienes lo consumen, y creo que es lo conveniente.

Hubo hace tiempo unas protestas por parte de los trabajadores de Alsur en las que se acusaba al P.P. y al P.A., que gobernamos durante 16 meses, que no se le habían pagado las facturas. Ante esto yo afirmé que no era verdad por eso le pedí al Sr. Domínguez el listado de facturas que quedan pendientes de pago y quiero que quede constancia que son dos facturas del año 2006, ninguna de 2007, sólo una de diciembre de 2008, y el resto son tres de 2009 y tres de 2010, que suponen una cantidad total de 71.000 euros. Por tanto, que quede constancia que las facturas se han pagado, y que por supuesto nosotros pagamos las que había, las que generamos, y vds. han hecho exactamente lo mismo.

Respecto a Envipsa también indiqué que si de cada gestión que se encomienda desde este Ayuntamiento debe llevar un detalle en partida económica, no entiendo por qué cada vez que viene un reconocimiento extrajudicial de deudas vienen facturas de Envipsa. El Sr. Marín e I.U. que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tanto criticaban los reconocimientos extrajudiciales de deuda y que se debía prever mejor, ahora qué dirán si ellos mismos en Envipsa están generando facturas extrajudiciales.

Le contestó el **Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Domínguez Cabello**, manifestando: La Sra. Cid ha reproducido exactamente la sesión de la Comisión de Hacienda del 21 de abril. Efectivamente conveníamos todos los grupos la intención de llevar a un mejor estudio la factura de un proveedor, y así no aparece en este reconocimiento extrajudicial. Cuando por motivos de trabajo hay que atender una comida pues se hace, éso es lo normal, lo anormal sería la desproporción. Respecto a lo de Alsur decirle que hemos hecho un esfuerzo extraordinario por regularizar una situación de pasivos, tenía 14 facturas cuando llegamos a la responsabilidad de gobierno. Se ha tenido que regularizar con determinados acuerdos en los que la empresa indica que son insuficientes, pero estamos de acuerdo en que al menos hemos alcanzado una normalidad económica con esta empresa. Creo que en todo caso estamos atendiendo a una estructura débil económica privada de la empresa más que la relación económica que el Ayuntamiento tiene con ésta. Creo que no es mérito de un Equipo de Gobierno el intentar regularizar las cuentas con los proveedores sino que es un mérito participativo de todos. Efectivamente habrá que atender el reconocimiento de deudas tal como viene en el propio dictamen que viene a corregir la cifra total.

A continuación se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

Durante el transcurso de la intervención del Sr. Domínguez se reincorporó a la sesión el Sr. Secretario General asumiendo nuevamente la Secretaría de la misma.

21.- ASUNTOS URGENTES.-

A) PROPUESTA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, CLAUDIO A. MORALES BADÍA, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN LOS TERRENOS DE “CASA ALEGRÍA”.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 8 de abril de 2010, en la que se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Punto primero: Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, a proceder a cambiar de ubicación el Centro para la Memoria Histórica de Andalucía construido en los terrenos anexos a la Casa de la Alegría.

Punto segundo: Solicitar a la Junta de Andalucía que recupere el proyecto original que se había diseñado para estos terrenos y que consistía en rodear a la villa de un gran jardín, procediendo así a ensalzar este emblemático lugar de la Historia de Andalucía”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del G.A.) Y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia de la Sra. Ruiz Narváez). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

B) PROPUESTA QUE PRESENTA D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.- Conocida la moción de referencia de fecha 8 de abril de 2010, en la que se propone: “Instar al Ministerio de medio Ambiente y Medio Rural y marino a que lidere actuaciones en el seno de la Unión Europea que modifiquen la política agraria común”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión la Sra. Ruiz Narváez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA PUESTA EN MARCHA DE 20 MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO.- Conocida la moción de referencia de fecha 22 de marzo de 2010, en la que se propone:

“PRIMERO: Instar al Gobierno a:

1. Considerar al sector turístico como una prioridad del Gobierno de la Nación, y para ello deben realizarse políticas de Estado de carácter transversal para mejorar la competitividad del sector turístico.
2. Aplicar el tipo del IVA súper reducido (4%), de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.
3. Rectificar la subida de impuestos ante la actual situación de crisis. Manteniendo, a partir del 1 de julio de 2.010 y con vigencia indefinida, la tributación por IVA vigente al 31 de diciembre de 2.009.
4. Reducir al 20%, de forma permanente y sin condiciones adicionales, el tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades a las PYMES, así como ampliando desde los 120.202,41 euros actuales a 300.000 la base impositiva máxima por la que se tributará a este tipo reducido, y ampliando la consideración de empresa de reducida dimensión, a los efectos del beneficio de este régimen especial, a aquellos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 12 millones de euros, en vez de los 8 millones que se requieren en la actualidad.
5. Fomentar la creación de empleo y la competitividad del sistema productivo español reduciendo de forma permanente en dos puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social.
6. Favorecer un entorno de contención de costes que afecten directamente al sector turístico, incluyendo los costes energéticos, los de comunicaciones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

transportes.

7. Reducir las tasas portuarias y aeroportuarias en un 50% en todos los aeropuertos y puertos del Estado con objeto de hacer más competitivo el turismo en España.

8. Atenuar urgentemente un Plan Estratégico de Conectividad Aérea, que garantice las comunicaciones aéreas dentro del territorio Español y también con los países emisores de turistas y los potencialmente emisores de los mismos.

9. Aprobar urgentemente un Plan Estratégico de Conectividad Aérea, que garantice las comunicaciones aéreas dentro del territorio Español y también con los países emisores de turistas y los potencialmente emisores de los mismos.

10. Dar seguridad jurídica al mantenimiento de los chiringuitos de playa.

11. Crear una ventanilla única para el pago de los derechos de Propiedad Intelectual.

12. Impulsar una mayor periodicidad de la Comisión Interministerial para agilizar las actuaciones transversales que son competencia del Gobierno.

13. Mejorar la actuación de los Consulados de España en países potencialmente emisores de turistas como China, Rusia e India, para agilizar la tramitación de los visados turísticos.

14. Que dentro del semestre de la Presidencia española de la Unión Europea el Gobierno debería proponer las siguientes medidas:

- trabajar para conseguir el espacio único europeo
- apoyar medidas que agilicen la exención de visados turísticos dentro del territorio Schengen.
- potenciar el programa de turismo senior europeo

15. Aumentar la línea ICO-Renove en 1000 millones de Euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

16. Aumentar el período de amortización de 15 a 20 años del Plan Renove.
17. Actualizar urgentemente el Plan de Turismo 2020 que ha quedado totalmente desfasado.
18. Fomentar la coordinación de la promoción exterior de los productos turísticos españoles para aumentar la confianza del consumidor extranjero.
19. Promover una reconversión integral urgente de los destinos considerados como maduros.
20. Conseguir que trabajen de forma conjunta las distintas administraciones implicadas en materia turística y el sector empresarial, con objetivos y estrategias comunes.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE DICIEMBRE.- Conocida la moción de referencia de fecha 19 de abril de 2010, en la que se propone:

“1º.- Iniciar de forma urgente el procedimiento previsto en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA del 22.12.08) para la obtención de la distinción y consideración de municipio de gran población de Andalucía.

2º.- La memoria justificativa que acredite la existencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales exigida en la citada Ley se elabore en el plazo de 2 meses del acuerdo plenario de iniciación del procedimiento”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN AL PAGO DEL DÉFICIT ECONÓMICO Y DE LA TERCERA UNIDAD DEL PRIMER TRANVÍA DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO CON EL COMPROMISO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA EN SU VISITA A VÉLEZ-MÁLAGA EL PASADO 30 DE ENERO DE 2009.- Conocida la moción de referencia de fecha 19 de abril de 2010, en la que se propone:

“Exigir a la Junta de Andalucía la habilitación de una ayuda económica puntual y extraordinaria por importe de 3.700.000 euros para paliar el actual déficit del primer tranvía de Andalucía, y hacer frente al pago de la tercera unidad del tranvía, en cumplimiento del compromiso público adquirido por el ex Presidente de la Junta de Andalucía el pasado 30 de enero de 2009 con el pueblo de Vélez-Málaga”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA (PGOU).- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 22 de febrero de 2.010, en la que se propone:

“Que se proceda a la iniciación del procedimiento previsto en la vigente LOUA para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga vigente desde 1.996.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS CÁRITAS DEL MUNICIPIO.- Conocida la moción de referencia de fecha 26 de abril de 2010, en la que se propone:

“Crear una partida económica en concepto de subvención directa de 60.000 euros como ayuda y apoyo municipal a la labor solidaria y generosa de las diferentes Cáritas parroquiales del municipio, que trabajan incansablemente en beneficio de los más desfavorecidos de nuestra sociedad”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA REPROBAR A LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AL VICEPRESIDENTE TERCERO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y MINISTRO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y A LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Conocida la moción de referencia de fecha 21 de abril de 2010 en la que se propone el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Vélez-Málaga reprueba a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de la Nación y Ministra de Economía y Hacienda, D^a Elena Salgado Méndez, al Vicepresidente Tercero del Gobierno de la nación y Ministro de Política Territorial, D. Manuel Chaves González, y a la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, D^a Carmen Martínez Aguayo, por incumplir el Estatuto de Autonomía para Andalucía mediante la liquidación en especie de la Deuda Histórica”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del G.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTOS PENALES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 23 de marzo de 2.010, en la que se propone:

“**Primero.-** Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta.

Segundo.- Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tercero.- Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito.

Cuarto.- Que se acuerde su representación y defensa por acuerdo del Pleno de la Corporación. En caso de urgencia motivada corresponderá el acuerdo a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta inmediatamente al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

J) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL AÑO INTERNACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 22 de febrero de 2.010, en la que se propone:

“º El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprovechará la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para mejorar la conciencia pública sobre la importancia de salvaguardar la diversidad biológica y también sobre las amenazas subyacentes a la biodiversidad mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel local.

º El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, promoverá la protección de la naturaleza en su municipio a través de iniciativas para la correcta conservación de la diversidad biológica.

º El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, promoverá la difusión de los logros alcanzados con actividades, que ya han sido realizados o que estén en desarrollo dentro del municipio, promoviendo soluciones innovadoras para reducir las amenazas a la biodiversidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

° El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, animará a los vecinos y las organizaciones que actúen en el ámbito municipal a participar y tomar las medidas inmediatas necesarias para detener la pérdida de la biodiversidad.

° El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estará pendiente del diálogo y de los objetivos post-2010 en materia de biodiversidad y de las medidas que deben adoptarse en el período posterior a 2010, para incorporarlas a su agenda de una forma prioritaria”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

K) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA DENOMINAR UNA VÍA PÚBLICA DE TORRE DEL MAR A D. JOSÉ LUPIÁÑEZ DELANGE.- Conocida la moción de referencia de fecha 13 de abril de 2010, en la que se propone:

“Iniciar, de conformidad con el art. 20 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el procedimiento previsto para otorgar a D. José Lupiáñez Delange (q.e.p.d.), la distinción de la denominación con su nombre de una vía pública en Torre del Mar, como reconocimiento a su persona y a su contribución al desarrollo económico y comercial del municipio de Vélez-Málaga”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión la Sra. Alcaldesa.

L) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL 2010 CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TENOR DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 31 DE MARZO DE 2009.- Conocida la moción de referencia de fecha 26 de abril de 2010, en la que se propone:

“Exigir al Gobierno Municipal, antes de la elaboración de los presupuestos municipales para el 2010, el cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto octavo de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2009”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar se procedió a contestar preguntas formuladas en el Pleno anterior:

D. Antonio López Guerrero, Delegado de Playas, contestó a la Sra. Ruiz Narváez en relación al sendero de ampliación del paseo marítimo hacia Chilches: En los medios ha dicho que calculaba que aproximadamente en mayo estaría el proyecto, nunca he adelantado la fecha, además todo el procedimiento que hace la Demarcación de Costas necesita un tiempo. Una vez que esté finalizado el proyecto por parte de ésta, calculé que en mayo se podría iniciar la obra, aproximadamente. Esperemos que de cara a la temporada estival podamos acometer las obras. Decir también que hubo poco interés en los 16 meses que estuvisteis gobernando en hacer esta ampliación del paseo marítimo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Francisco Ruiz Díaz, Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, contestó a la Sra. Cid González, sobre si los servicios públicos municipales tienen la obligación de cumplir la ordenanza de ruido: Sí, rotundamente, ahora bien, me matiza que a las 5 de la mañana a golpe de martillo se estaban arreglando unos contenedores, no tengo constancia de ello. Me gustaría que me diera las pruebas fehacientes de éso porque realmente donde se arreglan los contenedores es en turno de mañana de 7 a 14 h. y se hace en las dependencias de la empresa. Si tiene pruebas me gustaría que me las hiciese llegar para tomar cartas en el asunto.

D. Juan Herrera González, Delegado de Policía Local, a la pregunta formulada por el Sr. Arrieta relativa a “por qué hay un Policía Local en la plantilla de Vélez-Málaga en comisión de servicios, qué motivo hay y qué beneficios tiene este Ayuntamiento al traer a ese Policía, si son motivos personales no tengo inconveniente en que me la conteste en privado y no en el Pleno”, contestó lo siguiente: Me comunican que hay un Policía Local de otro municipio que quiere venirse aquí a ocupar una de las plazas que tenemos creadas en comisión de servicios. Lo que hago es asesorarme, preguntar en el lugar en el que estaba trabajando y dirigirme a Personal. Como nos interesa que, de esas 7 plazas que creamos, se ocupen para tener más policías en la calle, en Personal me dicen que es legal que se haga, y como reúne todos los requisitos necesarios para poder ocupar esa plaza en comisión de servicios, así lo está haciendo. Tengo el informe jurídico de Personal y puede tener una copia del mismo si lo desea.

A continuación se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, realizó los siguientes:

– ¿Es cierto que se va a autorizar un tanatorio nuevo en la Cuesta del Visillo, en la parcela de equipamiento privado cuyo uso es comercial y que se encuentra prácticamente en fase de otorgamiento de licencia?. Quiero dejar constancia en acta que se trata de una parcela comercial y no sanitaria y las actividades de tanatorio, de acuerdo con el Reglamento de Policía de la Junta de Andalucía es una actividad sanitaria. Quiero saber si es cierto y cómo se encuentra su trámite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

– ¿Cómo se ha producido la contratación del Secretario General del Partido Socialista en Cútar como empleado en la empresa municipal, bien Emssa o Envipsa?. Queremos saber qué tipo de contrato, qué procedimiento de selección, sueldo, etc.

– ¿Cómo se ha contratado a esos monitores o coordinadores que prestan servicio en la renta básica, que tienen jornada de 8 horas mientras el resto tienen de jornada 3 horas? Teniendo en cuenta que trabajan familiares y si se trataba de una renta para ayudar a las personas con exclusión social, sin puestos de trabajo y sin ingresos cómo se producen esas contrataciones. Hemos presentado 3 escritos pidiendo información, si no nos la dan tendremos que ir al contencioso-administrativo, como hemos hecho otras veces y nos han dado la razón. Queremos saber: ¿Qué soporte jurídico tienen para desarrollar la renta básica, cómo se define, qué derechos tienen, cuáles son los beneficiarios, cómo son los criterios de selección? Porque hay por ejemplo un caso que incluso percibe retribuciones en cuantía muy importante y está contratada.

– ¿Cómo se encuentra el tema de la TDT en los Toscanos y en otros puntos que tienen problemas?.

– ¿Cuándo se va a poner en marcha la 2ª fase del tranvía? Tenemos el problema del deterioro de las instalaciones, hay 2.345 millones de dinero, Sr. López.

– Queremos conocer los daños del inmueble que iba a ser destinado al Museo de Interpretación de la Caña de Azúcar. Hemos pedido visitarlo para comprobar in situ el estado en que se encuentra, y cómo está ahora mismo el proceso judicial que se ganó y que está recurrido, y qué medidas se van a adoptar.

– Al Sr. Delegado de Deportes, qué previsiones hay para el arreglo del Fernando Ruiz Hierro, que está en un estado lamentable, y cómo está el arreglo de la piscina a la que vd. se comprometió. ¿Qué previsiones tiene para los próximos presupuestos, se va a solicitar alguna subvención?.

– Al Delegado de Limpieza, sobre la situación de Althenia con los trabajadores que prometieron que iban a entrar, la ampliación del servicio,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los expedientes sancionadores. Presentaré un escrito sobre dónde están cada uno de los vehículos, hay 2 que están en Málaga que tengo las matrículas y fotos, que son de Urbaser, somos depositarios de esos vehículos y hay una situación muy complicada y esperemos que podamos tener un encuentro para ese asunto sobre todo de cara a la época estival.

– ¿Qué está ocurriendo con los contenedores soterrados?, vds. lo iniciaron, hay un millón de euros que dejamos del Fomit para este tema, vds. lo continuaron, pero queremos saber por qué están parados ahora.

– Situación del proyecto del parque logístico del transporte a la vista de los últimos acontecimientos donde el gabinete técnico de ingeniería cita a las personas en un centro público; queremos saber de primera mano la situación y si han tenido en cuenta un encuentro con la Agencia Andaluza del Agua en relación a esos suelos y su oportunidad teniendo en cuenta su carácter inundable en el POTAX Axarquía.

– De acuerdo con los pactos que suscribieron entre GIPMTM-PSOE e IU-PSOE, los famosos 2.345 millones de euros, ¿qué compromiso de cumplimiento por escrito hay?, el año pasado eran 120 millones lo que correspondía de inversión y no vino ni un solo euro, ahora son 190 millones de euros que tendrían que tener su consignación presupuestaria.

– ¿Qué dinero se va a incluir en la devolución de la tasa de basura, que alcanzan un total de 13 millones de euros, después de los compromisos adquiridos por I.U. ?

Contestó el **Sr. Rincón Granados**, Teniente de Alcalde de Torre del Mar, Portavoz del G.I.P.M.T.M., lo siguiente:

– Sobre el tanatorio en Torre del Mar, efectivamente en estos momentos hay una empresa que solicita montar un tanatorio en una parcela comercial en Torre del Mar en la Cuesta del Visillo, hay informes técnicos que dicen que es compatible poner allí un tanatorio. Es importante el tener un tanatorio cercano en Torre del Mar, me consta que hay algunos vecinos que se han enterado hoy y están alarmados por el lugar, tendremos que hablarlo y discutirlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

– Sobre el Museo de la Caña de Azúcar el juicio se ha ganado, efectivamente han entrado allí unos vándalos. Me gustaría que se acercara y que viera lo que se ha hecho al lado de la parcela de este Museo, prácticamente está terminado. No tengo inconveniente a que pase a primera hora para ir a comprobar los daños personalmente.

– Sobre los 7 trabajadores de Althenia, hijos de los que allí estuvieron trabajando y que por una causa o por otra, y que vd. tuvo mucho que ver por una denuncia anticonstitucional, ahora hay 7 trabajadores que llevan mucho tiempo por entrar y es un compromiso que debe tener este Equipo de Gobierno puesto que creo que es justo ya que si un padre de familia ha dejado el puesto de trabajo para que entre su familiar, aunque no sea constitucional, históricamente ha sido así. Me gustaría que en esta Corporación con el compromiso del Grupo Popular también, se hiciera justicia con estos 7 trabajadores puesto que hay unas personas que han dejado de trabajar 2 años antes para que entraran sus familiares. Creo que es justo que estos trabajadores vuelvan a entrar cuando se haga la ampliación del servicio.

– Respecto a la devolución de la tasa de basura, puedo estar equivocado, pero la situación es muy difícil y la demagogia tenemos que dejarla aparte todos. Me consta que I.U. está por la labor de devolver la tasa de basura pero me gustaría hacer una reflexión en relación a esta devolución porque hay que ser prácticos, algunos no lo son, y tenemos que devolver unos dineros que no tenemos, no podemos aumentar la deuda, aunque estemos menos endeudados que Nerja o Málaga, gobernados por el P.P. Hubo un compromiso de devolución pero presentaré una moción al respecto porque entiendo que sería un error, no íbamos a solucionar nada devolviendo 30 o 40 euros al año a las familias, cuando con ese capital se pueden buscar fórmulas de salida a la crisis.

Finalmente **D^a Patricia Cid González** formuló el siguiente ruego al Sr. Aranda: Nos mandó una nota interior sobre el correo electrónico para que se revisara diariamente por los concejales ya que se saturaba. Al respecto decirle que se reciben muchos “spams” diarios que bloquean también los correos, por lo que el trabajo lo debemos hacer todos para que no se bloquee.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.